

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.**

**Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.**

**El C. Presidente:** Muy buenos días a todas y a todos ustedes.

Señoras y señores Consejeros y representantes damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores, Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada la dispensa, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, antes de continuar con la sesión, permítanme participarles el lamentable deceso de uno de nuestros colegas, compañeros más estimados, quien fuera durante mucho tiempo Vocal Ejecutivo Local en el último tramo, en el estado de Colima, nuestro compañero Luis Garibi Harper y Ocampo, lamentablemente falleció el domingo pasado a la edad de 67 años.

Luis Garibi Harper, como muchos de ustedes saben se había acogido en este año al Programa de Retiro Voluntario, que ha venido instrumentado periódicamente esta

institución, luego de haberse incorporado al Servicio Profesional Electoral en el año de 1993.

Luis Garibi Harper, como muchos de ustedes saben, porque tuvimos la oportunidad de conocerlo, no solamente fue un probado integrante del Servicio Profesional Electoral, sino también uno de los miembros de dicho Servicio que de manera ejemplar contribuyó a forjar la fortaleza del Instituto Federal Electoral primero, y del Instituto Nacional Electoral después.

Les pido, que luego de comentar esta lamentable y penosa noticia, me acompañen con un minuto de silencio en memoria de Luis Garibi Harper y Ocampo.

**(Minuto de silencio)**

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Que descanse en paz nuestro compañero. Nuestra solidaridad a su esposa y sus hijos...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... Que descansa en paz nuestro compañero y nuestra solidaridad a su esposa y a sus hijos.

Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero, Presidente.

El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si tienen alguna consideración que formular respecto de orden del día con el que fue convocada esta sesión.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que consulte en votación económica si es de aprobarse el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a las Autoridades Electorales Locales para el primer trimestre de dos mil diecisiete, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

**El C. Presidente:** Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, consulte al Consejo General si es de aprobarse el mismo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 6 apartados.

**El C. Presidente:** Colegas, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Quisiera reservar los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6. Por favor.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Dado que el apartado 2.4 no ha sido reservado, Secretario del Consejo, someta a votación el mismo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si aprueban el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.1, éste fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto de este apartado debo partir señalando que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración en cuanto a declarar fundado el procedimiento, porque está acreditado en el expediente, me parece, que el Partido Acción Nacional emitió una Convocatoria en la que creó una instancia jurisdiccional adicional a la contenida en sus Estatutos vigentes al momento de los hechos, violentando de esta forma lo establecido en la Ley General de...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... contenida en sus Estatutos vigentes, al momento de los hechos, violentando de esta forma lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos.

Si bien estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, mi diferencia con el mismo estriba en que en el Proyecto de Resolución, al ir calificando la infracción, se determina que estamos ante una conducta culposa y no una conducta dolosa por parte del partido político.

Aquí me parece que no se puede argumentar que se trata de una culpa culposa, para emitir una Convocatoria en la que se establece una instancia jurisdiccional adicional, necesariamente hay la intención de emitir esta Convocatoria.

Ya en sesiones pasadas del Consejo General, discutimos ampliamente cómo se tiene que acreditar el dolo y cuándo una acción intencional necesariamente conlleva la existencia de dolo, por parte del sujeto infractor, incluso, en aquel caso.

**El C. Presidente:** Perdón que la interrumpa, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, espero por única ocasión el día de hoy, invitar a los asistentes al Consejo General, a que nos ceñamos a lo que establece el artículo 16 del Reglamento, por lo que hace al orden con el que debemos conducirnos, para que la sesión transcurra adecuadamente.

Disculpe la interrupción, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Adelante.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Decía, hace un par de semanas este Consejo General conoció de otro asunto en el que la discusión versó, precisamente sobre un tema completamente distinto, tenía que ver con una afiliación indebida, pero la materia de la discusión en este Consejo General, versaba respecto a si había dolo o no había dolo en la conducta y lo que el Consejo General, mayoritariamente aprobó es que al no ser posible realizar una acción intencionadamente, sin que haya dolo, se debía considerar que había dolo.

En esa determinación que emitió el Consejo General, fue impugnada y fue confirmada por el Tribunal Electoral.

Me parece que el asunto que hoy se somete a nuestra consideración, valora el dolo de una forma diversa a aquello que valoramos en esa ocasión.

En este sentido, no encuentro una forma no intencional en la que un partido político puede emitir una Convocatoria en la que establezca una instancia partidista que la Ley General de Partidos Políticos no prevé.

Incluso, tenemos un precedente cuando se sancionó a 2 partidos políticos por no adecuar sus Estatutos a la Ley General de Partidos Políticos; en esa ocasión la conducta se consideró dolosa, el no haber adecuado en términos del Artículo Transitorio de la Ley General de Partidos Políticos.

Me parece que, en este caso, debiese calificarse de la misma forma la falta, considerar que estamos ante una conducta dolosa para de ahí llegar a la conclusión a la que se arriba.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días también a todas y a todos.

Sólo para abonar que en el expediente no obra ninguna manifestación del partido político en el que haya demostrado o intentado demostrar que, efectivamente se haya tratado de un error, de un descuido.

Entonces, creo que sí debe formularse, en otros términos, la calificación de la conducta, es decir, no culposa, sino dolosa. Y me parece, si no recuerdo mal la discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, que de hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín no estaría proponiendo que a partir de ello se incremente el monto de la sanción, sólo que se modifique esa parte...

**Sigue 4ª. Parte**

#### **Inicia 4ª. Parte**

... en la Comisión de Quejas y Denuncias, que de hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín no estaría proponiendo que a partir de ello se incremente el monto de la sanción. Solo que se modifique esa parte de la calificación de la conducta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Este asunto nosotros no lo reservamos, porque por supuesto reconocemos que al emitirse esta Convocatoria de manera indebida se estableció un mecanismo de doble instancia intrapartidista para el caso de que hubiera alguna queja o alguna inconformidad.

Sin embargo, sí difiero de lo que ha señalado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque el dolo necesariamente y hay abundante literatura y jurisprudencia sobre ello, sí implica una voluntad de engañar para generarle un daño a alguien que no es el caso. Es decir, en el dolo hay una necesidad de acreditar que hubo una voluntad deliberada de perjudicar.

En este caso, nosotros hemos reconocido que sí hubo un error, si hubo una deficiencia que acepto que es injustificable, pero no hubo esa voluntad deliberada de generar un perjuicio.

Por eso, me sumo y Acción Nacional está de acuerdo en los términos en los que se ha planteado el Proyecto de Resolución que se ha sometido a discusión.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Comparto el sentido del Proyecto de Resolución en los términos que viene, porque me parece que no hay una motivación para calificar de dolosa la conducta.



Entonces, sí hubo una infracción, acaba de ser reconocido que hay esta infracción. Pero me parece que el dolo tiene que ser argumentado, motivado y probado.

Creo que esta circunstancia no se da. Y no es un asunto de que la multa permanezca igual, no. Yo creo que es una cuestión de fondo cómo individualizamos las sanciones y la primera parte para la individualización, es definir qué tipo de falta es.

Entonces, acompaño por estas razones el Proyecto de Resolución en los términos que viene.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Exactamente sobre este tema fue sobre lo que discutimos la ocasión anterior que discutimos el tema de dolo.

Si era necesario para que hubiera dolo una voluntad de engañar. Hay ciertos tipos penales o administrativos que sí requieren para la configuración del dolo de la voluntad de engañar, pero hay otros a través de los cuales se puede configurar el dolo que lo único que requieren es la intención de llevar a cabo la conducta.

Pongo un ejemplo, si se denunciara una...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... que lo único que requieren es la intención de llevar a cabo la conducta.

Pongo un ejemplo, si se denunciara la expresión calumniosa en una propaganda, no podemos decir que haya habido una conducta culposa, respecto de incluir calumnias en una propaganda y, sin embargo, no necesariamente hay una intención de engañar, hay una intención de incluir esas expresiones en la propaganda. Lo que se busca es tener la acción.

En este caso, el propio Proyecto de Resolución señala que fue deliberado la emisión de la Convocatoria, con que algo sea deliberado es lo mismo que sea intencional y la intencionalidad es precisamente lo que configura el dolo.

Reitero, esa discusión, en esos términos fue como la sostuvimos la última vez, respecto de la afiliación indebida. La mayoría del Consejo General determinó no dar una interpretación de dolo que necesariamente implicara un engaño y el Tribunal Electoral, la Sala Superior conoció de ese asunto y confirmó el sentido de la determinación que estableció el Consejo General.

Precisamente por eso reiteraría el que se debe de modificar la calificación de la conducta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente diré con respeto a la opinión de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín que el dolo necesariamente implica buscar un resultado perjudicial para alguien.

En este error, de esta Convocatoria, al final no se le generó un perjuicio a persona alguna, por lo tanto, desde mi punto de vista no se configura el dolo.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Andriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Coincido en que no existe dolo en este caso concreto, porque el dolo sí se tendría que acreditar y el dolo es que se haya actuado con una conducta precisamente que trate de

causar perjuicio de simular algo que no es, de causar un fraude realmente y se tiene que acreditar.

Aquí hay algo importante, a ver, la Sala Regional correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación nos da precisamente para que verifiquemos esta circunstancia de que cuando el Partido Acción Nacional emite una Convocatoria para la elección de la o el Presidente o el Secretario General y 7 integrantes del Comité Directivo Estatal en el estado de Morelos previó 2 instancias.

Esta Convocatoria se emite el 12 de octubre de 2015 y nosotros les habíamos dado a los partidos políticos un plazo para que, después de concluido el Proceso Electoral Federal de 2014 y 2015, pudieran ajustar sus Documentos Básicos a lo que establece la Reforma en Materia Electoral de 2014.

Entonces, bueno, estábamos en una etapa de transición y lo que entiendo es: Cuando se emite esta Convocatoria, está aplicando lo que estaba vigente en ese momento en los Documentos Básicos del Partido Acción Nacional y en vez de prever una sola instancia como ya lo ordena la Ley General de Partidos Políticos que entró en vigor a partir de mayo de 2014, en vez de prever una instancia, previeron 2, pero, considero que estaban en esta etapa de transición.

Creo que no hay un dolo, sino que hay una aplicación de una disposición...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... esta etapa de transición.

Entonces, creo que no hay un dolo, sino que hay una aplicación de una disposición que en ese momento estaba vigente que formaba parte de los documentos básicos, y estaban en la etapa precisamente de hacer la Reforma para hacerla acorde a sus documentos básicos a la Reforma que se emitió en el año 2014.

Por eso creo que no existe dolo, y en este caso votaría como está el Proyecto.

En la Resolución por la cual se nos da vista, lo que está diciendo la Sala Regional es que en ese caso el hecho de que existieran 2 instancias causó confusión a la persona que estaba impugnando esa Convocatoria, porque presentó el medio de impugnación ante una instancia y luego no se le dio el trámite correspondiente con la rapidez que se necesitaba.

Votaría a favor del Proyecto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para señalar, no comparto lo que dice la Consejera Electoral Adriana Favela, no estaban en una etapa de transición.

La Ley General de Partidos políticos expresamente estableció la obligación de adecuar Estatutos al 30 de septiembre, no se cumplió, punto y aparte eso ya fue sancionado, eso no es materia de esta litis.

Pero después del 30 de septiembre, 12 de octubre, con independencia de que no se hayan adecuado los Estatutos a la Ley General de Partidos políticos, el partido político sí estaba obligado a cumplir con la Ley General de Partidos Políticos; precisamente por eso entiendo que el representante del Partido Acción Nacional dice: Nosotros aceptamos que sí hay una conducta indebida.

Aquí señala, lo que hubo fue un error, podría haber aceptado una cuestión de error, el problema es que no se planteó como defensa del partido político, nunca se alegó que hubiese un error en la emisión de esa Convocatoria, y precisamente lo que sí se emitió es una Convocatoria que generó un perjuicio que hubo quien impugnó la emisión de la Convocatoria, y la razón para establecer una sola instancia partidista es precisamente

para agilizar los procesos internos de conocimiento y atención a las denuncias que son presentadas.

Precisamente por las características específicas del caso es por lo que no asocio el dolo a un incremento en la sanción. Me parece que en los términos en los que está sancionado es acorde a las características del caso, pero eso no cambia, la característica del caso es que debiese ser calificada como una conducta dolosa a partir, insisto, de los propios precedentes que esta autoridad ha establecido respecto a cómo se califica y cómo se configura el dolo.

Esto me parece que lo que nos lleva es a generar una estabilidad en cómo consideramos si el engaño es necesario o no para configurar un dolo.

Me parece que una de las obligaciones que tiene esta autoridad es precisamente ir dando estabilidad en sus criterios.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría en mi posición en el sentido de que no hubo ninguna intencionalidad de generar un perjuicio, que es el elemento para que se pudiera configurar el dolo.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más rápidamente, para insistir en mi postura y tengo algunas cuestiones para robustecer el Proyecto de Resolución, para sostener el mismo sentido en el que está.

Gracias...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... y hacer algunas cuestiones para robustecer el Proyecto para sostener el mismo sentido en el que está.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pediré una votación diferenciada, porque sí comparto el sentido del Proyecto, únicamente diferenciar el tema de la calificativa de culpa o dolo.

**El C. Presidente:** Me da la impresión que la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín altera radicalmente, no el sentido, pero sí la estructura del Proyecto.

De todos modos, en todo caso para atender la petición, creo que se podría someter a votación, una votación poco extraña, pero votación en lo general el Proyecto de Resolución, para después en una votación en lo particular, determinar si hay dolo o no.

Es decir, primero se votaría el Proyecto de Resolución en ese sentido, en el sentido que hay una falta, pero no hay dolo, para después, eventualmente someter a consideración del Consejo General, si hay dolo o no, en el entendido que esto implicaría una, es decir, no hay un punto o una conclusión, una consideración o una conclusión en específico, sino que forma parte de la estructura.

Pero para atender la petición de la Consejera Electoral Pamela San Martín, proceda tomar la votación en ese sentido.

**El C. Secretario:** Con estas consideraciones, una en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a la calificación de la conducta.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.1, separando de esta votación en lo general, por lo que hace a la calificación de la conducta.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la calificación de la conducta, primero en el sentido en que viene el Proyecto de Resolución, que es calificada como culposa, no dolosa.

Quienes estén a favor de calificarla como culposa, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada, en lo particular, la calificación de la conducta como culposa, por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el Análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.2.

Este también fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El motivo de reserva en este apartado, al igual que el anterior, no tiene que ver con una diferencia en cuanto al sentido del Proyecto de Resolución, comparto el sentido del Proyecto que se pone a nuestra consideración, de hecho, fue materia de discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que se aprobó engrosar el Proyecto, precisamente para que estuviera en los términos en los que actualmente se presenta.

¿Cuál es la diferencia que tengo? Tiene que ver con el monto de la sanción que se está imponiendo. A ver, ¿ante qué estamos?, ¿de qué es este procedimiento? Y voy

aclarando la argumentación relativa a este Proyecto, en gran medida es muy similar a la del próximo asunto, es decir, el 2.3, porque parten de las mismas premisas.

¿Ante qué estamos? Es el Proceso Electoral que se celebró en el estado de Tlaxcala, en el que, en este caso un partido político registra...

**Sigue 8ª. Parte**



## Inicia 8ª. Parte

... es el Proceso Electoral que se celebró en el estado de Tlaxcala, en el que en este caso un partido político registra un número de candidaturas que no cumplen con el principio de paridad. Es decir, no registra 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres en las planillas a Ayuntamiento.

Ahora bien, en su momento el Instituto Electoral del estado de Tlaxcala, le ordena realizar las sustituciones correspondientes para lograr la paridad.

El partido político en lugar de realizar las sustituciones cancela el número de registros necesarios para que se alcance la paridad, postulando a menos candidatas y candidatos.

Esto es avalado en un primer momento por el Instituto Electoral de Tlaxcala. Sin embargo, se impugna ante la Sala Superior y lo que la Sala Superior resuelve es que fue indebida la conducta del partido político. Que fue indebida y que ameritaba una vista a esta autoridad, precisamente porque el hecho de cancelar las candidaturas en lugar de sustituirlas, lo que conllevaba, dicho en términos lisos y llanos, es un fraude a la Ley. Es un fraude a la Ley que afecta derechos. Afecta derechos a votar y ser votado de aquellos a los que se les canceló el registro y afecta derechos a votar y ser votado de aquellas mujeres que no fueron sustituidas en lugar de los hombres, precisamente para cumplir con un mandato Constitucional que es el mandato de paridad.

Precisamente en ese contexto es que la Sala Superior nos da vista para conocer de este caso. Y en esos términos es en los que se engrosó el Proyecto de Resolución desde la Comisión de Quejas y Denuncias que en ese sentido comparto, por supuesto, el hecho de cómo se está analizando la infracción en el Proyecto que hoy se somete a nuestra consideración.

Sí es muy clara la conclusión a la que llega la Sala Superior, es muy clara que la conducta afecta derechos, afecta derechos y principios constitucionalmente tutelados que, digamos, constituye un fraude a la Ley para evitar la consecuencia de un principio Constitucional que es el principio de paridad de género, a través de mecanismos que lo que buscan es cumplir formalmente una norma para evitar la consecuencia de otros principios establecidos constitucionalmente.

Por eso, se califica como un fraude a la Ley y hasta ahí voy completamente de acuerdo con el sentido del Proyecto.

Ahora bien, ¿dónde está la diferencia? Precisamente en el punto que fue de diferencia en la Comisión de Quejas y Denuncias y que ameritó una votación diferenciada en ese ámbito.

Lo que originalmente se propuso era una sanción de 3 mil 500 UMAS que es aproximadamente una tercera parte de la sanción posible en cuanto a multas con el

supuesto de las multas; y, posteriormente, lo que prevaleció en la Comisión de Quejas y Denuncias fue imponer como sanción 5 mil UMAS como sanción, es decir, la mitad de la multa posible.

En este caso, estando completamente de acuerdo con la importancia del caso y la gravedad de la falta, sí me parece que debe de prevalecer la sanción correspondiente a 3 mil 500 UMAS.

En este caso, hay una diferencia en el próximo caso que abordaremos, o sea, en el siguiente punto del orden del día que en ese momento se abordará.

Pero en este caso, ¿por qué me parece que sí se debe de regresar o prevalecer, porque no es regresar, prevalecer la sanción de 3 mil 500 UMAS?

Porque me parece que es el primer caso que conoce esta autoridad con características similares.

Estando ante el primer caso de estas características que se conoce, si bien la sanción, sin duda por la gravedad debe de ser ejemplar, me parece que una tercera parte de la sanción posible sí...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... características que se conocen, si bien la sanción, sin duda por la gravedad debe de ser ejemplar, me parece que una tercera parte de la sanción posible sí constituye una sanción ejemplar, que además permite un incremento a partir de agravantes que se puedan dar, si llegásemos a tener otras infracciones similares a la que el día de hoy se están denunciando y está conociendo este Consejo General.

No estamos, al menos en el expediente no se tiene constancia de una conducta reiterada o sistemática que nos llevase a una sanción superior como primera sanción que se impone por una falta de esta naturaleza.

Me parece que 3 mil 500 UMAS es una sanción bastante fuerte, bastante fuerte, acorde a lo que son las características y las condiciones del caso concreto y, por ende, de lo que propondría es mantener el Proyecto en sus términos e imponer la sanción por 3 mil 500 UMAS.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, desea hacerle una pregunta Consejera Electoral Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, muy buenos días a todas y todos.

Gracias por aceptar la pregunta Consejera Electoral Pamela San Martín.

En el Proyecto, la individualización de la sanción se establece como base el financiamiento nacional de los partidos políticos, en este caso, de Movimiento Ciudadano.

Estamos en una falta que se refiere a una Elección Local, del estado de Tlaxcala. ¿No le parece a usted Consejera Electoral que la base de la capacidad económica que se tiene que considerar en el Proyecto es el financiamiento estatal y no el nacional?

Por su respuesta, gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Para poder establecer si hay capacidad económica, en el caso específico de los partidos políticos, me parece que hay 2 aspectos que se tienen que tomar en consideración

Uno, el hecho de que la vista se le dio a esta autoridad; pero 2, esto es principalmente relevante, cuando se trata de sanciones a Partidos Políticos Nacionales con una acreditación Local, ya hemos tenido casos en los que no hay capacidad económica respecto del financiamiento Local que reciben los partidos políticos y las sanciones se han hecho efectivas, a través del financiamiento Federal.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera separarme de este Proyecto de Resolución, que se trae al Consejo General por 2 razones:

Una primera es porque creo que no es el Instituto Nacional Electoral la autoridad competente.

El registro de candidatos y la verificación del cumplimiento de la paridad de género es una atribución de las autoridades electorales locales.

De hecho, el origen mismo de todo este caso está en la revisión que en ejercicio de sus atribuciones hizo la autoridad electoral Local de Tlaxcala sobre el registro de candidatos, es un acto Local, que fue impugnado ante las instancias competentes y que finalmente la Sala Superior revoca, después de que había sido confirmado curiosamente por la Sala Regional.

El hecho de que la Sala Superior nos dé vista, no nos vuelve competentes, excepto si nos lo ordena expresamente, que nosotros sancionáramos el caso, cosa que no hace la...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... excepto si nos lo ordenara expresamente que nosotros sancionáramos el caso, cosa que no hace la Sala Superior en su sentencia, simplemente nos da vista.

Al darnos vista creo que esta autoridad podría hacer 2 cosas. Una, es remitir el expediente a la autoridad electoral local; 2, asumir competencia, para lo cual tiene atribuciones; pero si asume competencia las reglas de procesamientos son diferentes, aquí se requerirían 8 votos y habría que motivar claramente por qué asumimos competencia.

Creo que la misma vista podría ser una de las razones para asumir la competencia, y creo que en este caso hace falta fijar un criterio general, cosa que me parece que al juzgarlo de manera, como si fuese simplemente un único caso, sin pensar en lo que viene hacia adelante, no estamos cumpliendo.

Entonces no estamos realmente realizando nuestra función de establecer un criterio que norme este tipo de situaciones hacia adelante.

La segunda razón por la que no estoy de acuerdo con este Proyecto de Resolución, a diferencia de la Consejera Electoral Pamela San Martín, no considero que hay aquí fraude a la Ley.

El único argumento que escuché por el cual hay fraude a la Ley es porque hay una afectación de derechos, me parece que eso es insuficiente, no está demostrado aquí que haya una intención de simular una conducta para engañar a la autoridad y en realidad estar realizando otra conducta.

El partido político al no estar en capacidad, según sus alegatos, de cumplir con la paridad de género, lo que hace es retirar las candidaturas en 2 municipios. La Sala Superior dice que eso es contrario a una interpretación sistemática y funcional de la Constitución Política y las leyes, lo cual me parece que es razonable lo que dice la Sala Superior y nos remite el caso.

Creo que deberíamos fijar un criterio que podría ser sencillamente que cuando un partido político al presentar su lista de candidatos es observado por la autoridad por el incumplimiento de paridad de género, ya no puede postular candidatos a un número menor de cargos de elección. Ese puede ser el criterio, o el criterio, incluso, puede ir más allá y decir que los Partidos Políticos Nacionales están obligados a postular candidatos a todos los cargos de elección, excepto cuando van en candidaturas comunes o alguna figura prevista en la Ley. Ese puede ser otro criterio.

No estamos sentando ninguno de los 2 en este caso, y que es la razón por la cual podríamos atraer el caso. Y por esta razón, creo que nos estamos quedando cortos en lo que realmente podemos hacer.

En suma, creo que este Proyecto de Resolución debería de volverse a la Comisión de Quejas y Denuncias, a la Unidad Técnica, porque un acatamiento de lo contencioso, gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo. Y que se nos proponga la atracción del caso para que fijemos un criterio, y en dado caso impongamos la sanción correspondiente.

Si eso ocurriera no estaría de acuerdo en que en este caso hay...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... para que fijemos un criterio y, en dado caso, impongamos la sanción correspondiente.

Si eso ocurriera, no estaría de acuerdo en que en este caso, hay esto que llaman fraude a la Ley, pero ciertamente hay una infracción de acuerdo con la interpretación de estas 2 disposiciones Constitucionales, por un lado la de paridad de género y, por otro lado, el deber de los partidos políticos de postular candidatos a cargos de elección popular que creo que hay que especificar el criterio que deben de seguir las autoridades locales hacia adelante.

Es todo, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que quiero resaltar es que me parece que estamos ante un asunto jurídicamente importante, en el sentido de que en las sentencias de la Sala Superior y con este sentido del Proyecto, se está dejando claro un criterio en que los partidos políticos no pueden no postular candidatos.

El tema no es el fraude a la Ley, me parece que derivó el incumplimiento del principio de paridad, sino el criterio tal cual, que los partidos políticos no pueden no postular candidatos.

Ese algo que, si se mantiene, ya estaría definiendo el sentido de los criterios, tanto de la autoridad jurisdiccional como de esta autoridad administrativa.

Por otra parte, sí hacer mía, porque de hecho, así lo sostuve en la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente, la propuesta que la sanción de 3 mil 500 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) y no de 5 mil, hay que mencionar que, de hecho, la propuesta de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, originalmente venía de 500 UMAS; sí hubo coincidencias entre los integrantes y quienes estuvieron en la discusión de quejas, que 500 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) eran muy pocas, no tenían la capacidad inhibitoria, pero a su vez no puedo compartir, me parece que ahí sí ya es demasiado desproporcionado las 5 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

3 mil 500 creo que cumplen el mismo efecto disuasorio, pero sin caer en ese riesgo de ser desproporcionado.

Finalmente, sobre lo mencionado por el Consejero Electoral Benito Nacif, lo que sostengo es que es verdad que la Sala Superior no es abundante en la anterior integración, sobre las razones por las que consideraba que debería darnos vista a esta autoridad nacional y no al Organismo Público Local, pero lo cierto es que, al no haber dado la vista al Organismo Público Local, incluso haber dado vista a este Consejo General, entre otras cosas también para que se iniciara un procedimiento de remoción contra los Consejeros del Organismo Público Local, por haber sido omisos en exigir esta paridad de género en la postulación de candidaturas en el estado de Tlaxcala, no veo cómo exigirle a la autoridad jurisdiccional, al Tribunal Electoral, a la Sala Superior, que distinguiera entre las vistas.

Si ya venía el asunto del Organismo Público Local, si ya venía el asunto...

**Sigue 12ª. Parte**



## **Inicia 12ª. Parte**

... distinguiera entre las vistas.

Si ya venía el asunto del Organismo Público Local, si ya venía el asunto de una autoridad Local que fue incapaz de exigir al partido político el cumplimiento de la paridad, creo que estuvo en lo acertado de dar vista a esta autoridad.

Incluso añadiría un elemento a juicio del Consejero Electoral Benito Nacif. El caso de la Elección Extraordinaria del estado de Colima con términos estrictos todo mundo podría haberse preguntado si no tendría que haberse ordenado la realización de la Elección Extraordinaria al Organismo Público Local de Colima.

El punto es que Sala Superior lo ordenó. Es cierto que el grado de vinculación a esta autoridad es distinto entre una vista y un mandato.

Pero el punto, la esencia de esos 2 asuntos, es que la Sala Superior no voltea a ver a los Organismos Públicos Locales y directamente nos encamina a que hagamos determinadas actuaciones a nivel nacional desde esta autoridad.

Entonces, sí me parece que puede no gustar que la Sala Superior haya abundado sobre motivos para que conociera esta institución. Pero lo cierto es que tampoco tuvo elementos para considerar dar la vista al Organismo Público Local correspondiente.

Entonces, bajo esas 3 consideraciones, Consejero Presidente, de sí apoyar una disminución de la sanción, destacar la trascendencia del criterio y apartarme de las consideraciones del Consejero Electoral Benito Nacif, es que formulo esta intervención.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Vargas, representante de Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me gustaría en este asunto llamar a la reflexión. Sé que este tema se discutió en la Comisión de Quejas y Denuncias su engrose.

Pero miren, para llamar la atención en este asunto le solicitaría, Secretario del Consejo General, pudiera dar lectura al párrafo 4 del artículo 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si fuera tan amable.

Párrafo 4, artículo 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Con gusto. Artículo 232, párrafo 4.

Por favor, Secretario del Consejo, atienda la petición del representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Secretario:** “El Instituto y los Organismos Públicos Locales en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido político un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas, no se aceptarán dichos registros”.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Adelante, señor representante.

**El C. Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Como ustedes pueden ver tanto los Organismos Públicos Locales como este Instituto, tienen la posibilidad de cancelar registros para ajustar la paridad.

Por eso, es muy interesante el criterio del Tribunal Electoral. Y como lo acaba de reconocer el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, es un criterio novedoso por primera vez. Entonces, descarten el dolo del Proyecto de Resolución de inicio.

Miren, en este asunto, como el que sigue, lo que ocurrió fue un tema de control de legalidad.

Los partidos políticos solicitan registro de candidatos, los partidos políticos retiran solicitudes de...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... los partidos políticos solicitan registro de candidatos. Los partidos políticos retiran solicitudes de registro y ven afectados derechos políticos de los propios militantes de los partidos políticos.

Son los militantes de los partidos políticos los que acuden ante el Tribunal Electoral a reclamar la afectación de sus derechos. Es una secuela de control de legalidad, y en el caso siguiente, por lo que hace al Partido de la Revolución Democrática, el Partido de la Revolución Democrática ajusta absolutamente el mismo número de solicitudes de registro, los ajusta en 50 por ciento de género.

Este asunto de pretender sancionar a los partidos políticos en una secuela de un procedimiento de control de legalidad es como si, cada vez que el Tribunal Electoral revocara una Resolución de este Consejo General, se sujetara a responsabilidad a los Consejeros Electorales.

Son secuelas de protección de legalidad del Sistema que existe. Se ajuste, no se ajustó, se desacató, esos son los méritos del procedimiento que tienen que valorarse.

Me parece que en el procedimiento que se está planteando, no se valora esto de manera adecuada.

¿Qué nos está diciendo el Tribunal Electoral con la vista que ordena? Nos está dando un criterio novedoso, donde nos dice que el artículo, o sea implica que el artículo 232 en su párrafo 4, de hoy en adelante no podrá hacerse cancelaciones ni retiro de solicitudes de candidaturas.

Los partidos políticos estaremos obligados a sustituir y a ajustar el número de solicitudes que hayamos presentado, Movimiento Ciudadano presenta determinada solicitud de registro de candidatos, el Partido de la Revolución Democrática solicita en este caso el doble.

¿Y qué es lo que nos dice el Tribunal Electoral en su criterio? A partir de ahora este artículo que es aplicable de manera general a nivel nacional, en Elecciones Locales y Federales, no hay cancelación de candidaturas.

Los órganos electorales no podrán hacer cancelación de candidaturas de los partidos políticos, podrán hacer ese ajuste de cancelación de candidaturas. Nos vemos obligados, autoridad electoral y partidos políticos a sustituir el número de candidaturas que hayamos solicitado su registro.

Ese es el criterio y es un criterio novedoso. Me parece que el Acuerdo tendría que retirarse en los términos que ha planteado el Consejero Electoral Benito Nacif o en su defecto tendríamos que estar valorando la responsabilidad y la sanción que me parece

que no llega por ser una primera vez y por ser un criterio novedoso, me parece que no llega más allá de una simple amonestación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Con franqueza, digo que tenía mis dudas respecto a este Proyecto de Resolución, en los términos que viene, porque tiene deficiencias en la motivación y, en consecuencia, en la individualización de la sanción, pero que el Consejero Benito Nacif ha tocado un asunto fundamental, o sea que es básico para que esta autoridad tome una decisión en un sentido o en otro, porque lo que la autoridad debe hacer en primer lugar es ver si tiene competencia para tratar un asunto, si tiene atribuciones para...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... lo que la autoridad debe de hacer en primer lugar es ver si tiene atribuciones para resolver un asunto.

Si bien es cierto el Tribunal Electoral nos dio vista que jurídicamente es sinónimo de traslado, o sea nos traslada el asunto, pero nos traslada para que lo analicemos, para que lo revisemos.

Creo que lo primero que tendríamos que hacer es ver si somos competentes o no para resolver.

En este aspecto esencial coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif en que no somos competentes, y nosotros a su vez tendríamos que trasladarlo al Instituto Local. Y me parece que es un asunto distinto al procedimiento que en su momento tendremos que conocer contra los Consejeros del Instituto Electoral del estado de Tlaxcala, pero en este caso sí me parece que no tenemos competencia, debemos de darle vista al Instituto Local para que lo resuelva.

El punto en el que no coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif es en que se devuelva para que se elabore un Proyecto en el sentido de la atracción; creo que aquí tenemos que respetar también las atribuciones en el ámbito Local.

Coincidiendo en lo fundamental con el Consejero Electoral Benito Nacif me sumaría a esa propuesta de que se le diera vista al Instituto Electoral del estado de Tlaxcala porque carecemos de competencia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Consejero Electoral Javier Santiago, la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Claro que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago, qué amable.

¿Por qué no seríamos competentes? Es lo que no entendí de su intervención, y para qué se está proponiendo darle vista al Instituto Electoral de Tlaxcala, ¿Para qué tipo de irregularidad?

Gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** La irregularidad está señalada en la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la equidad de género en las candidaturas a las Presidencias Municipales. Entonces para ese objeto, para que conozca y aplique la sanción correspondiente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el Proyecto en todos sus términos por lo siguiente. Primero, si nosotros leemos la sentencia recaída al Recurso de Reconsideración 68 de 2016, veremos que la vista que nos da la Sala Superior es porque, dice: Por la conducta del partido político, que es Movimiento Ciudadano, al incumplir su deber de postular candidatos. Esa es una cuestión que obviamente está en la Constitución Política, concretamente en el artículo 41.

Lo que dice la Sala Superior es que no es conforme a derecho que los partidos políticos, bajo el pretexto de cumplir con el principio de género proceda, a la cancelación de candidaturas toda vez que se atenta...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... bajo el pretexto de cumplir con el principio de paridad de género, procedan a la cancelación de candidaturas, toda vez que se atenta con el fin Constitucional para el que fueron creados. Esto es permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Por esta circunstancia es que la Sala Superior nos da vista y los que tenemos la competencia, precisamente, para analizar ese tipo de conductas, me parece que es el Instituto Nacional Electoral.

Ahora, este asunto es muy importante porque, en este caso de Tlaxcala, la Sala Superior ya llegó a la conclusión de que algunos institutos políticos están haciendo una serie de actos para no cumplir en sus términos, la paridad de género.

En este caso concreto, el Partido Movimiento Ciudadano, inicialmente registró 54 planillas para, en las que postuló candidaturas, para contender en los distintos Ayuntamientos del estado de Tlaxcala.

Encabezó 33 con hombres y 21 por mujeres, o sea, sí tenía la intención en participar en todos los Ayuntamientos con planillas de candidaturas.

El Instituto Electoral de Tlaxcala detecta que no se está cumpliendo con la paridad de género, le da vista al Partido Movimiento Ciudadano para que ajuste sus candidaturas a la paridad de género, en el sentido de que, se tenga el mismo número de candidaturas de hombres y de mujeres, a las Presidencias Municipales.

¿Y qué es lo que pasa con el Partido Movimiento Ciudadano? Es que hace un ajuste, 2 planillas más ya estarían encabezadas por mujeres y cancela 5 planillas y, es aquí donde creo que está la gran problemática porque, en vez de hacer los ajustes necesarios para que estas planillas estuvieran encabezadas por mujeres, que sí se podía, lo que hace es cancelarlas y lo que hizo la Sala Superior es lo siguiente: que no es posible aceptar que, supuestamente en aras de poder cumplir con el principio de paridad de género, entonces, ahora se cancelen las planillas, o sea, implicando esto que no se le dé la posibilidad a mujeres, de encabezar esas planillas como realmente debería de corresponder.

Ahora, si ustedes ven las planillas eliminadas, aquí las traigo, en Muñoz de Domingo y en Ixtenco, están formadas por 7 fórmulas de candidaturas, desde las Presidencias Síndicos, es una Presidencia, una Sindicatura y 5 Regidurías.

En esas planillas, obviamente tenemos un número impar, estaban encabezadas por hombres y tan fácil era que ahora estuvieran encabezadas por mujeres y que se consiguiera a una mujer en cada uno de los Municipios que ya indiqué, para que se cumpliera, para que se integraran a la planilla y se cumpliera con la paridad de género.

En cambio, en los Municipios de Nanacamilpa, Totolac y Xaltocan, ahí las planillas estaban integradas por números pares, eran 8, y era tan fácil como cambiar el orden para que empezaran a ser encabezadas por mujeres y ni siquiera que tenía que buscar una mujer más en esos Municipios.

Entonces, creo que había la manera de poder cumplir con la paridad de género, sin cancelar las...

**Sigue 16ª. Parte**



## **Inicia 16ª. Parte**

... mujer más en esos municipios.

Entonces, creo que había la manera de poder cumplir con la paridad de género, sin cancelar las planillas de las candidaturas. Y en estos 2 municipios que ya les dije, eran los únicos donde tenían que buscar en cada uno de ellos a una mujer de más.

Entonces, creo que sí es una conducta que no debe estarse repitiendo. Esa es también la intención que veo de esta sentencia de la Sala Superior, donde dice que además se tiene que armonizar el principio de la paridad de género que se debe de cumplir y es una obligación de los partidos políticos y, también la cuestión de la autodeterminación.

Pero no se puede cancelar las planillas simplemente para dejar, o supuestamente era para cumplir con la paridad de género, pero sin darle oportunidad a las mujeres de que puedan participar en esos cargos de Elección Popular.

En este caso concreto de Movimiento Ciudadano, sí había la manera en que se pudieran hacer los ajustes correspondientes a las planillas de las propias mujeres que ya habían postulado para que ellas pudieran contender en las Elecciones.

Creo que en este caso, sí somos competentes para conocer de este asunto, porque la propia Sala Superior nos está dando vista en el caso del partido político Movimiento Ciudadano para que verifiquemos el incumplimiento de su deber de postular candidatos, cuestión que ya quedó evidenciada por la propia Sala Superior. Y también nos está dando vista para ver también la conducta asumida por los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Es una cuestión muy similar a lo que sucedió en el estado de Chiapas, donde la propia Sala Superior nos da vista para conocer de las conductas en que incurrieron en ese entonces los que formaban parte del Instituto Electoral de Chiapas y que finalmente concluyó con su destitución.

Creo que aquí en este caso, es muy importante resaltar que los partidos políticos no deben de aceptar este tipo de conductas o incurrir en este tipo de conductas, porque sería otra manera de vulnerar lo que es el principio de la paridad de género.

Por eso estoy de acuerdo con el Proyecto y estoy de acuerdo también con la sanción. Y ojalá que los demás partidos políticos tampoco tomen como un ejemplo esta manera en que se actuó en el estado de Tlaxcala.

Sería todo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela, el Licenciado Fernando Vargas, representante del Partido de la Revolución Democrática, desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí.

**El C. Presidente:** Por favor, señor representante.

**El C. Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

En razón de que usted dice que está de acuerdo con esta Resolución en todos sus términos, me gustaría conocer la opinión de usted. Y estoy de acuerdo con el criterio también del Tribunal Electoral de que no se pueden cancelar candidaturas para cumplir con la paridad de género.

Pero entonces me gustaría conocer su opinión: ¿Qué opina usted del párrafo 4 del artículo 232, del cual ya dio lectura el Secretario del Consejo?

Por su respuesta, gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, gracias.

Creo que este 232...

**Sigue 17ª. Parte**

## Inicia 17ª. Parte

Creo que este 232...

... esta habla, dice el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en los ámbitos de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando en el partido político un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas, de esas candidaturas. En caso de que no sean sustituidas, no se aceptarán dicho registro.

Creo que en este caso no hubo esa situación, hubo una cancelación, un retiro de las candidaturas. Es más, ellos mismos lo llamaron como planillas eliminadas.

Ahora, si nos vamos a términos más jurídicos, no puedes cancelar una candidatura, porque en ese momento se estaba buscando el registro y todavía no tenían el registro como tal.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Igualmente, dándole una lectura al expediente SUP-REC69/2016 que es de donde inicia este procedimiento sancionador, queda claro que quien impugna son justamente las personas que fueron canceladas sus registros como candidatos en algún momento.

Entonces, la Sala Superior da por fundados los agravios, porque lo que considera es que se les quitó el derecho a ser votados y además el derecho de votar por parte de los ciudadanos al no haber sustituido las candidaturas, sino haberlas cancelado.

Aquí el problema, lo que dice la Sala Superior es que hay un plazo donde los partidos políticos libremente pueden sustituir candidaturas, que es por las razones que ya sabemos: renuncia, fallecimiento, etcétera, pero cuando termina este plazo, ya no se puede sustituir libremente las candidaturas ni cancelarlas.

Lo que hizo el Instituto Tlaxcalteca fue pedir que se sustituyeran, lo que hace el partido político es cancelar las candidaturas y por eso es que la Sala Superior considera finalmente fundado este agravio y además es muy clara al decir que se actuó contrario a derecho, que el partido político actuó contrario a derecho, al hacer estas cancelaciones, precisamente por haber afectado derechos fundamentales y estos

derechos fundamentales es el poder haber sido votado por parte de los candidatos que ya estaban registrados, como el poder votar por parte de los ciudadanos.

Lo que dice es que se hizo de forma, en una forma grave la afectación de estos derechos fundamentales.

Creo que queda muy claro por qué nos dan vista al Instituto Nacional Electoral, para mí la verdad es que no hay ninguna duda.

Dice la sentencia: se le da vista al Instituto Nacional Electoral por la conducta del partido político al incumplir su deber de postular candidaturas, es decir haber actuado en contra de derecho.

Creo que aquí queda claro que nos dan vista, justamente para iniciar un procedimiento sancionador en contra del partido político. No creo que nos hayan dado vista para otra situación o que quede a nuestra interpretación para qué nos pudieron haber dado vista, cuando queda claro que es por la conducta del partido político al incumplir un deber que tenía.

Además, hay otra vista que nos da también la Sala Superior en este Recurso, que es una vista al Instituto Nacional Electoral, por la conducta de los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca, que esta supongo que se está desarrollando algún procedimiento en contra o para revisar la conducta los Consejeros Electorales del Instituto porque sí queda claro que nos da vista para 2 cosas.

Ahora estamos resolviendo una y la segunda será para revisar la actuación de los integrantes del Consejo del Instituto Tlaxcalteca.

Por ello, estaría de acuerdo con el Proyecto de Resolución. Creo que queda claro que somos competentes, nos da...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... por ello estaría de acuerdo con el Proyecto de Resolución, creo que queda claro que somos competentes, nos da la Sala Superior la competencia desde que hace la Resolución, queda claro que si hay una conducta infractora del partido político, pero coincidiría con la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruíz Saldaña para atenuar la sanción que está propuesta para que sea de 3 mil 500 UMA's, como él lo propone.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estamos ante un asunto relevante y además interesante que puede constituir un precedente, y qué bueno que así sea.

Sólo quiero precisar estas cuestiones. Primero, se trata de un problema entre militantes de Movimiento Ciudadano que en ningún momento ninguna autoridad toma cartas en el asunto hasta cuando un grupo de militantes las incentiva.

Segundo, no hay dolo en esto, ustedes saben que hay que cumplir ciertos requisitos para proceder al registro de candidatos. Sin embargo, sí hay una cuestión relevante, la cuestión y el cumplimiento de la cuota de género.

En ese sentido quienes les tocaba hacer estos registros actúan de determinada manera, que no es conforme como lo ve la autoridad y llega a Sala Superior, hay una violación a la cuota de género, más no una violación a derechos humanos, ya la Suprema Corte ha sostenido que para resolver cuestiones de derechos humanos, sólo quienes conocen de cuestiones de constitucionalidad, como es el mismo Pleno de la Corte o la Sala Superior, cualquier otra autoridad sólo tiene que y debe de ponerlo en conocimiento de éstas.

Por lo demás sumándome a lo que aquí se ha dicho por la mayoría de los Consejeros Electorales, consideramos que es una sanción demasiado severa, porque es la primera ocasión, porque es algo novedoso, porque no está estipulado como tal en la Ley y porque constituye un precedente interesante de aquí a los demás procesos.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Sobre el debate me quiero pronunciar alrededor de 2 temas. Uno, sobre la competencia, voy con el Proyecto en el sentido de que el Tribunal Electoral dice dar vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la conducta de los partidos políticos al incumplir su deber de postular candidatos.

Podemos inventar alguna “suerte taurina” y dar un capotazo, pero eso no sería jurídicamente adecuado, es expreso el sentido de la vista e, incluso, hay otra vista al Organismo Público Local Electoral, otra vista para revisar lo que hizo el Organismo Público Local Electoral, es decir, nos especifica muy bien las 2...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... otra vista para revisar lo que hizo el Organismo Público Local Electoral, es decir, nos especifica muy bien las dos tareas que hay que hacer y, no creo que nosotros, desde aquí, estemos en posibilidades de enmendarle al Tribunal Electoral, sus resoluciones.

Ahora, o de incumplirlas, mandando un procedimiento distinto a acatar directamente y ahora, lo que estamos haciendo es cumplir con la primera vista, ya luego veremos la que tiene que ver con el Organismo Público Local Electoral.

Ahora, el asunto que tiene que ver con el fondo. Me parece que estamos ante una conducta que es pariente cercana de Las Juanitas, es decir, de medidas para no cumplir, ya no con la cuota de género que creo que ya debemos dejar atrás esa idea, hay ya igualdad, es paridad, hombres, mujeres en la postulación de candidatos.

¿Qué es lo que hemos encontrado? Primero se cumplía el requisito de género, poniendo a las mujeres como suplentes, cuando eso se prohibió, postulándolas como propietarias para que luego renunciaran.

Después detectamos y, entonces, ya fue necesario que propietario suplente, candidatura, propietario suplente fueran del mismo género; luego, en algunos estados, sobre todo en elecciones municipales, hay algunos institutos políticos que cumplen con sus obligaciones en materia de postulación de género, postulando un número reducido de candidaturas. Eso pasó en el estado de Chiapas.

Revisen los datos y no todos los partidos políticos postularon al grueso de los municipios y de esa manera, se dio el equilibrio.

Pero aquí estamos en una situación en donde ya se había avanzado a la postulación de 54 planillas y había una desproporción de 33, encabezadas por hombres y 21 por mujeres, es decir, el 61 por ciento era encabezado por hombres.

La instrucción jurisdiccional fue: Equilibra alrededor de cuánto; de las 54 que ya postulaste, porque en todas ellas, sí había mujeres, el problema era quién encabezaba la planilla, era un procedimiento relativamente sencillo como lo ha señalado la Consejera Electoral Adriana Favela.

Pero lo que hacen es retirar 7 formulas, incorporar otras 2, encabezadas por hombres, lo cual implica que quedan con 5 planillas menos de las originalmente postuladas, quedan 49, es decir, en vez de cumplir con la obligación de paridad de género, lo que acabaron haciendo fue vulnerar el derecho pasivo al voto, de la gente que ya habían registrado, hombres y mujeres...

## **Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... haciendo fue vulnerar el derecho pasivo al voto de la gente que ya habían registrado, hombres y mujeres, o habían anunciado que registrarían.

¿Pero por qué no los habían registrado? Porque estaban incumpliendo lo de género. Tenía que materializarse el registro en cuanto cumplieran.

Sin embargo, el equilibrio lo dieron restando fórmulas. Entonces, ¿por qué me refiero que es un caso parecido a aquél? Porque lo que se hace es darle la vuelta a la obligación de postular más mujeres, ahora afectando derechos incluso de varones que querían contender y que habían reunido los requisitos en términos del partido político.

Me refiero que es pariente cercano a otra, a la práctica, no en términos de cómo procedieron, sino del propósito y que al final es no cumplir con la obligación.

Me parece que los partidos políticos una vez que postulan a los ciudadanos, lo que tienen que hacer es garantizarle los derechos, cumplir con la obligación de género y que un incumplimiento, un déficit en la postulación de mujeres no puede subsanarse con rasurar abanderados varones.

Ese fue el procedimiento que se siguió y esta autoridad está sancionando por eso.

Así que me parece que el mensaje es muy claro. Hay que postular candidatas y candidatos, no cuando se tiene pocas candidatas mujeres dejar de postular hombres.

La otra me parece llamativa la decisión. No sé si fue por no mover algunas cabezas de planilla de varones que pueden tener peso en el partido político, en fin, que se decidió, eso ya es subjetivo. Pero no entiendo por qué una salida tan poco usual de retirar candidaturas.

Así que voy con el Proyecto y comparto lo que señala el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña en materia de la sanción.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Licenciado Alejandro Muñoz desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, acepto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz.



**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿De acuerdo a la Constitución Política, la postulación de candidatos es una obligación de los partidos políticos o un derecho? Esa sería la primera.

Y la segunda: ¿Sobre qué se sanciona? ¿Derivan las sanciones sobre el incumplimiento de obligaciones?

Perdón, la segunda es: ¿Las sanciones derivan sobre el incumplimiento de sanciones o sobre no ejercicio de derechos?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Es un derecho de los partidos políticos, pero todo derecho genera obligaciones y cuando...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Es un derecho de los partidos políticos, pero todo derecho genera obligaciones y cuando uno ejerce el derecho a la postulación de candidatos, debe de cumplir con las obligaciones en materia de género y eso es lo que no hicieron los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle también una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Si claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias al Consejero Electoral Ciro Murayama.

Creo que sí es importante definir el criterio como esta sesión se está transmitiendo y seguramente nos están escuchando en otras, si el partido político hubiese originalmente registrado las 21 fórmulas, cumpliendo con la paridad de género y no hubiese intentado registrar, presentado la solicitud de las 33, ¿Habría violado este criterio o en ese caso habría sido legal?

Dejando un grupo de cargos de elección en los que no hubiese presentado candidatos, es decir, su error fue haber solicitado de una manera y después al descubrir que no cumplía, retirar las solicitudes y ajustarlas de tal manera que cumplía con la paridad de género, nada más o está obligado a presentar todos los cargos.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, precisamente porque se está transmitiendo y para ser claros, los partidos políticos para algunos cargos tienen la obligación de presentar al menos un porcentaje de los mismos y ahí, dado que es una obligación lo tienen que hacer.

Cuando dentro de ese porcentaje dejan candidaturas sin cubrir, eso no genera sanción alguna ni lo ha generado, ni creo que lo deba generar. El asunto es que, cuando ya solicitan el registro ante la autoridad y la autoridad identifica que no se está cumpliendo con la paridad de género, la salida es la que dice la Ley, que sustituir, no retirar, no rasurar. Entonces, una vez que postulan tienen que cumplir con la norma.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir en esta discusión, en este punto.

El Legislador Constitucional venturosamente hace unos años tomó una decisión que colocó a México en la vanguardia en la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres a nivel mundial.

Son pocos, contados con los dedos de una mano, los países en América Latina que han establecido reglas de paridad. En muchos países, hoy está discutiéndose la pertinencia de incorporar cuotas.

El tema de las cuotas, venturosamente en México, desde 2014 quedó atrás y fue sustituido por un tema de paridad.

Se trata de una medida afirmativa introducida en la Constitución Política, sí. Sería ideal en un futuro que todas las medidas afirmativas que implican, atenuar ciertos derechos para potenciar los derechos de grupos sociales que se han encontrado históricamente en grupos de desventaja.

Las medidas afirmativas deben ser siempre vistas con una lógica temporal, es mi punto de vista, pero son indispensables...

**Sigue 22<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... las medidas afirmativas deben ser siempre vistas como una lógica temporal, es mi punto de vista, pero son indispensables cuando lo que tenemos enfrente es un problema de índole eminentemente cultural.

Lo que estamos viendo y lo refleja esta discusión, es que esa Reforma Constitucional que, por supuesto, tiene una historia detrás de luchas sociales, de luchas de movimientos en favor de la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres, pero que fue actuada, y esto lo quiero subrayar, por las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión y en los Congresos Locales, es y demuestra un compromiso de los partidos políticos con este tema, con esta causa.

Lo que hemos visto luego de una historia no exenta de turbulencias, aquí se ha mencionado el tema de “Las Juanitas”, recuerdo una discusión en el año 2003 cuando por primera vez se instrumentó una cuota con carácter vinculante para los partidos políticos aquí en el Instituto Federal Electoral, y cómo los partidos políticos, de haberlo puesto en la Ley, trataron de darle la vuelta.

En el año 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dio un período de 48 horas para que en las Elecciones Federales del año 2012 los partidos políticos cumplieran con las entonces cuotas; pero a partir de que, desde 2014, los partidos políticos colocaron en la Constitución Política el tema de la paridad, creo que venturosamente en el plano Federal los partidos políticos han cumplido puntualmente con las cuotas, así lo demostraban las elecciones de 2015 y la verificación que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo de los registros.

Sin embargo, en el plano Local me parece que vivimos una historia radicalmente distinta a la que se vive en el plano Federal, no solamente porque desde el punto de vista cultural existe una lógica mucho más arraigada de discriminación en el plano de las sociedades locales, sino también en las estructuras partidistas.

Lo que ocurrió el año pasado en el estado de Chiapas es ominoso e implicó en primera instancia, como las investigaciones que condujo este Instituto revelaron, una coincidencia de prácticamente todas las fuerzas políticas para vulnerar las reglas de paridad en el plano Local.

Más aún, y lo subrayo, con preocupación hoy en Chiapas hay un par de sentencias incumplidas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a propósito de la vulneración de derechos políticos de alcaldesas que fueron electas en esa entidad.

Aunque no es el tema que nos ocupa aquí, me parece que es inevitable ponerlo sobre la mesa y recordar que ahí estamos frente a un desacato en curso de una sentencia del Tribunal Electoral.

El plano Local es otra historia, los propios partidos políticos están haciendo, me parece, teniendo que combatir con ese enemigo cultural también en casa.

El caso que nos ocupa aquí es un caso que evidencia justamente esa sintonía entre lo que está ocurriendo en el plano Federal y lo que está ocurriendo en el plano de los estados. Y esta autoridad electoral no puede hacer caso omiso de lo que está ocurriendo en ese sentido.

No solamente tenemos que tomarnos en cuenta, tomarnos en serio lo que significa una vista en esta materia del Tribunal Electoral, que no es la primera...

**Sigue 23ª. Parte**

## Inicia 23ª. Parte

... en ese sentido.

No solamente tenemos que tomarnos en serio lo que significa una vista en esta materia del Tribunal Electoral, que no es la primera como se ha recordado aquí, sino que las consecuencias y tomarnos nosotros en serio el rol de garantes de los derechos políticos de las mujeres y del cumplimiento de las obligaciones Constitucionales de los partidos políticos, no en el plano Federal nada más, sino también en el plano Local, es algo que debe conducir, me parece, los trabajos, la voluntad y la vocación de esta autoridad.

Me parece también que aquí ha sido muy clara la postura que respaldo de mis compañeros en la lectura del artículo 232, párrafo 4, en el sentido de lo que se está hablando, es de las sustituciones y la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela fue muy clara al señalar que lo que estamos aquí es un tema de registros.

Tengo en mis manos la sentencia del Tribunal Electoral que nos da vista, en el caso que nos ocupa, lo que estaba en cuestionamiento era el cumplimiento de principio de paridad horizontal, es decir, que de las 54 listas, se cumpliera con la lógica de 50/50, es decir 27 y 27.

En aquellas 33 en donde se postulaban a varones para los cargos de Presidencia Municipal, quiero decirlo con todas las letras, había un cumplimiento de la paridad en el sentido vertical, que obliga a que la presentación de las listas se rijan bajo la lógica de cremallera, en todas y cada una como se puede constatar en las entidades y el Tribunal Electoral, luego de un candidato varón a Presidente Municipal, existía una candidata mujer a síndico.

Como ustedes saben, la figura del síndico implica que, eventualmente ante las ausencias del Presidente Municipal, este ocupa temporalmente el cargo, es decir, supongo que si habían puesto a mujeres como síndicos en las formas que luego no registraron, el partido debió haber considerado que tenían capacidades eventualmente, para gobernar un Municipio si ganaban las elecciones federales y la cosa era muy sencilla, invertir el orden de cremallera y comenzar estas listas con mujeres.

Lo que optó el partido político fue no registrarlas, dejar de registrar esas candidaturas, dejar de competir por el cargo de elección popular, perdónenme, estamos frente a un clarísimo caso de una tara cultural, de esas que precisamente la lógica de paridad busca ir en contra.

Creo que esta autoridad tiene que ser enérgica, no para sancionar a los partidos políticos per se, sino para ser ejemplar en ese proceso complicadísimo, que significa revertir una lógica cultural arraigada y, creo que en ese sentido, las sanciones son correctas.

Voy con el Proyecto de Resolución.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en un tema que me parece paradigmático en su discusión y creo que respecto de las propuestas que presentó el Consejero Electoral Benito Nacif, hay una que sí debe de ser atendida y que tiene que ver con una posterior fijación de algún criterio de parte del Instituto, respecto de qué debe hacerse cuando un partido político incurre en una situación de esta naturaleza.

Es un hecho que la paridad de género tiene que ser observada en principio, en el acto del registro de los candidatos por parte de los órganos electorales de los estados, cuando...

**Sigue 24ª. Parte**

## Inicia 24ª. Parte

... un hecho de que la paridad de género tiene que ser observada en principio en el acto de registro de los candidatos por parte de los órganos electorales de los estados, cuando se trata de candidatos a Elecciones Locales. Ahí no hay vuelta de hoja.

Aquí el Tribunal Electoral dio una vista para que atendiéramos varias de las situaciones que están en torno a este punto de Movimiento Ciudadano, particularmente la conducta del órgano electoral del estado de Tlaxcala que no verificó el cumplimiento, primero de la paridad y después del acatamiento de la sentencia en los términos que ordenó el propio Tribunal Electoral.

También, creo que no da para tanto, es decir, no debemos generar un escenario en el cual un partido político resulte aquí exhibido de manera excesiva frente a una situación de no haber cumplido con el tema de la paridad. No creo que sea el mismo caso de las “Juanitas”, lo digo con mucho respeto. A mí no me gustaría agregarle a las esquizofrenias jurisdiccionales las de nosotros, pero sí es importante que se tome en cuenta que una situación donde un partido político le da la vuelta al cumplimiento de la Ley, sí tiene implicaciones. Ahí no se trata ya de cargos donde personas habían sido electas, como el caso concreto de las “Juanitas”.

Aquí se trata de un asunto de sustitución de candidatos. Desconozco el entorno sobre el cual el partido político decidió cancelar y no hacer las sustituciones correspondientes.

De cualquier manera hay un incumplimiento flagrante a la sentencia del Tribunal Electoral y eso es justamente lo que tendríamos que atender en mi opinión.

Todo el discurso en torno a la paridad de género no es un discurso que comparta solo en una expresión a favor del mismo, sino que hemos tomado acciones concretas, incluso coordinadas también por un servidor respecto de este tema.

Así que en esa parte estamos completamente de acuerdo. Yo creo que el Proyecto de Resolución que está en este momento a consideración del Consejo General, debe ser aprobado en los términos que se planteó. Pero también, me parece que hay algunas opiniones donde se plantea reponderar el monto de la sanción que también podría acompañar, creo que es correcta la postura de mis colegas.

Pero sí creo que el Consejero Electoral Benito Nacif tiene razón con relación al tema de que debemos fijar un criterio específico por la vía de la atracción de qué debemos hacer cuando ocurren situaciones parecidas. Porque es un hecho que la parte de registro de candidatos le corresponde a los Órganos Electorales de los Estados cuando son Elecciones de carácter Local. Ya de las Nacionales ya nos hemos ocupado desde el Proceso Electoral del año 2012, cuando no se cumplió en ese sí la cuota de género del 60/40, solo había habido un partido político, por cierto Nueva Alianza, que presentó el 60/40 exactos sin ningún problema, pero también es un hecho que cuando nosotros exigimos a los partidos políticos que se cumpliera el 60/40, sabíamos claramente que el



Tribunal Electoral no iba a respaldar el criterio si había Elecciones abiertas en algunos Distritos, y ocurrió concretamente en un Distrito del estado de Guerrero, donde un candidato que había sido electo a votación abierta para el cargo de Diputado Federal, presentó el juicio correspondiente ante una Sala Regional y ésta le dio la razón. Así que el Partido Revolucionario Institucional no cumplió el 60/40 por una decisión jurisdiccional. Así que tampoco es tan cierto que el Tribunal Electoral haya estado al 100 en ese tema.

Aquí lo importante es que se avance en el cumplimiento de las normas. La paridad, como bien lo mencionó el Consejero Presidente, es un tema que para bien del Sistema Político Mexicano del régimen de los partidos políticos y, por supuesto, de los derechos de las mujeres se ha elevado a rango Constitucional y creo que el Instituto Nacional Electoral en esa materia ha sido claro en cumplir...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... y por supuesto de los derechos de las mujeres se ha elevado a rango Constitucional y creo que el Instituto Nacional Electoral en esa materia ha sido claro en cumplir la parte que le corresponde.

Ahora, me parece que es un tema que es específico, que es un tema que tiene que ver con una elección de carácter Local.

Acompaño la interpretación de que significa una manera de darle la vuelta a la Ley o la sentencia del Tribunal Electoral, de manera correcta, no haría un símil como el caso “Juanitas”, ahí sí no me parece que sea lo mismo, pero por lo demás acompañaré el Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros pensamos que hay una confusión en la premisa de la discusión, porque es cierto, por un lado, Consejero Presidente, coincido y hemos coincidido también como dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no sólo en el discurso, sino también en acciones en la paridad de género.

Debemos cumplirlo y así está, se debe cumplir, porque también así lo dice afortunadamente la Ley, pero desde mi punto de vista, la discusión en este momento no es la paridad de género. En este momento, la discusión es el derecho de postular candidatos de los partidos políticos, que ese sí es derecho Constitucional de los partidos políticos y desde mi punto de vista no puede sancionar por el no ejercicio de un derecho.

Ese es el asunto. Dicen que todos los derechos pueden demandar obligaciones, no me queda tan clara esa teoría jurídico-política y tampoco me queda tan claro que se pueda rasurar como se dice aquí, porque se dice: Se rasuraron candidatos.

No se rasuraron, porque no existe, ni siquiera, simplemente lo que se quiso decir seguramente es: No se ejerció el derecho de postulación de los partidos políticos que originariamente y Constitucionalmente son potestativos de los partidos políticos.

Entonces, lo que propongo, como he propuesto otras ocasiones es que, si vamos a sancionar por una conducta por la que podamos estar de acuerdo, sancionémosla legalmente, cubriendo adecuadamente, como lo hemos dicho en otras ocasiones esta representación en el principio de legalidad.

Entonces, no digamos que es por el tema de paridad. Digamos claramente si hay un fraude a la Ley o algo y veríamos, si es que lo hay o no, pero en realidad está muy complicado, pero decir que es por un tema de paridad de género, me parece que también es equivocado y grave.

Es un asunto en el que es potestativo de los partidos políticos el ejercer o no ejercer la postulación de sus candidatos.

Les pongo el ejemplo, en el año 2015 el propio Partido de la Revolución Democrática no postuló ningún candidato en la Elección Extraordinaria de Aguascalientes y no lo sancionaron, ¿por qué? Porque no ejerció su derecho potestativo de registrar o no registrar candidatos.

Pero, además este propio Instituto le dio tiempo en radio y televisión sin tener un candidato, pero además este Instituto le dio derecho a tener representantes ante las casillas, entonces, aún sin candidato. Entonces, creo que, si sume derecho, no es una obligación y sí hay diferencia entre una obligación y un derecho.

En este caso, pregunto, ¿Se puede sancionar por el no ejercicio de un derecho? Yo creo que no.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Vargas, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto es más que un simple procedimiento...

**Sigue 26ª. Parte**

## Inicia 26ª. Parte

... Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto es más que un simple procedimiento ordinario sancionador, como se ha visto, desde luego, este criterio del Tribunal Electoral que se discute acá nos conlleva a necesariamente a revisar el artículo 232, párrafo 4 que aplica tanto en el ámbito nacional, como en el Local.

La deliberación que hemos tenido sobre este punto me llevaría a estas conclusiones.

En primer lugar el asunto de la competencia nosotros lo planteamos como defensa en el procedimiento al que fuimos sujetos, es que está relacionado con el tema, que ahora es el siguiente, pero está relacionado con este tema y lo que se resuelva en éste afectará el siguiente.

Me parece que la vista ordenada por el Tribunal Electoral tanto para la autoridad electoral, como para los partidos políticos sí hay una especie de atracción que determina al Tribunal Electoral al señalar responsabilidad posible en este asunto de órgano electoral y de partidos políticos. Entonces dice: Te doy vista para que veas estas 2 partes. No podría verse en el órgano electoral y aquí en el Instituto por lo que hace al Organismo Público Local Electoral.

Superemos esa parte, miren, lo que el Tribunal Electoral está estableciendo que es improcedente la cancelación de candidaturas solicitadas, y sólo procede la sustitución.

Dice que en este caso, este caso que estamos conociendo, aplica tanto a los partidos políticos, como a la autoridad electoral. Eso nos lleva a revisar el artículo 232, párrafo 4, porque conlleva a una inaplicabilidad del mismo.

Este precepto faculta a la autoridad electoral a rechazar el registro de número de candidatura de un género que exceda la paridad. Lo que el criterio del Tribunal Electoral nos está diciendo es que una vez solicitadas procede la sustitución y nunca la cancelación, se lo dice tanto a los partidos políticos, como a la propia autoridad electoral. Por eso es que he estado insistiendo en este tema del artículo 232, párrafo 4.

El asunto que estamos discutiendo es un tema que hemos construido los propios partidos políticos, son las Direcciones de los partidos políticos y sus militantes los que han llevado a definir este nuevo criterio del Tribunal Electoral. Aquí me parece que no se demerita a nadie, sigo insistiendo que estamos en un tema que hubo un procedimiento de control de legalidad donde los militantes reclamaron haber procedido a la solicitud de registro y después su cancelación.

Efectivamente, hay una violación a ese derecho, y son los propios militantes de los partidos políticos los que vienen aportando a este asunto de cultura democrática, el asunto relacionado como género y en la manera particular relacionado con el derecho a

ser postulado. Son los propios partidos políticos de donde se está generando este criterio.

Me parece excesivo, efectivamente, compararlo con un asunto de “Las Juanitas”, de un asunto de que los partidos políticos no cumplimos con la paridad de género. Me parece que está en otro ámbito...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... asunto de que los partidos políticos no cumplimos con la paridad de género, me parece que está en otro ámbito, pero ya lo veremos en el siguiente punto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre el tema de la competencia, si lo vemos al margen de la sentencia, pues es claro que no tendríamos competencia respecto de los partidos políticos, en ese caso de Elecciones Locales, sólo que la competencia deviene de una vista de la Sala Superior, es como una, por eso decía que es como una esquizofrenia, porque no hay una disposición expresa que diga que el Instituto Nacional Electoral puede revisar eso, pero el Tribunal Electoral dice que sí y nada más lo podemos revisar porque lo dijo el Tribunal.

Ese es el punto y, como nosotros no tenemos, efectivamente, capacidad jurídica, me refiero para poder, no para discutir y analizar la sentencia del Tribunal Electoral, que me parecen absolutamente posible revisarlas, lo que no podemos hacer es modificar el sentido, eso no, jurídicamente no tenemos atribuciones para ello, pero eso no quiere decir que no podamos decir nada sobre el contenido de ellas.

A mí me parece que es el tema de la competencia, efectivamente, está implícito en la vista que dio a través de la sentencia el Tribunal Electoral y que, por consecuencia, es posible desahogar el procedimiento, que es extraña, pues sí, ahí no hay vuelta de hoja, así lo dijo el Tribunal Electoral y es como los principios de la fe son absolutamente inescrutables y no hay manera de discutir contra ellos.

Pero bueno, ya no quiero decir más por las fiestas que están avanzando, pero sí quisiera decir que los partidos políticos de acuerdo con la Ley, tienen una obligación inicial frente a la paridad. Los partidos políticos son los primeros obligados en presentar, en paridad de género, los registros de los candidatos, así está en la Ley, no es un tema que invente la autoridad electoral.

¿Qué ha ocurrido con las autoridades electorales en el ámbito de los estados? Que han hecho interpretaciones diferenciadas, esa es la verdad, y que han dicho que tomando en consideración el contexto o disposiciones constitucionales como lo que estaba vigente en el caso de Chiapas, el artículo 2 de la Constitución Local de Chiapas, que fue modificado en mayo de 2015, que le daba esta posibilidad de autodeterminación a los pueblos originarios y que, para ellos no hay participación de las mujeres en la política.

Entonces, el Organismo Público Local Electoral tenía que aplicar justo lo que dice el artículo 232, párrafo 4, es decir, debería de haber rechazado que apruebe el registro de los candidatos, así dice la Ley, así debería de hacerse.

Entonces, también hay que recordar que los partidos políticos tienen una obligación de un número mínimo de candidaturas que pueden registrar, que deben registrar. Este es el punto y creo que la Consejera Electoral Adriana Favela lo dijo con mucha precisión, cuando se va al registro de los candidatos, se puede ir al tope máximo que establece la Ley, sin llegar al 100 por ciento en algunos casos.

Pero cuando se han registrado las fórmulas de candidatos, ahí me parece que ya no hay margen, si ya están registrados aquí, incluso en esta sentencia, no hablaba de la posibilidad de la cancelación o no le daba una facultad abierta al partido político, para poder escoger el método que iba a seguir para llegar a la paridad de las que había registrado, no para subir las que le faltaban, en dado caso, sino del universo total de candidatos que tenían, no había paridad de género y el Tribunal Electoral no le dio opción a que pudiera determinar el método para llegar a la paridad de género.

Aquí le dijo: sustituye; no lo sustituyó, las canceló, pues es el motivo del procedimiento justamente, creo que hay...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... pudiera determinar el método para llegar a la paridad de género.

Aquí lo dijo, sustituye. No lo sustituyó, las canceló. Es el motivo del procedimiento justamente, creo que hay un incumplimiento a lo que dice la sentencia. Podemos estar o no de acuerdo con el Tribunal Electoral, pero no tenemos mucho margen para decirle que no la vamos a cumplir, ese es el punto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un par de cosas.

Me parece que, primero, la competencia deriva de la vista.

Segundo, no procedería el decir, mejor fijemos un criterio de interpretación por una razón sencilla, ya lo intentamos. Ya intentamos fijar criterios de interpretación sobre paridad en nivel Local y el Tribunal Electoral lo revocó. Dijo que no era una cuestión sobre la que esta autoridad podía fijar criterios.

Pero en el caso concreto sí nos ordena conocer de esta vista y conocer de esta actuación indebida de los partidos políticos.

Y perdón, es muy claro lo que está diciendo el Tribunal Electoral. Y además, me parece que tiene bastante sentido, eh. Sí está diciendo con todas sus letras: Es fraude a la Ley el hecho de que postule y bajo el amparo de cumplir la paridad, despostule, digamos, elimine el registro, cancele los registros.

Es clarísimo que eso es lo que está estableciendo la Sala Superior. No comparto la interpretación que da el representante del Partido de la Revolución Democrática, respecto de que esto implique inaplicar el artículo 232, párrafo 4. No, no, no. A ver, el problema es que en ese artículo qué ocurre si la autoridad requiere y requiere y requiere al partido político y el partido político no hace una sustitución, hace una cancelación.

La cosa es que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos da la salida. Sí, vamos a cancelar como autoridad. Lo que pasa es que cancelamos por sorteo para que no se cancelen los que el partido político decide que se cancelen, se cancelan aleatoriamente el número de registros para llegar a la paridad. Y esto es ante, digamos, el desacato del partido político, y lo digo entrecomilladamente, el desacato a sustituir cuando se le orden hacer una sustitución.



Porque también hay un detalle y en esta parte no estaría de acuerdo con lo que señala el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Sin duda, hay un derecho de los partidos políticos a postular candidatos, sin duda, y puede no ejercer ese derecho, pero también hay un derecho a la militancia. Y ese derecho a la militancia es que cuando ya se siguieron procedimientos y ya en esos procedimientos se estableció cómo podrían ser postulados y ya se hizo un registro a partir de esos procedimientos de la militancia, entonces ya también hay obligaciones.

Los derechos no solamente son del partido político como un ente grandote. También hay derechos de la militancia y para eso se creó una Ley General de Partidos políticos, para eso se establecen un conjunto de obligaciones que se deben de cumplir. Y de hecho, es uno de los argumentos que usa la Sala Superior, precisamente para señalar lo indebido del actuar de los partidos políticos o el partido político en esta sentencia.

El que hay derechos de la militancia que están siendo afectados, porque dice: Si los partidos políticos realizan todo un procedimiento para postular candidatos y sus militantes han participado en el mismo, tienen la obligación de postular candidatos.

Creo que estamos ante circunstancias distintas y que deben de ser analizadas. Y sí lo dice con mucha claridad el Proyecto, estamos ante un tema de fraude a la Ley, se está eludiendo el cumplimiento de una obligación amparado en buscar cumplir otro principio

En esta parte, ¿qué fue lo que se alegó en el procedimiento?

Se alegó que lo que se estaba haciendo era un análisis técnico que se había cancelado para hacer un análisis técnico para ver qué Municipios eran los electoralmente más rentables. Absolutamente válido que se hagan los análisis por parte de los partidos políticos, pero cuando ya hubo una postulación, cuando ya hubo una sustitución de registro y hay un mandato de la autoridad de sustituir, lo que corresponde es la sustitución no la cancelación. Y me parece que en esto sí es muy clara la sentencia.

Tampoco comparto lo que señaló de que...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... a la sentencia.

Tampoco comparto lo que se señaló de que sancionar aquí implicaría que cada revocación implicaría una sanción. No, no, en este caso estamos hablando de unas características específicas, en las que lo que el Tribunal Electoral está determinando es que se eludió el cumplimiento a la norma, so pretexto de cumplir con el principio de paridad de género y eso es lo que tenemos que frenar.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el Licenciado Alejandro Muñoz desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Señor representante, por favor.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral estoy de acuerdo que no solamente es como un ente grandotote los derechos del partido político, que hay derechos de la militancia.

Nada más que estos derechos de la militancia se definen por medio de los JDC. La pregunta es ¿Quién es competente para conocer de la protección de los derechos político electorales que pudiera en algún caso vulnerar a un partido político, reconociendo sus derechos que desde luego tiene? ¿Usted como Instituto Nacional Electoral o el Tribunal Electoral?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Para conocer de los JDC, la Ley de Medios dice que es el Tribunal Electoral, eso no cambia la obligación que tienen las autoridades administrativas de garantizar el cumplimiento de la Ley y no la elusión de la Ley, eso es lo que el Tribunal Electoral establece en esta sentencia.

La autoridad debe de garantizar el cumplimiento de origen de la Ley, a través de todos sus principios y todas sus postulaciones, y eso sí creo que es una obligación de las

autoridades administrativas, con independencia de que los juicios específicos, los JDC los resuelve el Tribunal Electoral por mandato de la Ley de Medios.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Permítanme intervenir de nueva cuenta.

Solamente para algunos énfasis, a partir de lo que ahora ha comentado la Consejera Electoral Pamela San Martín y de lo que nos preguntaba en su intervención en primera ronda el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Déjenme comenzar pidiéndole el Secretario del Consejo, que dé lectura de un párrafo del SUP-REC68/2016, que es justamente la sentencia en donde se nos da vista y que da origen a este procedimiento.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Por lo tanto, esta Sala Superior considera que: en forma indebida la Sala Regional responsable confirmó la actuación del Consejo General del Instituto Electoral Local, relativa a la cancelación de los registros de candidatos a ayuntamientos, presentado por el Partido Político Movimiento Ciudadano. En contravención al deber jurídico de los institutos políticos de postular candidatos a cargos de elección popular y en detrimento del principio de paridad de género, así como del derecho a ser votado de los recurrentes.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Creo que tenemos que entender, porque se ha dado un interesantísimo dilema conceptual sobre la mesa.

Los partidos políticos tienen una naturaleza primerísima, no exclusiva, pero primerísima, ser el puente de la ciudadanía con los espacios de representación popular.

Un partido político que ejerciendo su derecho no postule nunca a un candidato, es un partido político que es disfuncional con la naturaleza jurídica para lo que fue establecido.

Por supuesto que hay casos en los que los partidos políticos, existe una obligación eso es distinto, a tener que postular candidatos a todos los cargos de elección popular. En la historia hemos visto que hay partidos políticos que no tienen esa capacidad.

¿Qué es en lo que estamos? Se planteaba, es que es un derecho. Cuidado, sí, sin duda es un derecho, no fundamental, porque los partidos políticos no son personas, pero es un derecho, una prerrogativa del partido político postular candidatos...

**Sigue 30ª. Parte**

## Inicia 30ª. Parte

... sin duda, es un derecho no fundamental, porque los partidos políticos no son personas, pero es un derecho, una prerrogativa del partido político postular candidatos aunque también lleve implícito en su propia naturaleza, como lo dice Sala Superior, una obligación; pero es un derecho condicionado, no es un derecho de libre ejercicio. Los partidos políticos están obligados a postular a la mitad de sus candidatos, como mujeres, a los cargos de elección popular, es exactamente el mismo, es como decir: Es que no se puede pedir Credencial para Votar porque es un derecho fundamental. Claro, pero hay condiciones de ejercicio de los derechos, hay ciertos requisitos que deben cumplir los partidos políticos para ejercer su “derecho” de postular candidatos.

Uno de esos requisitos porque lo pusieron venturosamente los partidos políticos en la Constitución Política y se ha maximizado por el Tribunal Electoral en jurisprudencia, es precisamente cumplir con el principio de paridad, se dice: El tema de paridad no tiene nada que ver con este asunto. De acuerdo, lo concedo momentáneamente.

De lo que estamos hablando, como lo decía la Consejera Electoral Pamela San Martín y como lo dice el Proyecto de Resolución, es un fraude a la Ley respecto de la paridad. Por lo tanto, no podemos disociar el tema de la paridad de la conducta ilícita en este caso del partido político, porque no es que sea ilícita per se, es ilícita porque vulnera el principio de paridad.

Vuelvo al punto, creo que la paridad tenemos que tomárnosla todos en serio, no porque no lo hayan hecho los partidos políticos, sino porque hay una asignatura pendiente en el plano local, los propios partidos políticos tienen, además de su función de ser el puente de la representación popular y la ciudadanía, tienen otro rol fundamental como , por cierto, la incívica recién aprobada lo reconoce, son pilares, piezas fundamentales en la construcción, difusión y práctica de los valores y principios democráticos en una democracia Constitucional.

Creo que esto es una llamada de atención, porque creo que hay trabajo por hacer en el plano Local.

Vuelvo al punto, tan sencillo que era poner a la Síndica como Presidenta, no lo hicieron, hay una razón de fondo por el que eso no se haya hecho. No se quiso postular a mujeres en esos cargos, por eso estamos frente a un fraude a la Ley.

Creo que eso tiene que tener una sanción consistente, por eso insisto, respaldo la propuesta que viene en el Proyecto de Resolución, porque a los partidos políticos se les trata bien, pero también hay que exigirles.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

Con gusto, la acepto, encantando, Licenciado Juan Miguel Castro.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Muchas gracias, Consejero Presidente Sería tan amable de decir quién promovió el REC al que hace usted mención y que se dio lectura.

**El C. Presidente:** Con mucho gusto, militantes de propio partido político, varones.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** ¿Quién?

**El C. Presidente:** Con mucho gusto, José Alfredo Sausa Trejo y otros, los otros no los conozco, pero José Alfredo Sausa, tampoco tengo el gusto, pero sé que es el que hay.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Es la situación nada más cómo se ha manejado de que es de género, fue libremente unos militantes que se opusieron a lo que se hizo allá en el registro y se resolvió.

No es la maldad concebida y hecha tangible por Movimiento Ciudadano.

Gracias.

**El C. Presidente:** Para contestar, aunque esto estaba derivando en un diálogo que están prohibidos, pero para contestar es cierto, nada más que no son los militantes los que registran las candidaturas, son los partidos políticos.

Y déjenme decirlo así...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... pero para contestar, es cierto, nada más que no son los militantes los que registran las candidaturas, son los partidos políticos y déjenme decirlo así, qué bueno que José Alfredo Sauza Trejo y otros, impugnaron esa Resolución de la Sala Regional correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En mi opinión, hay 2 formas por las cuales esta autoridad puede ser competente, como cualquier autoridad, una es porque expresamente le otorga la competencia la Ley y tiene que estar ahí prevista su competencia, las autoridades no sólo pueden hacer lo que les está permitido por Ley.

También se puede el Instituto Nacional Electoral y cualquier autoridad, volver competente por orden judicial, que el argumento es que aquí somos competentes porque nos lo ordena el Tribunal Electoral, pero esa orden debe ser expresa y creo que la vista no es una orden expresa como, por ejemplo, lo pueden encontrar en otras donde claramente el Tribunal Electoral te instruye. Aquí sólo nos da vista.

Hay varias posibilidades que tenemos ante la vista, una de ellas, es decir: no somos competentes; y remitir el expediente a la autoridad que consideremos que es competente; pero también la Ley nos permite asumir competencias y es probablemente una de las razones por las cuales nos dio la vista la Sala Superior, para que valoráramos si asumíamos o no.

Entonces, desde mi punto de vista no hay una orden judicial expresa que nos haga competentes en este caso, por eso creo que la forma en que estamos procediendo, es incorrecta.

Segundo: Son los propios criterios del Tribunal Electoral, que nos dicen cuándo somos competentes en una tesis en la que dice: bueno o ve si se encuentra prevista como infracción en la Norma Electoral Local y, por lo tanto, es Local, impacta sólo en la Elección Local de manera que no se encuentra relacionada con los Comicios Federales, también se cumple; está acotada al territorio de la entidad federativa, también se cumple.

No se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad electoral nacional, de hecho, originalmente se presentó ante la Sala Regional, utilizando el procedimiento "per saltum", porque quien debió haber atendido esto en principio, si los tiempos hubiesen sido apropiados, haber sido el Tribunal Electoral Local, es decir, están todas las condiciones para que sea materia Local, por lo que creo que el procedimiento, si era voluntad de este Consejo General resolverlo, era la atracción.

Esto es un asunto de conocimiento previo que creo que tuvo que haberse resuelto y, por lo que estoy de acuerdo con el Proyecto.

Ahora, creo que sí se está generando...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... resuelto y por lo que no estoy de acuerdo con el Proyecto.

Ahora, creo que sí se está generando confusión, incluso en la lectura de la sentencia del Tribunal Electoral genera confusión, lo cual lamento decirlo, pero sí habla de la cancelación de un registro. Y como sabemos el registro no se había realizado.

El registro no es un acto de un partido político, es un acto de la autoridad, así es. Y la autoridad les dijo: No puedes registrar los candidatos en primera instancia, ¿Por qué? Porque incumples con la paridad de género. Eso fue lo que le dijo la autoridad Electoral Local.

De la propia sentencia del Tribunal Electoral, de las intervenciones parece ser que estamos ante una cancelación del registro. Tal registro no se había materializado. Todo esto ocurre antes del acto oficial del registro de los candidatos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, quisiera precisar mi postura.

No he entrado a la discusión del fondo del asunto, porque creo que no somos competentes. O sea, tengo una postura, pero además creo que se han planteado argumentos que tendrían que ser retomados para ello.

Pero voy a insistir en el asunto de la competencia. La competencia a una autoridad se lo otorga la Ley. Y un Tribunal puede ordenarle a otra autoridad administrativa algún acto, pero tiene que ser dentro del ámbito de la competencia que la Ley le otorga a esa autoridad administrativa, primero.

Segundo.- Creo que hay una confusión entre dar vista y una orden del Tribunal.

Tengo aquí 2 tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las cuales se puede desprender la definición de lo que significa dar vista.

Y cito, dice: "Cuando las autoridades tienen conocimiento de hechos irregulares, que en este caso es el Tribunal Electoral, y por ello determinan dar vista a la autoridad competente, a la que juzgan competente".

Esto no implica que se formule denuncia, acusación o querrela, ya que ese proceder solo conlleva a hacer del conocimiento de una autoridad un hecho para que si lo estima conveniente realice las investigaciones necesarias.



Y luego hay otra tesis en el ámbito penal que dice así: “No implica que la autoridad judicial el dar vista, no implica que la autoridad judicial sea denunciante en el contexto de la definición de denuncia, menos aún que esté interesada en la actuación administrativa, toda vez que la vista la representación social supone la existencia de alguna irregularidad en el actuar de una persona con la eventualidad de que después de ser investigado, se advierta que sea constitutivo o no de delito”.

De ahí que debe distinguirse que ordenar dar vista no implica denuncia, sino un Presupuesto para iniciar o no la integración, en este caso el ámbito penal, una averiguación previa.

Entonces, creo que la confusión entre dar vista y una orden del Tribunal Electoral está a la vista. Y al darnos vista el Tribunal Electoral, nosotros debimos de haber analizado esta circunstancia y determinar si éramos competentes o no.

Aquí es donde el Consejero Electoral Benito Nacif tiene razón jurídicamente, aunque no comparta su visión, pero jurídicamente tiene razón...

**Sigue 33ª. Parte**

## **Inicia 33ª. Parte**

... y determinar si éramos competentes o no.

Aquí es donde el Consejero Electoral Benito Nacif tiene razón jurídicamente, aunque no comparta su visión, pero jurídicamente tiene razón, en el sentido de que este Proyecto debería de ser un Proyecto de atracción y en ese caso, sí estaríamos discutiendo el fondo del asunto, porque esa hubiera sido la ruta idónea, la ruta jurídica idónea para que nosotros fuéramos competentes, porque además, la argumentación que se da aquí, respecto a la competencia, realmente es muy frágil, muy débil y no se explica con claridad por qué razones somos competentes.

Entonces, concluyo, reiterando que no somos competentes y por esa razón, votaré en contra del Proyecto de Resolución, no del fondo, porque esa es otra discusión.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Para insistir.

Nosotros creemos con convicción en la paridad de género y como lo comenté en la intervención anterior, así lo hemos hecho en acciones el partido político y creo que otros partidos políticos, hemos estado trabajando para que sí se cumpla la paridad de género y además confiamos y creemos en que debe ser así, no solamente porque así lo dice la Ley y porque así afortunadamente lo explica.

Pero, insisto, el tema no es y que ya lo reconoció parcialmente el Presidente, no es la premisa la paridad de género en este asunto. Vuelvo a insistir, ¿Por qué están sancionando? Ese es el punto, ¿Por la paridad de género? ¿Por fraude a la Ley? ¿Por el incumplimiento de una sentencia? ¿Por qué están sancionando?

Digo, para que podamos estar apegados al principio de legalidad.

Ahora, ya que tuvieron la amabilidad de leer la sentencia, si no tienen inconveniente, Consejero Presidente, de poder instruir al Secretario del Consejo que nos pudiera leer la parte en donde la sentencia dice que hay un fraude a la Ley y/o, si no existiera en la sentencia, a lo mejor es una interpretación. Ahora, digo, por parte del propio Instituto.

Nosotros finalmente reconocemos el buen trato del Instituto y agradecemos las exigencias del Instituto, pero Consejero Presidente, esa cortesía de agradecimiento y de exigencia, considérela siempre de alguna manera mutua.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Pensé que en este tema, la discusión iba a estar en relación con la sanción y no tanto con todo lo demás que hemos estado aquí discutiendo.

Primero, es un deber de los partidos políticos postular candidaturas, así lo dice el artículo, así establece el artículo 41 como uno de sus fines primordiales y también lo dice la propia sentencia de la Sala Superior.

Quiero también comentarles una cosa, en el estado de Tlaxcala hay 60 Municipios, por lo cual los partidos políticos podrían haber registrado 60 planillas para los Ayuntamientos.

Entonces, eso no es ningún tipo de discusión. Aquí en el caso concreto, Movimiento Ciudadano optó por participar con candidaturas en 54 Municipios, para elegir a 54...

**Sigue 34ª. Parte**

## Inicia 34ª. Parte

... por participar con candidaturas en 54 Municipios para elegir 54 Ayuntamientos.

Entonces no todos estamos yendo en contra del derecho que tienen, o más bien deber que se tiene de registrar candidaturas, claro, no es necesario que la registren en todos los Ayuntamientos; pero si ya optaron de 60 Municipios participar en 54, entonces ahí tendría que haber cumplido con la paridad de género, y no fue así desde un principio.

Aquí también algo importante. Primero, hay una selección interna para buscar las candidaturas, eso lo hizo el partido político, luego hubo una solicitud de registro, y en la solicitud de registro, en vez de participar en 60 Municipios, como lo dije, nada más participó en 54, está en todo su derecho de no participar en todos, pero de esos 54 debió de haber registrado a 27 planillas encabezadas por hombre y a 27 planillas encabezadas por mujer. No lo hizo, presentó 6 planillas más encabezadas por hombres.

Al momento en que se solicita el registro, se está haciendo la postulación de las candidaturas el Instituto Electoral de Tlaxcala le requiere para que ajuste las planillas a la paridad de género para que precisamente estén encabezadas por mujeres, ¿Qué hace el partido político? En vez de hacer el ajuste de esos Ayuntamientos en los que se decidió participar, que eran 54, lo que hace es cancelar, eliminar, el término correcto, eliminar 5 planillas.

Después el Instituto de Tlaxcala otorga el registro, luego ya se va a la Sala Regional y luego ya se va a la Sala Superior.

Nosotros estamos verificando esa circunstancia en el sentido de que el partido político no está cumpliendo con el deber que tiene de haber, Ayuntamientos en los que se dio postular candidaturas, tenía que hacer los ajustes correspondientes para cumplir con la paridad, inclusive, aquí en la sentencia de la Sala Superior se dice que no es conforme a derecho que los partidos políticos bajo el pretexto.

Creo que aquí es una expresión bastante contundente de la Sala Superior de que bajo el pretexto de cumplir con el principio de paridad de género se eliminan o se cancelan candidaturas.

También la Sala Superior dice: Es necesario armonizar el deber de los partidos políticos de postular candidaturas con el principio de la paridad de género y con el derecho de las personas a ser votados de quienes en su momento fueron seleccionados en el interior del propio partido político como candidatos para ser registrados como candidatos.

Entonces, se tiene que hacer una armonización de todos estos deberes y derechos y obligaciones que está aquí marcando la propia Sala Superior.

Vuelvo a reiterar, nos está dando vista en este caso la Sala Superior por incumplir una de las finalidades de los partidos políticos consistentes en postular candidatos a la elección popular.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Pareciera, por algunas intervenciones, que el partido político está en el ámbito de sus derechos, viendo a quién...

**Sigue 35ª. Parte**

## Inicia 35ª. Parte

... intervenciones, que el partido político está en el ámbito de sus derechos, viendo a quién postula y que esta autoridad sancionará porque no postuló a la totalidad. Falso.

Se trató de, en un principio de 54 postulaciones de 60 posibles y eso no está siendo sancionando.

¿Qué es lo que ocurrió? Y me voy al anexo 3 y al texto de Movimiento Ciudadano, dice que está acudiendo a subsanar ante el Consejo General, el registro que había hecho y para el cual los plazos fueron del 5 al 21 de abril. Esto lo está haciendo el 29 de abril, previa notificación de sentencia el 27 del mismo mes, es decir, el partido político ya había cerrado cuando el plazo para la postulación de candidatos diciendo: estas son las 54 planillas que presento.

La autoridad le dice: tienes un problema, subsana; y entonces el partido acude a subsanar y primero dice: vamos a subsanar de la siguiente manera: fórmula inicial que empezaba con un varón, fórmula adecuada, empezando con una mujer, esto es Municipio San Pablo del Monte. Lo mismo hace en Santa Ana Nopalucan, fórmula inicial, era Giovanni el candidato, fórmula adecuada, es Brenda la candidata, muy bien, va subsanando.

Pero luego dice: "...con el propósito de cumplir con la paridad de género, me permito notificarle a este órgano Local que, del previo análisis realizado por la Comisión Operativa Estatal, se determina los Municipios que no participarán en el Proceso Ordinario 2015-2016, dando cumplimiento a la paridad de género, mismas que a continuación se enlistan, planillas eliminadas..."

¿Cómo doy cumplimiento a la paridad de género? Eliminando planillas, eso es lo que determinó el partido y afectan, fíjense ustedes, a 24 propietarios varones y a 22 mujeres, es decir, a 48 hombres, ya tomando en cuenta a los suplentes y a 44 mujeres.

A 92 ciudadanos que ya habían aceptado participar, que cumplieron los requisitos estatutarios del partido político, que entregaron sus documentos ante el órgano Local, se les borra, se les elimina en palabras del partido político. Para cumplir con la paridad de género, eliminamos candidaturas, o sea, se afecta el derecho a la postulación, el derecho al voto pasivo de casi una centena de ciudadanos, en vez de ir por el camino más sencillo que era la subsanación que, en efecto hicieron en 2 Municipios, eso lo tenían que haber hecho en unos más.

Pero en vez de poner a la candidata síndica como cabeza de planilla, eliminaron, uso el término que escogió el partido político, a 92 ciudadanos que habían sido ya inscritos, claro, no registrados porque se estaba incumpliendo con la paridad de género.

Entonces, si la ruta para cumplir paridad de género es eliminar y vulnerar derechos de hombres y mujeres, creo que estamos en el peor de los remedios posibles, salió peor el remedio que la enfermedad.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir en esta...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... en el peor de los remedios posibles, salió peor el remedio que la enfermedad.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

**El C, Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Incumpliendo un poco con el principio que tenemos en la mesa de no tratar los temas ajenos, considero que este tema relacionado con Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática nos afecta en cierta forma a todos, dado que efectivamente advertimos la cuestión de precisar un criterio o en apariencia precisar un criterio ante una aparente omisión legislativa, una situación que no dilucidó bien la Sala Superior.

Durante la discusión estaba advirtiendo el contenido de la Ley, la Ley General de Partidos políticos, primero, en cuanto a que efectivamente es un derecho a los partidos políticos postular, y así lo dice, postular candidatos a las Elecciones en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables.

La misma Ley establece que también es una obligación de los partidos políticos el que estas postulaciones garanticen la paridad de género a las candidaturas postuladas.

Entonces, creo que no hay mayor discusión al respecto.

Refería el Consejero Electoral Benito Nacif una cuestión que considero sumamente relevante, que es la materia de lo que estamos hablando.

Estamos hablando de solicitudes de registros propiamente o cuál es el procedimiento en sí que fue resuelto en la Sala Superior que estamos conociendo vía esta vista y, efectivamente advertimos que no es un registro como tal. Pero esto deriva de la naturaleza del procedimiento.

Los partidos políticos presentamos en esta facultad, en este derecho de postular presentamos a la autoridad administrativa la solicitud de registro, la autoridad válida o no estas solicitudes si cumplen con los términos de Ley.

En el caso se advirtió que no cumplían con las obligaciones de paridad y derivado de ella observaron a los partidos políticos para efecto de que subsanaran, de que



sustituyeran. Me llama la atención los términos de la Ley de Partidos Políticos que dice: Rectifique la solicitud de registro de candidaturas.

Habla en un primer término de rectificación y en un segundo término dice que en caso de que no realice la sustitución de candidatos.

Entonces, es importante dilucidar estos elementos estrictamente normativos para saber cuál es la situación que estamos conociendo.

Si se trata de una sustitución, entonces la problemática que considero necesaria que se precise al seno de este Consejo General, es la siguiente: Podemos variar los partidos políticos el número de solicitudes de registro que se formulan derivadas de la observación que realiza la autoridad, ¿sí o no? Sin que esta situación conlleve una simulación como lo determinó la Sala Superior.

Si nos vamos al caso concreto, la Sala Superior determinó que no porque había un mandato expreso. El mandato expreso era llevar a cabo la sustitución no la cancelación, pero consideró que la cuestión a dirimir subsiste.

Podemos los partidos políticos variar el número de solicitudes no necesariamente para cumplir la obligación en materia de paridad de género bajo cualquier otro supuesto, ¿podemos hacerlo sí o no? Considero que sí hay un criterio a dilucidar por parte de esta Autoridad Electoral Nacional, sería ese. Y, en su caso, como excepción, decir...

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... considero que sí hay un criterio a dilucidar por parte de esta autoridad electoral nacional, sería ese y en su caso, como excepción decir: Como regla general, es factible realizar dicha modificación al número de solicitudes y sí o no para el caso de cumplimiento de diversas obligaciones, derivadas de Ley.

Sería ésta mi interpretación, mi intervención, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Nada más para mencionar, en la experiencia que Encuentro Social tuvo en el estado de Tlaxcala, un caso muy parecido al de Movimiento Ciudadano donde la autoridad nos requirió precisamente que subsanáramos una situación igual.

En el caso de nosotros no subsanamos y ¿qué hizo la autoridad electoral? Reducir el número de fórmulas hasta dejar pareja la paridad. ¿Qué sucedió ahí? Que curiosamente, digo curiosamente, no creo que haya sido casualidad, nos redujeron a los candidatos que tenían mayor preferencia para las elecciones, es decir, nos dejaron con los candidatos que menos preferencia tenían y finalmente, ahí sí no importó el derecho del candidato, que finalmente lo eliminaron de la fórmula para dejar la paridad.

Nada más lo dejo como reflexión para que ustedes tomen en cuenta también, de repente, en las circunstancias en que nos encontramos como partidos políticos y en este caso, a nosotros que finalmente actuamos del otro lado, es decir, no reducimos, nos reducen, pero nos quitan a los mejores, ¿no? Yo creo que eso tampoco se vale.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para fijar mi postura, después de haber oído este interesante debate.

Mis conclusiones son las siguientes. En primer lugar, sí somos competentes. Creo que la vista del Tribunal tiene sentido solamente porque nos está pidiendo que resolvamos.

Segundo, se pidió sustituir y en lugar de sustituir se eliminaron candidaturas. Creo que el Tribunal Electoral de alguna manera nos dice: Eso no se vale, eso implica un procedimiento. Yo creo que es importante tomarlo en cuenta.

En tercer lugar, mi conclusión es que hay otros procedimientos que no estamos analizando. El procedimiento interno del partido político, los candidatos que originalmente se propusieron, porque en efecto no se registraron, habían seguido un procedimiento al interior del partido político para lograr ser candidatos.

El partido político decidió eliminar no nada más esos nombres de las listas, sino todo el procedimiento anterior, creo que por eso ellos recurrieron ante el Tribunal Electoral, haciendo valer su derecho. Lo que hizo el Tribunal Electoral fue darnos vista a nosotros.

Finalmente, estoy de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña en términos del monto de la sanción y estaré en ese sentido votando a favor del Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Brevemente, pareciera que la mayoría de las discusiones o de los argumentos que se han expuesto en relación con este punto, pareciera que estuviéramos asumiendo las funciones o la postura del Tribunal Electoral, porque se ha hablado de la paridad, de...

**Sigue 38ª. Parte**

## Inicia 38ª. Parte

... en relación de este punto, pareciera que estuviéramos asumiendo las funciones o la postura del Tribunal Electoral, porque se ha hablado de la paridad, de cancelaciones, de sustituciones, de registros, etcétera.

Pero aquí lo que tenemos que dilucidar, y así fue como lo propuse en la Comisión de Quejas y Denuncias, propuse modificar la manera en como estaba redactada la cuestión a dilucidar.

Aquí únicamente lo que tenemos que definir es la sanción, el grado de responsabilidad en que incurrió el partido político, que el Tribunal Electoral fue el que lo definió, no esta autoridad, aquí únicamente es una verdad legal por el hecho de que la Sala Superior nos dio vista ante un incumplimiento que precisamente, como lo dice el representante del Partido de la Revolución Democrática, esa cuestión de legalidad fue definida en la Sala Superior.

Aquí únicamente ante la vista es cuestión de definir el grado de responsabilidad para, en consecuencia, imponer una sanción, y como lo preguntaba o lo refería el representante del Partido Revolucionario Institucional, decía: ¿Qué es lo que estamos sancionando? Lo que se está sancionando, proponiendo, es el incumplimiento, me refiero a este punto y al siguiente del y de los partidos políticos a lo que refiere el artículo 443, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Es decir, constituyen infracciones de los partidos políticos y da un listado, entre ellos, el inciso a) menciona el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley de Partidos políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley y algunos otros que menciona el propio Proyecto que se está discutiendo.

Por tanto, la cuestión de paridad ya fue definida por el Tribunal Electoral, simplemente ante ese incumplimiento lo que nos corresponde como autoridad y a través del procedimiento sancionador es imponer la sanción ante ese incumplimiento del partido político.

Por tanto, es que se llegó a la conclusión que si bien aquí la mayoría de los Consejeros Electorales, los que están de acuerdo con la sanción, proponen un monto menor.

Para mí el que se está determinando en el Acuerdo que aprobó la Comisión de Quejas y Denuncias merece ese monto precisamente ante el grado de responsabilidad, desde mi punto de vista, que se refleja en un tema tan importante como el que ya mencionaron aquí quienes me han antecedido, que es el incumplimiento ante la paridad que constitucionalmente está contenida respecto al tema.

Por tanto, apoyo el sentido íntegro del Proyecto de Resolución, y sí lo que considero es que quede muy claro cuál es la cuestión a dilucidar en este procedimiento, no cuestiones de paridad, no cuestiones de sustituciones o cancelaciones de candidaturas,

sino simplemente el grado de responsabilidad respecto a una falta que ya definió la Sala Superior y que a nosotros sólo nos corresponde imponer la sanción.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponda.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 3 votaciones.

La primera propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif para que el Proyecto sea devuelto a la Unidad de lo Contencioso, a fin de que en todo vuelva a esta mesa, pero bajo la modalidad de atracción.

Si esa votación no tuviera mayoría, entonces procederíamos, les propongo a ustedes votarlo en lo general excluyendo de esa votación en lo general el Resolutivo Segundo, que es en donde está el diferendo sobre el monto de la sanción.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que el Proyecto de Resolución...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... de la sanción.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.2, sea devuelto a la Unidad Técnica de lo Contencioso, en los términos que ha sido propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse a manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No procede la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

Ahora someto, señoras y señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.2.

Lo someto a su consideración en lo general, excluyendo de esta votación en lo general, el Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, en lo general por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el Resolutivo Segundo, primero en el sentido del Proyecto originalmente circulado, que impone una sanción de 5 mil UMAS.

Quienes estén a favor de ese Resolutivo en estos términos, sírvanse a manifestarlo por favor.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Ahora someto a su consideración, nada más por certeza, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín y que fue respaldada por algunos otros Consejeros Electorales, en el sentido de que la sanción ascienda a 3 mil 500 UMAS.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse a manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Procede entonces, la sanción propuesta por la Consejera Electoral Pamela San Martín, de 3 mil 500 UMAS.

Consejero Presidente, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos y la fe de erratas. Así como, el voto particular del Consejero Electoral Benito Nacif y del Consejero Electoral Javier Santiago, en el caso que se ha presentado, para incorporarlo al Proyecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Adelante.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sí, nada más recordar que propuse que se hiciera el Estudio correspondiente, para ver si hay facultad del Instituto para emitir algún criterio por atracción o por alguna otra modalidad, respecto del tema que discutimos concretamente sobre los partidos políticos, para que se anote y en un futuro posterior, veamos el desenlace.

**El C. Presidente:** Así se hará, y en este instante instruyo al Secretario del Consejo, para que este Estudio se realice, Consejero Electoral.

Corresponde ahora el Análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, con el número de apartado 2.3.

Este fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Espero que no se repita la discusión de fondo del punto anterior, considerando que es un asunto muy similar al anterior, de hecho, todo el origen es el mismo, hay otro partido político involucrado, pero la razón por la que reservé éste apartado, además de, por igualar, me parece, en uno de los casos el criterio de sanción respecto del caso anterior, me parece que implica, por un lado, en el caso del Partido de la Revolución Democrática, establecer la sanción como la que fue propuesta en el punto anterior.

Pero en esta ocasión, en el caso del Partido Movimiento Ciudadano, me parece que la sanción sí debe de ser de 5 mil UMAS, en el caso que estamos analizando, ¿por qué? Porque aquí traemos una diferencia respecto del caso anterior.

En el caso que está bajo análisis que tiene que ver con la postulación de...

**Sigue 40ª. Parte**



## **Inicia 40ª. Parte**

... en el caso que estamos analizando.

¿Por qué? Porque aquí traemos una diferencia respecto del caso anterior.

En el caso que está bajo análisis que tiene que ver con la postulación de Presidencias de Comunidad y no de Ayuntamientos, hubo una obligación impuesta ya por el Tribunal Electoral. Es decir, cualquier duda que podría haber existido se eliminaba en el momento que el Tribunal ordenó que se sustituyeran más que en otras y que no se cancelaran.

Sin embargo, después de esa orden se mantuvo la cancelación de las candidaturas, precisamente por esa conducta me parece que sí debe de ser tal como lo propone el Proyecto, una sanción diferenciada incrementarse en este caso la sanción a Movimiento Ciudadano, para que en el caso de Movimiento Ciudadano sean 5 mil UMAS; en el caso del Partido de la Revolución Democrática, sean 3 mil 500 UMAS, como se sancionó en el punto anterior a MC.

Este es el motivo de la reserva, es cuánto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Vargas, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que si bien tiene ambos aspectos comunes este asunto con el anterior, me parece que no es igual. De hecho, me extraña que en un solo procedimiento se esté juzgando al Partido de la Revolución Democrática y a Movimiento Ciudadano cuando se trata de conductas bien diferentes.

Es como si en este asunto hubiésemos agregado de una vez la vista sobre la responsabilidad del Organismo Público Local Electoral, eso está por separado.

Así me parece que debió de ser con respecto a los partidos políticos, porque se trata de condiciones bien distintas.

Miren, en los antecedentes de este asunto, es que el Partido de la Revolución Democrática solicitó el registro de 232 candidaturas para Presidencias de Comunidad en el estado de Tlaxcala, correspondiente a 128 a mujeres y 104 a hombres.

La autoridad electoral requirió para que se cumpliera la paridad de género y el Partido de la Revolución Democrática desistió de 9 solicitudes formuladas.

Ante este desistimiento de 9 solicitudes de registro, el militante Raymundo Álvarez Ramírez, candidato del Pueblo de Guadalupe Victoria del Municipio de Tepetitla, se inconforma ante el Tribunal Electoral y éste emite un criterio novedoso, en el sentido de que hecha la solicitud del registro de los partidos políticos solo están en posibilidad de sustituir no de desistirse de las candidaturas donde solicita el registro.

Ese es lo que el anterior punto hablamos de que se trataba de un criterio novedoso.

Sin embargo, existe una Resolución del Tribunal Electoral donde ordena la sustitución de las candidaturas, el cumplimiento. Y entonces de 232 candidaturas para Presidencias de Comunidad, el Partido de la Revolución Democrática registró 50 por ciento de cada una, de género de varones y de mujeres.

Es decir, no existe, no se verifica la violación al derecho de ser postulado.

¿Qué nos dice el Proyecto al respecto? Nos dice que te viste obligado a cumplir con la paridad de género, porque te lo ordenó el Tribunal Electoral y como no surgió de tu voluntad propia, entonces violaste el derecho a ser votado. Eso es falso, eso no es cierto.

El Partido de la Revolución Democrática registró...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... entonces violaste el derecho a ser votado. Eso es falso. Eso no es cierto.

El Partido de la Revolución Democrática registró en este ejercicio de control de legalidad que he narrado, donde un militante reclama la afectación a su derecho a ser votado en este Proceso de Control de Legalidad, el Partido de la Revolución Democrática ajusta y de las 232 candidaturas que solicitó originalmente el registro, al final, acaba registrando la mitad de cada una de estas, cumpliendo con la paridad de género.

Me parece que este asunto se tiene que corregir en el Proyecto de Resolución. En este sentido, no existe el dolo que se menciona en el Proyecto de Resolución y mucho menos el fraude a la Ley. Tenemos una secuela de control de legalidad, de un asunto interno del Partido de la Revolución Democrática donde una dirección interactúa con los militantes y con la Autoridad Electoral Local y finalmente se llega a la elección, cumpliendo con la paridad de género.

Es bien distinto al asunto anterior o al asunto de Movimiento Ciudadano, donde efectivamente al final no existe el registro, de acuerdo a la paridad de género.

Esa es la gran diferencia por la cual no existe responsabilidad del Partido de la Revolución Democrática. Sí se dio una vista, en la propia Resolución ordena cumplirla y nosotros nos ajustamos, la autoridad electoral en este caso de nosotros, nos ajustamos al asunto de paridad de género.

Es por eso que no existe ninguna razón para establecer sanción alguna al Partido de la Revolución Democrática, solicitará que estos temas se reconsideren en la Resolución y me parece que como criterio novedoso que ya discutíamos en el punto anterior, más el hecho de que no existe violación al final a derecho de ser votado, de nadie, en el caso de mi partido político, se proceda a modificar y engrosar este Proyecto de Resolución con una amonestación que me parece que es lo máximo que puede proceder en el caso.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, creo que es un caso en el que aplican las mismas razones que fue materia de discusión en el punto anterior, respecto a la competencia del Instituto, por tanto, quería dejar eso en claro y también, de la misma forma que el anterior, ejerciendo mi derecho como minoría de presentar una opinión adjunta a la Resolución que apruebe

como voto particular no concurrente, porque en este caso no concuro con la opinión mayoritaria.

Así es que, también quería ofrecer el voto particular, junto con el Consejero Electoral Javier Santiago, por supuesto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución en sus términos y lo votaría como lo hice en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Aquí también es la conducta similar al asunto que ya resolvimos con anterioridad y bueno, aquí sí tiene razón el Partido de la Revolución Democrática...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... aquí sí tiene razón el Partido de la Revolución Democrática, él registró en 232 comunidades, postuló 104 planillas encabezadas por hombres y 128 encabezadas por mujeres.

Entonces también la autoridad le solicita que ajuste estas candidaturas para que cumpla con la paridad, y se decide desistir de 9 fórmulas.

Un partido político lo llamó antes eliminar, ahora desistirse, pero es una circunstancia similar.

Aquí además en relación con Movimiento Ciudadano hay un incumplimiento a una Resolución de la propia Sala Superior, por eso también aquí se estaba proponiendo que la sanción fuera más alta que la del asunto anterior.

No estaría de acuerdo en que se disminuyera esa sanción, no estaría de acuerdo, votaría a favor el Proyecto de Resolución en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El fondo creo que está claro y voy con el Proyecto de Resolución.

Lo que pasa es que creo que por congruencia deberíamos de modificar la sanción si la modificamos en el anterior, sé que lo propuso, pero si no lo hacemos así, ¿Cuál sería el riesgo? Que a 2 conductas distintas, en el anterior decidimos reducir, y creo que deberíamos de hacer lo mismo por coherencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente para acompañar la propuesta de reducción y sólo para efectos de claridad decir que precisamente porque en este asunto hay un agravante de Movimiento Ciudadano, en vez de 3 mil 500 Unidades de Medida y Actualización

(UMAS), como fue el asunto anterior, ahora sí se justifica 5 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

En realidad sí se está bajando el monto de la sanción, porque el Proyecto de Resolución viene por 7 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS). Entonces hay una propuesta de bajar, que es a 5 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

Y en el caso también del Partido de la Revolución Democrática hay una disminución, siendo congruentes con el asunto anterior, en vez de 5 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS) bajaría a 3 mil 500 Unidades de Medida y Actualización (UMAS). Ese es el tema.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Si no hay otra intervención, creo que procede tomar la votación estando cierto que la congruencia va prevalecer institucionalmente hablando, aunque evidentemente el derecho de pronunciarse y establecer las posiciones de principio de cada uno, prevalecerán.

**El C. Secretario:** Entonces les propongo a ustedes, igual que en el punto anterior, primero la votación que propone el Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que el Proyecto sea devuelto. Y si no procede ésta, iríamos en lo general y luego en lo particular por lo que hace a los Puntos Resolutivos Segundo y Cuarto del Proyecto de Resolución.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto en los términos por él expuesto.

Quienes estén a favor de devolverlo sírvanse manifestarlo...

**Sigue 43ª. Parte**

### **Inicia 43ª. Parte**

... la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto en los términos por él expuestos.

Quienes estén a favor de devolverlos, sírvanse a manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No procede la propuesta por 10 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si tiene a bien aprobar en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.3, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y, excluyendo de la misma los Puntos Resolutivos Segundo y Cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo general, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, los Puntos Resolutivos Segundo y Cuarto, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, o sea, como viene en el Proyecto que se circuló.

Quienes estén a favor de aprobar los Puntos Resolutivos Segundo y Cuarto, en esos términos, sírvanse a manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Ahora, por certeza, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de, por lo que hace al Punto Resolutivo Segundo la sanción sea disminuida a 5 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS) y por lo que hace al Punto Resolutivo Cuarto a 3 mil 500.

Quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos, sírvanse a manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 5 votos en contra, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar en engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar el voto particular que, en su caso presenten los Consejeros Electorales Benito Nacif y Javier Santiago.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.5.

Este fue reservado también por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo de nueva cuenta, el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aunque este asunto no lo hemos discutido el día de hoy, hay un precedente en el que ya discutimos una cosa similar, por lo que haré breve la intervención.

Aquí lo que se está discutiendo es sancionar una queja por frivolidad, derivado de una denuncia presentada por presuntas infracciones a la normatividad electoral.

El Proyecto de Resolución propone declarar fundado el procedimiento, mismo que no comparto en los términos que había señalado en la sesión del 28 de septiembre, cuando se resolvió el Acuerdo o la Resolución INE/CG447/2015. Yo insistiré en que se debe distinguir en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las causales de desechamiento por frivolidad, por las causales de sanción por frivolidad, en los términos que, de hecho, establece el Artículo Transitorio Constitucional, al mandar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establezca las causales de sanción por frivolidad y ello, únicamente en los casos en los que no se



encuentren las denuncias aportadas por ningún elemento de prueba o que no puedan actualizar el supuesto específico.

En este caso sí hay un medio de prueba, con independencia si este fue suficiente o no fue suficiente. Me parece que no da para sancionar por frivolidad porque estaríamos yendo en contra de la norma, por lo que votaré en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 44ª. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... por lo que votaré en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve.

Es que en esa ocasión la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y yo coincidimos en nuestro punto de vista que consiste en separar las 2 cosas, cuando la frivolidad es causal de desechamiento no automáticamente implica una sanción. Y la sanción se debe aplicar solamente en casos específicos; y en este caso creo que no lo amerita. Y por esa razón, me sumo al punto de vista expresado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Solicitaría un voto particular que se incorporara también en la publicación de la Resolución aprobada por el Consejo General, que lo presentaremos conjuntamente la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y yo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

También de forma muy breve, solo para explicar que si bien en el asunto original voté porque no fuera frivolidad, lo cierto es que este asunto ya llegó, pasó por la Sala Superior, la Sala Superior confirmó que sí era frivolidad. Entonces, es una verdad legal de la cual no me puedo apartar.

Sí me parece que es un buen momento para sostener que la frivolidad que pudiera derivar en desechamiento, también debe de ser sancionada.

En ese sentido, no comparto la postura que ha manifestado el Consejero Electoral Benito Nacif y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, por lo que acompaño el Proyecto de Resolución.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si aprueban el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.5.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado el Proyecto de Resolución por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a incorporar los votos particulares que en su caso presenten la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.6. Este fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín que tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este procedimiento lo he reservado porque si bien comparto el sentido del Proyecto de Resolución, me parece que sí vale la pena analizar las consideraciones en las que se está sustentando o la forma como está planteado el procedimiento.

¿A qué me refiero? Estamos ante una denuncia por frivolidad, es otra vista que dio la autoridad. Por frivolidad en este caso una conducta distinta, se trata de un partido político que presenta una queja contra otra y adjunta, digamos, fotografías que son falsas. Falsas respecto de lo que se está probando.

El detalle es que esta es una vista que vimos en materia de Fiscalización. Y la queja primigenia adjuntaba, voy a poner un ejemplo, no es la cifra real, 20 lugares donde se denunciaba que había propaganda y se adjuntaban 20 fotografías.

Resulta que de estas 20 fotografías, 10 están bien. Y 10, digamos, tuvieron como consecuencia un pronunciamiento de fondo por parte de este Consejo General en materia de Fiscalización, y se dijo:...

**Sigue 45ª. Parte**

## Inicia 45ª. Parte

... digamos, tuvieron como consecuencia un pronunciamiento de fondo por parte de este Consejo General en materia de Fiscalización y se dijo: Es infundado porque el partido político sí reportó estos gastos.

Pero, a lo que voy es que esta denuncia de estas 10 ubicaciones, digamos, sí fue materia de pronunciamiento de fondo; había otras 10 que resultaba que no, la fotografía era una fotografía falsa y se determina dar vista por frivolidad.

Comparto el que se haya dado vista, hubo otras razones por la que voté en contra de esa determinación, pero el hecho de que se haya dado vista por frivolidad, lo comparto.

El hecho de que se acreditó la frivolidad, también lo comparto, porque el hecho de presentar pruebas que no son veraces, digamos o que son falsas es tanto como no presentar pruebas. Incluso, tiene un perjuicio mayor, porque implica una actuación de la autoridad.

¿Dónde está mi diferencia? En el Proyecto de Resolución se empieza a analizar la queja completa, la primigenia; es decir, la queja en cuanto, tanto a los espectaculares que sí se encontraron, como los que traen la falsedad en las pruebas presentadas.

Al analizar la totalidad de los hechos denunciados aquí, nos estamos yendo en contra del principio de definitividad, este Consejo General ya se pronunció sobre los otros. No podemos 2 veces pronunciarlos respecto de los mismos.

En esta ocasión, solamente nos podemos pronunciar respecto de los espectaculares que presentaron o que fueron denunciados con ciertas pruebas.

Por eso, en la decisión del Consejo General en materia de fiscalización hubo un Resolutivo que ordenaba iniciar el procedimiento por frivolidad y otro Resolutivo que declaraba el que se resolvía infundada la denuncia por lo que hace a los hechos denunciados que sí traían pruebas aparejadas.

Me parece que es un error que la argumentación se base en la totalidad de la queja, porque este Consejo General estaría yendo en contra de una determinación que es firme.

Por ende, resumiendo, comparto el sentido del Proyecto de Resolución, de declarar fundado. Sí me parece que cae en los supuestos de la Constitución Política y de la Ley para que se considere que se puede sancionar la frivolidad, porque presentar pruebas falsas es tanto como no presentar pruebas. Si no tomáramos una interpretación de esta naturaleza lo que se permitiría, digamos un fraude a la Ley, por lo que, compartiendo ese sentido, lo que no comparto es la argumentación en la que se sustenta el Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso en el cual coincido con la conclusión, pero no con la argumentación que se desarrolla para llegar a esa conclusión, por razones muy similares a las expresadas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y que tienen que ver con el punto anterior, porque esta Resolución, este Proyecto de Resolución está argumentado en los términos de que hubo frivolidad, por lo tanto, debo sancionar.

Me parece que debería argumentarse la forma en que lo está, no se presentaron pruebas, incluso se presentaron pruebas falsas. Es un caso particular de frivolidad que debe ser, que amerita ser sancionado.

Entonces, estando de acuerdo, por eso votaré a favor de la conclusión, presentaré, en este caso sí un voto...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... estando de acuerdo, y por eso votaré a favor de la conclusión, presentaré, en este caso sí un voto concurrente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí, hay una cuestión, se me olvidó mencionarlo en la primera intervención.

Se está proponiendo sancionar por una violación a una norma que no fue por la que se dio vista, la vista se dio por violación al artículo 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, sin embargo, se está sancionando por violación al artículo 440.

No podemos cambiar la litis de aquello por lo que dio vista esta autoridad, es una determinación que resulta firme.

Sobre lo que se está pronunciando este Consejo General es precisamente sobre una violación diversa, más allá de que los 2 artículos hablen de frivolidad, la vista que este Consejo General ordenó fue sobre un artículo específico, no sobre una conducta genérica.

Me parece que estaría cometiendo un error este Consejo General al establecer la litis como una violación al artículo 440 en los términos que se están planteando.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.6.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se aprueba el Proyecto de Resolución por unanimidad, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a incorporar los votos concurrentes que en su caso presente la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que notifique el contenido de las resoluciones aprobadas y que están identificadas como apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del orden del día a la Sala Superior y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que corresponda para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores; el Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada; el Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores para revisión, y el Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores para su uso en las Jornadas Electorales.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como lo ha señalado el Secretario del Consejo, el Proyecto de Acuerdo que ahora es materia de nuestra consideración tiene por objeto aprobar 4 protocolos y 2 procedimientos, todos ellos relativos al tratamiento de los datos personales...

**Inicia 47ª. Parte**



## **Inicia 47ª. Parte**

... tiene por objeto aprobar 4 protocolos y 2 procedimientos, todos ellos relativos al tratamiento de los datos personales, contenidos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.

En primer lugar, un protocolo para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.

En segundo lugar, el protocolo para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada.

En tercer lugar, el procedimiento y protocolo para la generación, entrega, devolución, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores para revisión.

Y, en cuarto lugar, el procedimiento y protocolo para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las Listas Nominales para su uso en Jornadas Electorales.

Con la aprobación de estos procedimientos y protocolos, se da cumplimiento a un mandato que este Consejo General emitió en el Punto Tercero del Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales, en posesión del Registro Federal de Electores, conocido como los Lineamientos "AVE" que se aprobaron el 4 de mayo de 2016 y también, que se incorporaron el Artículo Sexto Transitorio, del Reglamento General de Elecciones.

Tanto los Lineamientos como el Reglamento General de Elecciones, son actos de este Consejo General que han quedado firmes tras la revisión que hiciera la Sala Superior en impugnación.

De igual manera, con este Proyecto de Acuerdo y sus anexos, se da cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que establecen el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, particularmente aquellos bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como el deber de los sujetos obligados de salvaguardar la información de carácter personal que esté en su posesión.

También quiero señalar que en este Acuerdo y los documentos que lo acompañan, se atendieron las observaciones y propuestas que formularon las oficinas de los Consejeros Electorales, así como la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Dirección Jurídica de este Instituto.

Estas últimas se han circulado en esta sesión como un engrose a los Proyectos que están a su consideración, además, incluyen una propuesta que ha formulado la Consejera Electoral Pamela San Martín, respecto a lo que tiene que ver con el borrado de los datos en los dispositivos de memoria que los partidos políticos retornen a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Dado que fue un tema que generó, pues fue materia de observaciones entre los representantes de los partidos políticos, el relacionado con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, que es una iniciativa que todavía está en curso y...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... de datos personales en posesión de sujetos obligados que es una iniciativa que todavía está en curso y sus disposiciones, por lo tanto, no entran en vigor, los partidos políticos y Consejeros Electorales habían insistido en estar pendientes de si esta disposición, esta Ley General se aprobaba verificar qué implicaciones tenían para los Lineamientos y los procedimientos y protocolos que ahora son materia de este punto.

Entonces, conviene aclarar, primero, que todavía no entra en vigor, que su aprobación se encuentra en curso y que resulta fundamental para este Instituto contar cuanto antes con medidas, con normas que regulen la seguridad, normas claras y precisas porque tenemos que proceder a la entrega de esta información a los partidos políticos y Autoridades Electorales Locales de cara ya a la organización de las elecciones en los estados de: Coahuila, Nayarit, Estado de México y Veracruz.

Por eso, las 2 razones que nos hacen traer este documento al Consejo General es, en primer lugar, un mandato del Consejo General en el Reglamento General de Elecciones. Y 2.- En los Lineamientos.

En segundo lugar, diría que tenemos que proceder a la entrega de esta información para las observaciones de los partidos políticos y para que las Autoridades Electorales Locales la utilicen en la organización de la elección.

Si bien la iniciativa de Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados fue aprobada por la Cámara de Diputados el pasado 13 de diciembre y enviada al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales conducentes, este Proyecto de Acuerdo y sus respectivos anexos son acordes a las disposiciones que actualmente se encuentran vigentes.

Pero en caso de ser necesario, estos documentos tendrán que actualizarse, adecuarse en función del estudio que se haga de las nuevas disposiciones legales en la materia en el momento que entren en vigor.

Por lo tanto, concluyo que es oportuno y necesario aprobar en este momento el Proyecto de Acuerdo y los respectivos procedimientos y protocolos.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Agradeciéndole la incorporación de las observaciones que le formulé a la propuesta de agenda que estaba poniendo sobre la mesa, solo para preguntarle, supongo que estará de acuerdo, en que me da la impresión que hay algunas partes en las que se tiene que homologar el resto del protocolo a los cambios que se están estableciendo en el documento que se circuló.

¿Estaría usted de acuerdo que si hay algún punto donde se tenga que ajustar en esos términos, se ajustara el resto de las partes del documento?

Por su respuesta, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es muy pertinente la observación de la Consejera Electoral Pamela San Martín y convendría someter a votación el documento con esa instrucción al Secretariado para que revise que todo el documento sea armónico en función del engrose que se está proponiendo y que derivan de las observaciones...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... en función del engrose que se está proponiendo y que derivan de las observaciones de la Dirección Jurídica, como de la oficina de Acceso a la Información.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias representante de Nueva Alianza, le ofrezco una disculpa.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

No hay razón para ello, Consejero Presidente.

Le agradezco el uso de la palabra.

Se nos somete a consideración en este punto del orden del día, la adopción institucional de lo que son 4 protocolos y 2 procedimientos, como lo refería hace un momento el Consejero Electoral Benito Nacif para darle el tratamiento debido a la información y a los datos sensibles que obran en poder de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conforme a las atribuciones constitucionales y legales que el caso amerita.

Al respecto, les refiero que ha sido una preocupación permanente del Partido Nueva Alianza, al establecer mecanismos que garanticen seguridad y resguardo debido, de los millones de datos personales de las ciudadanas y ciudadanos inscritos al personal, datos que rebasan con mucho los que por Ley reciben los partidos políticos para ejercer sus labores en la Comisión de Vigilancia, en un trabajo que resulta fundamental para garantizar la confiabilidad del Padrón Electoral.

La práctica que en los hechos ha dotado a la Credencial de Elector como un documento de identidad reconocido, obliga a que la protección de los datos personales en ellas consignados, alcancen al procedimiento que inicia con la captura de los mismos en los Módulos de Atención Ciudadana, así como todo el tratamiento de que son objeto, para garantizar la confiabilidad de los instrumentos electorales que de él emanan.

Tratamiento, hay que decirlo, del que somos responsables, tanto la autoridad, como los Partidos Políticos Nacionales aquí representados.

El consignar que un procedimiento normativo se encuentra esta corresponsabilidad fue una de las mayores preocupaciones de Nueva Alianza en las diversas sesiones de trabajo, en las que participamos al seno, tanto del grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, como la propia Comisión Nacional de Vigilancia, de la Comisión de la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al seno de este propio Consejo General.

No obstante nuestro acompañamiento y nuestro esfuerzo en estos grupos de trabajo, particularmente en 2 documentos como fue el Protocolo de Seguridad para el Acceso a los Datos Personales, contenidos en el Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores, así como en el procedimiento y protocolo para la generación, entrega, devolución, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores en posesión de los partidos políticos, respetuosamente hacemos un llamado, a esta autoridad a observar, a no perder de vista en la implementación de estos protocolos y procedimientos, los siguientes 3 aspectos, de los cuales uno ya se ha referido en esta mesa.

El primero sería que el Instituto Nacional Electoral genere la infraestructura tecnológica necesaria para que los partidos políticos puedan llevar a cabo las consultas en las diversas entidades federativas de la República y poder con ello continuar, no es que no se haya hecho, sino acrecentar estos trabajos y continuar en esta descentralización propiamente de consulta a estos documentos sensibles con todas las medidas de seguridad que el caso conlleva.

Como una segunda solicitud, planteamiento, el actuar, mejorar y calendarizar un Programa de Capacitación en los Módulos de Atención Ciudadana, para efecto...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... el actuar, mejorar y calendarizar un Programa de Capacitación en los Módulos de Atención Ciudadana, para efecto que desde estos espacios ciudadanos y autoridad, funcionarios, se vuelvan sujetos y promotores de la garantía de este derecho autónomo cuya Ley General de Protección de Datos Personales, recién lo decía el Consejero Electoral Benito Nacif, fue recientemente aprobada el pasado 13 de diciembre.

Consideramos que esta línea de acción, esta conducta conllevará, sin duda alguna, al fortalecimiento en la instrumentación de estos protocolos.

Finalmente, como ya se dijo, que sobre la marcha en la práctica y en la instrumentación se realicen los ajustes necesarios a esta normativa para garantizar su eficiente aplicación por parte de todos nosotros.

Sería cuanto. Muchas gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación a este Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban diversos protocolos, simplemente quisiera hacer algunas observaciones en relación al mismo.

El primero de ellos es que el artículo 148 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos otorga a los partidos políticos el derecho a tener un acceso permanente al Padrón Electoral y a la Lista Nominal de Electores.

Sin embargo, derivado de lo que se establece en los propios protocolos, lo que nosotros podemos ver es que en realidad en las Vocalías Locales y Distritales todavía no se cuenta con la infraestructura indispensable para que los partidos políticos podamos ejercer este derecho a revisar el Listado Nominal y el Padrón Electoral.

Otro tema también que nos preocupa es que, también derivado del precepto citado, la actualización de la base de datos debe ser permanente, y en el protocolo se establece que será cada 30 días.

Entiendo que a lo mejor hacer los cortes de momento a momento se vuelve difícil, pero pensar en que sea cada 30 días también parece muy lejano. A lo mejor habría que pensar en un mecanismo que permita a lo mejor al menos cortes semanales y no cortes mensuales.

En el resguardo de información nos parece que, particularmente de la información que se deriva de la credencialización de los mexicanos en el extranjero y el Listado Nominal que se derive de esta credencialización, me parece que no es claro o no se establece un resguardo que garantice la confidencialidad de esta información, sobre todo cuando esta información pudiese ser compartida por personal del Servicio Exterior Mexicano, esa parte nos deja inquietos.

Y finalmente otra observación que tenemos...

**Sigue 51<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 51ª. Parte**

... del servicio exterior mexicano.

Esa parte nos deja inquietos.

Y, finalmente otra observación que tenemos tiene que ver con la destrucción de los Listados Nominales.

Esta atribución, después de la Jornada Electoral, esta atribución se la da a los Organismos Públicos Locales, sin embargo, en el protocolo no se establece un mecanismo de seguimiento y de verificación de que los Organismos Públicos Locales estén cumpliendo con esta responsabilidad que se les está asignando de la destrucción de los Listados Nominales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Aprovechar esta segunda ronda para atender, desde luego, las observaciones tanto de Nueva Alianza como del Partido Acción Nacional, primero en relación a los Centros de Consulta en las Juntas Locales.

Es un compromiso que asumimos en la Comisión del Registro Federal de Electores y, es un compromiso que asumimos con unas prioridades, sugeridas por los propios partidos políticos, que son los usuarios de estos Centros de Consulta, que es tener en operación, en primer lugar, los Centros de Consulta en las Juntas Locales de las entidades que tienen Proceso Electoral, que son Estado de México, Coahuila, Nayarit y Veracruz.

En conversaciones que he tenido con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, creo que estaremos en condiciones en poner en operación esos Centros de Consulta, en el mes de marzo del próximo año, de manera que estarán a tiempo, antes del corte del listado definitivo con que se realizarán las elecciones en esa entidad.

Tenemos también un Programa de Modernización de Módulos de Atención, que busca incorporar tecnología para hacer la experiencia de usuario en los trámites de la credencial, digamos, más amigable, más expedita, menos engorrosa para el ciudadano.

Es el Proyecto que implica la introducción del Sistema Electrónico de Administración de filas en los módulos, en algunos casos implicara la reubicación de los Módulos de Atención. Sí presume un trabajo intenso de capacitación al personal, porque va a

modificar la forma en que operan, si es que, por supuesto, tras el trabajo de construcción de consensos en la Comisión Nacional de Vigilancia, este Proyecto avanza, lo cual creo que tiene buenas posibilidades de ocurrir, dado que ha sido una demanda de la propia Comisión Nacional de Vigilancia, la de modernizar y mejorar la atención ciudadana.

Como consecuencia y paso al tercer punto, de diferenciar la consulta de la entrega o el acceso de la entrega del Listado Nominal, no solamente se desarrollaron, el Centro Nacional de Consulta y ahora vamos a los locales, sino también, en vez de entregar un solo listado al final, los partidos políticos están teniendo acceso a los cortes periódicos del Listado Nominal.

Y la Dirección Ejecutiva es muy sensible a la demanda de los partidos...

**Sigue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... a los cortes periódicos del Listado Nominal.

Y la Dirección Ejecutiva es muy sensible a la demanda de los partidos políticos de que sus Listados no se entreguen cada mes conforme se van actualizando; y la modalidad en que va a operar es a través de entregas de actualizaciones semanales. Es un compromiso también de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que me da mucho gusto anunciar. Creo que es un buen paso. Incluso debemos esperar si podemos seguir adelante en acortar incluso los tiempos de las actualizaciones disponibles para los partidos políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3, tomando en consideración en esta votación la adenda circulada previamente por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo recién aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se determina el derecho al voto de los ciudadanos en las Casillas Especiales para los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz y en su caso, las extraordinarias que se deriven de los mismos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Se trata de un Proyecto de Acuerdo que nos va a facilitar la forma como operaran las Casillas Especiales en los 4 estados de la República en donde se realizarán elecciones el año que entra.

No estamos innovando nada, estamos aplicando los mismos criterios que ya aplicamos en el 2016. El motivo de este Proyecto de Acuerdo es que el Reglamento de Elecciones solamente norma el voto en Casillas Especiales para Procesos Electorales Federales y Locales Concurrentes, no como van a ser las del año que entra o como fueron las de este año que son solamente Elecciones Locales.

En consecuencia y atendiendo a las particularidades de cada una de las normas en los estados, había que hacer un criterio que uniformara el funcionamiento de las Casillas Especiales en este año, tal como lo hicimos para el año 2016.

Aquí la particularidad es que cada Entidad tiene o no tiene normatividad sobre las Casillas Especiales. Por ejemplo, el Estado de México dispone que se va a seguir el criterio que fije el Instituto Nacional Electoral; en cambio Nayarit y Coahuila no prevé situación en relación a Casillas Especiales. Y en el caso de Veracruz solamente permite o solamente establece criterios para las elecciones para Gobernador.

Es por eso que siguiendo lo que ya hicimos este año, vamos a aplicar el mismo criterio para las 4 entidades que tienen elecciones el año que entra.

Y si me permiten, quisiera comentar que si ustedes revisan el esquema del Proyecto de Acuerdo que estamos presentando y que aprobó la Comisión Temporal de Seguimiento de las Elecciones Locales, notarán un criterio distinto de...

**Segue 53<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... Elecciones Locales, notarán un criterio distinto de la elaboración del propio Proyecto de Acuerdo. Se incluye un glosario al principio para evitar repeticiones a lo largo de todo el texto.

Se establecen antecedentes que no nos remontan a la historia original del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral, sino que solamente son los antecedentes relativos al punto específico.

Los considerandos se dividen en 2 bloques. Un bloque que busca mencionar la fundamentación y un segundo bloque que quiere destacar la motivación.

Este es un producto de un ejercicio que hizo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en la cual, en un taller para analizar el Reglamento de Elecciones invitó a nuestro Director Jurídico y ahí se conformó esta alternativa para darle a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General una estructura que facilite su estudio, su lectura y que al mismo tiempo nos permita detectar si todo lo que se requiere poner tanto en fundamentación, como en motivación está previsto.

Esto mismo ocurrirá en el siguiente Punto de Acuerdo, no volveré a hacer el comentario.

Agradezco al Director Ejecutivo de Organización y al Director Jurídico que nos permiten avanzar en esta materia para que nuestros Proyectos de Acuerdo, de alguna manera se agilicen, siguiendo una propuesta que surgió en la Comisión de Vinculación tengamos menos palabrería y nos concretemos en lo que tenemos que acordar en los Proyectos de Acuerdo.

Por lo demás, Consejero Presidente, creo que este Proyecto de Acuerdo ya en su contenido, nos permitirá tener Casillas Especiales en estas 4 entidades, sin mayores problemas, siguiendo el Modelo de este año.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Seré breve.

En general estamos nosotros de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo. No tenemos ningún inconveniente, solo nos da la impresión de que este Punto de Acuerdo fue de alguna manera apresurado, tal vez su redacción, porque detectamos una serie de cuestiones solo de forma, no de fondo, que oportunamente les vamos a hacer llegar a

ustedes y en lo general estamos totalmente de acuerdo, pero sí queríamos hacer la mención, son errores de redacción, palabras juntas, etcétera.

Son cosas, insisto, de forma no de fondo. Se los haremos llegar en este momento.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Al no haber más intervenciones voy a pedirle al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, incorporando en la votación las propuestas, los apuntes, los señalamientos de forma que el Maestro Pedro Vázquez señalaba para que se incorporen como ajustes, de forma, al Proyecto de Acuerdo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación, las propuestas de modificación de forma que propone el representante del Partido del Trabajo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

**Sigue 54ª. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente, Consejero Presidente, para decir que estamos aplicando los mismos criterios que aplicamos en las elecciones de este año.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Final sobre la implementación de un Sistema de seguimiento a la Jornada Electoral por parte de los Organismos Públicos Locales de Baja California, Chihuahua, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas que celebraron Jornada Electoral el 5 de junio de 2016.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Consulta al Consejo General si alguien desea intervenir en este punto.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe del Seguimiento de los Calendarios y Planes Integrales de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este punto.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe.

Asimismo le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2016.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el presente Informe.

Al no haber intervenciones damos en este caso por recibido el mismo, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales Locales en que se



divide el estado de Chiapas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber...

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Al no haber intervenciones, procedamos Secretario del Consejo, a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 10.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

También, en este caso realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Jalisco es un estado especial, por sus propias razones, todos los estados de la República tienen sus características que los hacen diferentes a los demás, pero algo que llama la atención en el caso de Jalisco, es que el número de Distritos Locales y el número de Distritos Federales, Distritos Electorales es exactamente el mismo.

La única situación parecida la tenemos en el estado de Michoacán, en donde el número de Distritos Locales es un múltiplo de los Distritos Federales, es el doble y, logramos en la Distritación de Michoacán, que los Distritos Locales estuvieran contenidos en los Distritos Federales, a una razón de 2 a 1.

Y aquí, el objetivo es que, los Distritos, las demarcaciones de los Distritos Federales y de los Distritos Locales sean exactamente las mismas por diferentes razones, primero por el mandato mismo que está en los Lineamientos y, segundo, que estén contenidos los Distritos Locales en los Federales cuando esto sea posible y, segundo, por razones de operación de las elecciones de administración de las elecciones, es conveniente.

Sin embargo, cuando aprobamos en este Consejo General, el Programa de Distritación, se aprobó...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... de las Elecciones es conveniente.

Sin embargo, cuando aprobamos en este Consejo General el Programa de Distritación, se aprobó el Programa de Distritación Local como un Programa separado distinto al Programa de la Distritación Federal, que es la forma en que siempre hemos procedido en todos los estados.

Entonces estamos conociendo ahora el Proyecto de Distritación Local cuando al mismo tiempo se está completando todavía el Proceso de Distritación Federal.

Por esa razón en la Comisión del Registro Federal de Electores, analizamos la posibilidad de recomendarle a la Junta General Ejecutiva que esperara a que se completara el Proceso de Redistritación Federal y que una vez que tuviera los escenarios últimos de ambos Procesos de Redistritación, recomendara al Consejo General cuál es la Distritación que aplicaría tanto para lo Federal como lo Local.

En la discusión que se dio en la Comisión, se consideró que esa decisión le correspondía al Consejo General y que la recomendación no contó con el suficiente apoyo para presentarla así a la Junta General Ejecutiva. Y lo que prevaleció es que este Consejo General es el que le diera esa instrucción a la Junta General Ejecutiva.

Por eso, quisiera proponer a este Consejo General que regresemos este Proyecto de Redistritación Local a la Junta General Ejecutiva con el mandato a la Junta de que espere el escenario final de la Redistritación Federal y que proponga a este Consejo General un escenario único para la Distritación Federal y la Local.

Creo que parte del mandato que podemos emitir también a la Junta General Ejecutiva como parte de eso, una recomendación a la Comisión Nacional de Vigilancia y es que en este proceso de construcción de un escenario único para lo Local y lo Federal, está abierta la posibilidad de aplicar el Criterio 8, ¿qué dice ese criterio 8? Abre la oportunidad de que mediante el consenso de los partidos políticos que nazca desde la Comisión Nacional de Vigilancia, se construya un escenario que sea el único, tanto para lo Local como para lo Federal.

Y que esta medida abre un espacio adicional para que en la instancia pertinente que es la Comisión Nacional de Vigilancia, se siga trabajando en la construcción del consenso en torno a lo que puede ser el escenario definitivo Local y Federal que se traiga al Consejo General y que sea el que nos mande quién tiene las atribuciones para hacerlo, que es la Junta General Ejecutiva.

Ese es el sentido de la propuesta que quisiera presentar de que se regrese a la Junta General Ejecutiva con el mandato de esperar...

## **Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

... Ejecutiva, ese es el sentido de la propuesta que quisiera presentar, de que se regrese a la Junta General Ejecutiva con el mandato a que se concluya el proceso de Distritación con la esperanza de que en la construcción de este Proceso de Distritación Federal, se construya un consenso de lo que puede ser la Distritación Federal y Local, que se traiga aquí al Consejo General.

No es un mandato para que, no es rechazar la propuesta de la Junta General Ejecutiva, no es un mandato de volver a empezar la Distritación desde cero, es un mandato de esperar a que se concluya, lo que ahora está en proceso para que se presente un escenario único, Local y Federal y que idealmente ese escenario que se conozca aquí en el Consejo General, sea producto del consenso de los partidos políticos, desde luego un consenso que atienda a los requerimientos establecidos en los Lineamientos, en la Constitución Política y en la Ley.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, el representante del Partido Revolucionario Institucional le desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, por favor.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Son 3 preguntas. Mire, ¿cuál sería el fundamento legal para ordenar a la Junta General Ejecutiva que posponga la aprobación de la Distritación?

Segundo, ¿cuál es el alcance de la recomendación que usted está proponiendo? Es decir, que observamos el criterio 8, ¿hasta dónde es el alcance de esa recomendación?

Tercero, si no se logra ese criterio 8, ¿tendría entonces necesariamente que concluir el Proceso de Distritación Federal que ya se inició? ¿Es correcto?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, trataré de responder en un minuto, pero si no aprovecharé mi segunda intervención para hacerlo de manera más clara.

Primero, ¿cuál es el fundamento legal? Los Lineamientos. Los Lineamientos prevén que, en la medida de lo posible, los distritos locales estén contenidos en los distritos federales, para conseguir eso, cuando el número de distritos federales y locales es exactamente el mismo, es que sea una misma Distritación. Ese es el fundamento legal.

El mandato a la Junta General Ejecutiva es esperar lo que estamos obligados a esperar, que es de acuerdo con el Programa de Trabajo es que concluya el proceso de construcción de las demarcaciones Federal y que una vez que conozca ambos, propongan.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Benito Nacif, ¿Me acepta una pregunta?

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Aunque no la hice, ¿aceptaría terminar la respuesta al Partido Revolucionario Institucional, en aras de esta pregunta? ¿La acepta usted?

Gracias.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, claro, muchas gracias

Finalmente la recomendación a la Comisión Nacional de Vigilancia es tratemos de aplicar el criterio 8, que prevé que si hay un consenso entre los partidos políticos y ese consenso sigue las reglas establecidas de que en primer lugar, la población está dentro del rango permitido, el fraccionamiento de municipios, etcétera, etcétera, ese consenso...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... está dentro del rango permitido, el fraccionamiento de municipios, etcétera, ese consenso tiene un valor importante para la Comisión, para la Junta General Ejecutiva, que este espacio del consenso queremos que se aproveche para resolver las diferencias que notamos aún persisten entre los partidos políticos respecto a la demarcación única.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que ninguna de las 3 preguntas fueron contestadas, no me quedó claro y no dijo cuál es el fundamento para poder posponer la Distritación, ordenarle a la Junta General Ejecutiva posponer la Distritación en el estado de Jalisco.

Tampoco me respondió cuál sería el alcance de la recomendación que usted está proponiendo a la Junta General Ejecutiva, y menos aún me respondió que si este criterio número 8 no se logra, tendría necesariamente que terminar y concluir la Distritación que ya iniciamos en el marco Federal.

Como no encontré las respuestas, de verdad, creo que no hay fundamento para poder posponer la Distritación en el estado de Jalisco.

Sí hay consideraciones técnicas, nosotros creemos y estamos de acuerdo en que si coinciden 20 distritos federales y 20 distritos locales, técnicamente debe ser una Distritación homóloga.

Pero la pregunta es, si ya tenemos una Distritación en lo Local, que lo trabajamos en los tiempos y términos que lo marcó el Calendario de Trabajo, aprobado por la Junta General Ejecutiva, dicho sea de paso, la aprobación debió haber sido en el Consejo General del 15 de noviembre al 21 de diciembre, estamos en término, debe ser precisamente hoy la última fecha para poderlo aprobar.

Si nosotros queremos homologar la Distritación, y es lo que entiendo, la Distritación, las 2 distritaciones para que sea una sola, para que sea lo correctamente técnico. No entiendo por qué ahora no estamos en la posibilidad de poder aprobar la Distritación que ya tenemos, más aún cuando esta Distritación que ya se hizo, se hizo con un trabajo previo bajo acuerdos, bajo reglamentación, bajo términos y sobre la participación igualitaria entre todos los partidos políticos en oportunidades de presentar las observaciones a todos los escenarios. Y también se buscó constantemente el consenso con las diversas fuerzas partidistas para lograr ese criterio 8 que usted ya recomendó.

Nosotros creemos que si quieren homologarlo, estamos ahora en la oportunidad de validar el trabajo que ya se hizo a nivel Distritación Local en la Comisión Nacional de Vigilancia, en el Comité, aprobarlo el día de hoy, y que la Local que se apruebe el día de hoy sea la Federal también. No tenemos ningún impedimento para hacer eso.

Lo que sí no veo es un artículo, no tengo ningún, hasta el momento no tenemos ningún fundamento que nos diga que sí podemos posponerla.

Este asunto tiene, desde mi punto de vista, un vicio de origen, y es que precisamente en el estado de Jalisco se está aumentando un Distrito...

**Sigue 59ª. Parte**



## **Inicia 59ª. Parte**

... tiene, desde mi punto de vista, un vicio de origen y es que, precisamente, en el estado de Jalisco se está aumentando un Distrito, lo que llevó a que fueran 20 Distritos Locales y 20 Distritos Federales.

En este sentido, nosotros creemos que la autoridad pudo haber tenido la oportunidad, desde el inicio, de haber homologado no la Distritación, sino el procedimiento para distritar y no se hizo.

Incluso creemos que lo hicieron de manera separada, fueron procedimientos separados y, actualmente son procedimientos totalmente distintos que no tendría, ninguna forma de esperar una a la otra. Y no considero que tendremos que esperar en dado caso, la pregunta sería para todos los Consejeros Electorales, ¿por qué no aprobamos la Distritación de hoy, que tenemos la Local, como Federal?

Segundo, los escenarios que se presentaron fueron escenarios que incluso, tampoco los Vocales Ejecutivos de la entidad, señalaron que hubiera una irregularidad o que el propio escenario tuviera algún defecto técnico para no aprobarlo.

Las fuerzas políticas tuvimos la oportunidad de presentar nuestros escenarios y prevaleció el mejor escenario que, hasta el momento se consideró y que, incluso el Comité Técnico para los trabajos de Distritación, consideró que era un escenario óptimo para la Distritación del estado de Jalisco.

Entonces, a todas luces nosotros consideramos que no aviva ningún fundamento para poderlo detener, desde luego que sí estamos en la homologación y, en todo caso, por qué la homologación que hoy es la sesión de acuerdo al Calendario que está aquí, que dice el 15 de noviembre al 21 de diciembre, por qué no lo homologamos hoy mismo, que hoy la Local sea la Federal. Y estamos entro de los términos para poderlo lograr.

Entonces, o al menos que me digan la razón. Entiendo e insisto, nosotros iremos a que sea homologado, pero no encontramos el fundamento.

Desde luego, estamos convencidos que la Distritación para que pueda coincidir de manera espejo en la Local y la Federal, es importante que sea así para facilitar la organización electoral del Instituto y también la organización político electoral de los partidos políticos. En eso congeniamos.

Lo que no creemos nosotros que sea oportuno es, cómo se está proponiendo posponer la aprobación de este punto.

Entonces, nosotros desde luego que no estamos con este Proyecto de Acuerdo, no iremos con el Proyecto, de a todas luces de verdad, si ustedes quieren hacer una recomendación de consenso, creo que no está abonando al Instituto, en un escenario de consenso, cuando está proponiendo posponer.

Creo que eso no mejora las condiciones para que haya un consenso conforme al criterio 8, al contrario, creo que este acto que va a aprobar, si es que se aprueba la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, sería un acto que generaría más bien, un acto impugnabile ante el Tribunal Electoral y les pregunto si eso también sería un escenario incluso, que creo que iría en contra de la propia propuesta que usted está presentando Consejero Electoral.

Entonces, nosotros en conclusión decimos que ha sido un procedimiento claro, legal, conforme a todos los criterios, bajo el Calendario de actividades y señalar que estamos en óptima oportunidad para poder aprobar la Distritación del estado de Jalisco; más aún que sí puede presentar la propuesta de posponer un punto, siempre y cuando dice el Reglamento, no vaya en contra de otro Acuerdo del propio Instituto Electoral.

Entonces, aquí sí hay un acuerdo de...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... un punto siempre y cuando dice el Reglamento, no vaya en contra de otro Acuerdo del propio Instituto Electoral.

Entonces, aquí sí hay un Acuerdo de temporalidad que es el Calendario de Trabajo de la propia Comisión de Vigilancia, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Señor representante, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias por aceptar la pregunta.

Los Lineamientos para la Distritación, tanto Local como Federal, en el desarrollo del criterio 8, dice lo siguiente y cito:

“Asimismo, siempre y cuando no contravenga la aplicación integral de los criterios y sus reglas operativas para la Distritación, se procurará que los Distritos Electorales Locales en cada Entidad Federativa se encuentren contenidos en su totalidad en los Distritos Electorales Federales”.

¿Cómo es posible que la Comisión Nacional de Vigilancia, la Junta General Ejecutiva observe esta disposición que está firme si no conoce la Distritación Federal todavía?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Al contrario, creo que sí está en esa oportunidad en este momento. Para que en este momento pudiéramos aprobar la Local como la Federal y estarían plenamente integrados.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Hay una segunda pregunta que desea hacerle el Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** ¿Cómo puede esta autoridad aprobar la Federal cuando no ha concluido el Proceso de Distritación Federal para el estado de Jalisco, al menos?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Entonces, no pospongamos la Local. En la lógica de usted no se puede posponer la Local y continuemos entonces con el tema de la Distritación Federal, sin posponer la Local.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Solo para plantear un tema que tiene que ver con el estado de Jalisco, pero también con otros estados, con otras Entidades.

Nos llama la atención que ahora se plantee regresar a Jalisco para esperar el tema Federal.

Me parece que esto no abona en términos del plan de trabajo que se había establecido que es parte de un Acuerdo de este Órgano y que desde mi punto de vista se debería respetar, más allá de la lógica de que si en un Estado hay el mismo número de Distritos, pues dice lo racional es que sean Distritos homólogos u homogéneos, salvo el tema, dice usted, de población, en ese sentido.

Llamo la atención porque se está aplicando también el mismo criterio de haber retirado el tema de la Ciudad de México. En el programa en estas fechas tendría que haberse incorporado la Ciudad de México a la Distritación, se retira, entendemos que hay un proceso de la discusión del Constituyente que puede o no modificar la integración del número de Distritos y eso impactaría de manera...

**Sigue 61<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... el Constituyente que puede o no modificar la integración del número de Distritos y eso impactaría, de manera directa.

Pero llama la atención que el Consejo General está recibiendo en unos casos, esperar un acto futuro incierto y en otros casos, no le entra a eso. Por ejemplo, hace un rato que se hablaba de los protocolos para el tema del Padrón Electoral, se habló de que ya fue enviada al Ejecutivo para su publicación, la Ley de datos en manos de Sujetos Obligados.

Ahí se dijo: no, no, quién sabe si vaya a pasar, quién sabe cuándo vaya a pasar, es un acto incierto. Entonces, apliquemos las reglas vigentes en este momento.

Ahora, se está alegando que, lo mismo, el Constituyente de la Ciudad de México va a aprobar algo, esperémonos a que llegue el Constituyente de la Ciudad de México.

En el caso concreto del estado de Jalisco, lo mismo, hasta que esté en lo Federal, digamos, embonemos o adecuemos el tema de los Distritos Locales para el estado de Jalisco.

Me parece que no es, no abona a la certeza que esta autoridad esté utilizando criterios diferenciados cuando espera un acto futuro incierto y cuándo se queda con las reglas vigentes en este momento.

Por eso, creo que sí hay que llama la atención más allá del fondo, en sentido estricto de si es lo correcto, porque lo que entiendo, se está poniendo en la mesa es: Aprobamos Distritación Local y después la Federal la ajustamos a la Local o posponemos para que lo Federal y lo Local corran la misma suerte, la misma vía en este sentido.

Tomando en cuenta que hay diversos documentos en la construcción del Criterio 8, que se ha venido generando desde el propio estado de Jalisco y que, sin duda, en términos de los Lineamientos tendrá que darse su valoración en su momento.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Llamo la atención de los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, el punto es la idoneidad en cuanto a la Redistribución. Lo ideal, lo idóneo que coincida lo Local con lo Federal, sobre todo cuando es el mismo número de Distritos.

En este caso, yo les pregunto: ¿Debe de seguir la suerte de lo Local y lo Federal? ¿Este Instituto Nacional Electoral debe atender a la Distribución Federal y la Local adecuarse a la misma?

Con fecha 24 de noviembre del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Nueva Alianza, Encuentro Social y MORENA, presentaron un documento a la Comisión Nacional de Vigilancia a efecto de que retrasara el proceso de aprobación de la Distribución Local, con el fin de que se diera el tiempo suficiente para que los partidos políticos y los órganos electorales llegaran al consenso, que es lo ideal, lo idóneo y todos así quedarían conformes, en cuanto al procedimiento de Redistribución, por todo lo técnico que esto implica.

Los expertos que conocen de este tema saben que lo más exacto, lo técnico es lo que haga que estos 2 campos de acción, lo Federal y lo Local coincidan, en lo más posible.

Es cuanto.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Las observaciones que se han hecho consideramos que tienen sustento para ambos lados, pero en esta mesa se ha dicho mucho, debemos de cumplir con los términos que previamente han sido aprobados, y el término que fenece el día de hoy para terminar la Redistribución en el estado de Jalisco de manera local debe ser cumplido.

Sin duda lo mejor es que sean homólogas, pero creo que el hecho de que hoy este Consejo General apruebe una propuesta, que ya está siendo sometida a la consideración, abonará para que la Redistribución Federal pudiera salir en los mismos términos.

Creo yo que tiene lógica la propuesta que se hace de vamos a esperar para que sean homólogas, pero yo creo que también, sin duda, tenemos que cumplir con los términos que previamente aprobó este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero decirles que las respuestas que dio el Consejero Electoral Benito Nacif a las preguntas que le formuló el representante del Partido Revolucionario Institucional sí las entendí y sí las comparto.

Como ha señalado el propio representante del Partido Revolucionario Institucional, me parece que es un argumento lo suficientemente sólido el que se busque que en un Estado en el que hay el mismo número de Distritos Locales y Federales, la Distribución sea una Distribución homóloga.

Lamentablemente la Distribución del estado de Jalisco, tanto la Local, como Federal no ocurrieron al mismo tiempo, han corrido en momentos distintos.

Hoy estamos ante una eventualidad en la que, en efecto, pudiera ser que la Distritación Local y la Distritación Federal fuesen distintas, el propio representante del Partido Revolucionario Institucional ha señalado la necesidad de que sí estén homologadas estas distritaciones.

Habrá que decir que hay en uno de los ejercicios, en el que se está realizando respecto de la Distritación Federal, hay una función de costo que todavía es menor que esta Distritación Local.

Creo que, así como en diversas ocasiones algunos partidos políticos hemos accedido sin estar convencidos a sumarnos al Criterio 8, sería conveniente a fin de facilitar estos trabajos que el representante del Partido Revolucionario Institucional también aceptara sumarse al Criterio 8, permitir, sin mayor aspavientos, que este asunto pueda ser retirado para que se trabaje una Distritación que sea homóloga.

Las razones están claramente expuestas, y creo que no hay necesidad de abundar más.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante...

**Sigue 63ª. Parte**



## **Inicia 63ª. Parte**

... ya claramente expuestas y creo que no hay necesidad de abundar más.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hemos avanzado en 28 distritaciones con altísimo grado de consenso, despliegue de las capacidades técnicas del Instituto, de capacidad de incorporar puntos de vista de los actores políticos y, me parece que no deberíamos hacer una excepción y, digamos, meter rispidez a estos trabajos.

Creo que se han dado argumentos válidos en distintos sentidos, pero no necesariamente conjugan de manera armónica y hay que optar, es decir, optamos por el plazo Local y hoy votamos, con lo cual cancelamos en los hechos, el ejercicio Federal, o bien, regresamos este escenario para tener uno sólo.

Creo que, en aras de no generar confusión, deberíamos, sobre todo de subrayar el consenso que aquí las distintas voces han expresado, y es una sola Distritación. Mal haríamos teniendo el mismo método, el mismo territorio, la misma orografía, la misma población, el mismo número de Distritos, trazando mapas diferentes. Seríamos fuente de confusión en vez de tomar decisiones apegadas a la certeza.

Ahora bien, se ha dicho que se trata de 2 ejercicios totalmente distintos. No, son prácticamente idénticos salvo en los plazos; no hay un solo criterio de Distritación Federal, que no sea idéntico al de la Distritación Local.

El Comité Técnico es el mismo, las instancias que han participado y participará como la Junta General Ejecutiva es lo mismo, es decir, realmente lo que se nos desfasó fue el plazo, porque en su momento nadie dijo, ahí donde sea el mismo número de Distritos, hágase una sola Distritación.

Pero ese es el mensaje que estaríamos mandando hoy, ahí donde hay el mismo número de Distritos Federales y Locales, que en este caso del ejercicio que lleva ya varios meses, sólo es el estado de Jalisco, no vamos a mandar señales contradictorias. Es un solo ejercicio.

Decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, yo coincidí con él, no se detectó ninguna irregularidad en el ejercicio de Distritación, no, si hubiera irregularidad, mal haría la Junta General Ejecutiva en proponerlo y la Comisión en discutirlo.

Es un muy buen ejercicio y cumple con todos los requisitos legales, pero reconozcamos que hay otro ejercicio, porque se dieron otros plazos para lo Federal, que también cumple con esas características.

Si uno ve los 2 escenarios que se han construido para el federal que ya está publicado en el portal y lo conocen los partidos políticos y el Local, son prácticamente idénticos...

**Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... el Federal que ya está publicado en el Portal y lo conocen los partidos y el Local son prácticamente idénticos en función de costo, 891, 853. Es decir, hay una mejoría en el Federal de décimas.

Luego, la desviación media en población que es lo más importante es el criterio madre en la Redistribución que la población son la misma, es prácticamente el mismo 2.49, 35 y 2.48, 35, una centésima.

Cuántos Municipios, la compacidad municipal que no se fraccionen Municipios en un escenario se fraccionan 3 y en el otro 3.

Es decir, tampoco estamos optando entre 2 escenarios totalmente distintos. Es más, yo diría el Acuerdo no debe ser optar entre uno y otro, sino que gracias a que tenemos posibilidad de tomar una decisión única que la Junta General Ejecutiva nos traiga con la participación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y, por supuesto, de los partidos políticos en las Comisiones, un nuevo escenario que tome lo mejor de las distintas partes.

Aquí no es optar por el mal menor. Es optar por la posibilidad de un solo escenario gracias a que tenemos tiempo.

Aquí insisto, si respetamos el plazo Local, en los hechos estamos anulando, estaríamos anulando desde aquí el ejercicio Federal, la posibilidad de que siguieran discutiendo si decimos que este va a ser el escenario Federal, los trabajos que están en curso ya no tendrían sentido porque ya nos adelantamos a esa decisión.

Creo que aquí siempre que se ha pedido tiempo, los partidos políticos con frecuencia nos lo piden, se ha dado, siempre y cuando no se comprometan plazos fatales para desarrollar los Procesos Electorales.

¿Y cuándo va a haber elecciones en Jalisco, Locales o Federales? En julio de 2018.

Si esto lo comprometemos resolver en el primer trimestre del año próximo, tal como está el Calendario de lo Federal, no habría riesgo de nada de verdad.

De tal manera que no cargaría los términos de la discusión, hay tanto fundamento legal creo yo para que este Consejo General decida modificar un plazo en un sentido o en el otro. Lo que pasa es que si hoy bajamos la cortina y cerramos todo, nos estamos impidiendo conocer un nuevo escenario.

¿Y el Criterio 8 hasta dónde da? Hasta donde ha dado siempre. Eso depende de los partidos y su capacidad de ponerse de acuerdo.

Ahora que si no hay acuerdo, no hay Distritación tampoco ha sido así en ningún caso. Cuándo estaríamos resolviéndolo con lo Federal.

Entonces, me parece que el mensaje es claro. El Instituto Nacional Electoral tomará una sola determinación en el caso del estado de Jalisco, los 20 Distritos Federales van a embonar perfectamente con los 20 Distritos Locales y tenemos entonces unos meses más para que los partidos políticos expresen sus argumentos, incluso defiendan sus propuestas y eventualmente construyan una nueva que debe estar por encima técnicamente de lo que hoy tenemos

Se trata creo de una de las Distritaciones...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... sus propuestas y eventualmente construyan una nueva, que debe estar por encima técnicamente de lo que hoy tenemos.

Se trata, creo de una de las distritaciones con funciones de costos más bajas que hemos alcanzado, esa es una virtud con menos división de Municipios.

Incluso, todo lo que tiene que ver con datos de población indígena, se mantienen en los 2 escenarios.

Entonces, llamaría a que prive la sensatez, que es el objetivo de tener una sola Distritación y no cargar las tintas donde no hace falta. No soy creyente pero un poco de “espíritu navideño” sería bueno.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama, el Licenciado Alejandro Muñoz le desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, la acepto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama por aceptar la pregunta con “espíritu navideño”.

Oiga, si no hay tantas diferencias, si son casi iguales por centésimas, si está tan sencillo el asunto, ¿Por qué no aprobamos hoy la Distritación Local como Federal? Si es un asunto en el que, ya cumpliendo los plazos, aprovechando que cumpliríamos los plazos.

Luego usted dice: Esperemos un nuevo escenario. ¿Cuál? Si usted mismo dijo que ya está publicado el segundo escenario Federal, ¿A qué otro escenario?

Tercero, construir un escenario en consensos diferentes y construirlo, que termine el consenso de acuerdo al criterio número 8, son cosas muy distintas. ¿O se concluye o va a haber un nuevo escenario?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El trazado de los 2 escenarios es muy similar, en efecto y uno mejora al otro, en poco, pero lo mejora. Creo que la oportunidad de mejorar no debe ser desechada nunca, a

menos que los plazos no lo permitan, aquí no tenemos ninguna fecha fatal encima, en términos del Proceso Electoral.

En segundo lugar, dice usted que hay que respetar el plazo Local, pero si al respetar el plazo Local decimos que esa es la Distritación Federal, ya no estamos respetando el plazo federal, porque le estamos comiendo tiempo a ese procedimiento y estamos cancelando una discusión que está en curso.

El escenario 8, el mecanismo 8 es una vez que se construye escenario para construir otro más, eso es viable y no está cerrada la puerta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Si nos damos cuenta en los demás estados donde ya se ha concluido el tema de la Distritación, tanto en el ámbito Local, como en el ámbito Federal, se ha dado mediante procesos de discusión de debate y de análisis, y de propuestas, en lo Local y en lo Federal.

Pero creo que en el caso de Jalisco sí es de alguna manera particular o peculiar, porque entiendo que es el único Estado que tiene 20 Distritos Locales y también son 20 Distritos Federales.

De tal manera que entiendo que hay la intención o el ánimo de alcanzar un consenso, de trabajar y aspirar a tener un solo escenario.

Es cierto que hay en este caso, en lo Local ya...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... de trabajar y aspirar a tener un sólo escenario.

Es cierto que hay en este caso, en lo Local, ya un trabajo concluido, y hay un plazo establecido, pero me parece que eso también sería violentar el proceso de discusión y los plazos establecidos para la Distritación Federal.

La postura de la mayoría de los partidos políticos en el estado de Jalisco es que no se acuerde hoy, sino que se aplace y se reenvíe a la Junta General Ejecutiva este Proyecto de Acuerdo, dándole la oportunidad y el espacio para que en lo Federal también se llegue a una conclusión, que la aspiración, insisto, sería a concluir con un escenario único.

Creo que no estamos trastocando ni desestimando ninguno de los argumentos, que en el caso concreto del Partido Revolucionario Institucional, que fue el que presentó el escenario en lo Local, sin duda, fue el mejor evaluado, tiene su mérito, no lo podemos desconocer.

También, creo que el Partido Revolucionario Institucional debería dar oportunidad a que en el ámbito Federal concluyéramos con este propio debate y llegar finalmente a un Acuerdo.

Insisto, la aspiración es a tener un escenario único con la particularidad o peculiaridad que tiene el estado de Jalisco de tener 20 distritos locales y 20 federales.

En ese sentido, coincido con la argumentación que da el Consejero Electoral Benito Nacif y que refuerza también el Consejero Electoral Ciro Murayama y los demás que han hablado, representantes de los partidos políticos que han hablado en el mismo sentido.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Me parece que en los términos que se discutió esto en la Comisión del Registro, sí hay cuestiones de racionalidad que nos llevan a optar por tener un escenario de Distritación para el Federal y para el Local.

Coincido con el Consejero Electoral Ciro Murayama, que me da gusto que no tengamos visiones distintas en la mesa respecto de lo deseable que es ante un escenario como el que tenemos en el estado de Jalisco, que en su caso es bastante excepcional, el único de 32 entidades en el país donde nos empatan completamente los únicos distritos.

Me parece que sería una pérdida de una oportunidad, una oportunidad logística, una oportunidad de racionalidad tanto para la representación, como para la organización de las elecciones, como para la certeza de la propia ciudadanía respecto de los ámbitos de representación que existen en el Estado.

Me parece que sería un desperdicio de una oportunidad no empatar a un escenario único.

El no aprobar el día de hoy o el devolver el día de hoy la propuesta que se nos trae a la mesa, ¿significa descalificar el trabajo que nos llevó a esto? No, eso no lo puedo acompañar que eso significara descalificarlo, porque hay un conjunto de insumos que serán los insumos que tendremos que considerar para efectos de poder aprobar eventualmente un escenario único de Distritación Federal y Local.

El hacerlo, aprobarlo hoy significa o no aprobarlo significa descalificar o validar los trabajos para la Federal, descalificar me parece que no. Son 2 ejercicios que se siguieron, y que me parece que lo que nos van aportar son un conjunto de insumos para poder tener la mejor Distritación posible, que me parece que ese debiese ser la pretensión de todos nosotros...

**Sigue 67ª. Parte**



## **Inicia 67ª. Parte**

... para poder tener la mejor Distritación posible que, me parece que esa debiese ser la pretensión de todos nosotros.

El Instituto Nacional Electoral es responsable tanto de hacer la Distritación Federal como la Distritación Local y, en un escenario como este en el que pueden confluír, me parece que esta autoridad sí está obligada a tomar decisiones que favorezcan, digamos, todos los elementos que van agarrados de la mano a una Distritación.

Precisamente por eso es que sí me inclino y lo dije en la Comisión del Registro, porque se devuelva la Distritación y que se analice cuando ya tengamos la Federal, cuando tengamos todo.

No me parece mala idea mandársela a la Junta General Ejecutiva, si hay alguna posibilidad de generar un mejor escenario que genere consensos, me parecería que sería lo deseable, a final del día, lo que más nos interesa es tener la mejor Distritación posible, tanto para las labores operativas, como para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos en el estado de Jalisco.

Efectivamente, señalaba el representante del Partido Revolucionario Institucional que, para posponer, hay causales específicas en el Reglamento. Me parece que lo que se está planteando no es posponer la discusión, es devolverle el caso a la Junta General Ejecutiva, precisamente porque de origen de mandató a la Junta General Ejecutiva, que realizara las labores correspondientes para presentarle a este Consejo General, una propuesta de Distritación.

Creo que aquí es importante buscar la mayor voluntad de todos los actores políticos, precisamente para construir el mejor escenario y que, en su momento, lo pueda aprobar este Consejo General.

¿Por qué no comparto la lógica de que hoy se apruebe y dejemos de lado, los trabajos que se han hecho en lo Federal? Porque esos trabajos ya están en marcha también y son tan válidos como los trabajos que tenemos hechos para la Distritación Local.

No podemos optar por darle validez a un trabajo u a otro, ambos trabajos se deben respetar porque ya han seguido el curso y han tenido la participación de todos y cada uno de los actores políticos, en igualdad de circunstancias, en igualdad de condiciones y aprobar ahora, una Distritación Local que obligara a empatar la Federal, sí conllevaría dejar sin efectos, absolutamente, todo el trabajo que ya se hizo en lo Federal. Me parece que no ocurre a la inversa.

Si a la inversa esperamos, finalmente decidiremos con base en los distintos trabajos que se hicieron, en ambos escenarios y, permitirá y favorecerá que, lo que este Consejo General apruebe para el estado de Jalisco, sea precisamente el mejor escenario que pueda ser presentado.

Ese es el contexto en el que estamos hoy. Tal vez debimos haber previsto para establecer ex ante que fuera una sola Distritación, totalmente de acuerdo y creo que esto es un aprendizaje para, en futuros ejercicios de Distritación, cuando se emitan los criterios, sin duda debe de haber una lógica de evitar llevar 2 procesos que nos van a llevar a un mismo fin. Pero era algo que no previmos al momento de establecer los criterios me parece.

Se previó lo que bien señala el Consejero Electoral Benito Nacif, de buscar que se contengan completamente, los distritos locales en los federales, que usualmente son distritos locales que los distritos federales.

Pero estos son aprendizajes, la cuestión es, hoy estamos ante una disyuntiva y en esa disyuntiva...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... que los Distritos Federales.

Pero estos son aprendizajes. La cuestión es: Hoy estamos ante una disyuntiva. Y en esa disyuntiva sí opto por generar las condiciones, tanto para que la construcción sea la mejor construcción posible como para que este Consejo General apruebe una sola Distritación, tanto a nivel Federal y Local sin pronunciarme sobre cuál debe de ser esta Distritación en ese momento, no hemos terminado todo el ejercicio de lo Federal para poder tener una posición sobre ese tema.

Me parece que hacer lo contrario, insisto, pudiese generar una situación también de mayor debilidad a la Distritación que se plantea.

En ese sentido, agradezco la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, la comparto para devolverle el expediente, el procedimiento, no estoy segura cuál es el mecanismo con el que se nombra, digamos. Pero devolver el caso a la Junta General Ejecutiva y generar las condiciones precisamente para que este Consejo General en el momento que tenga los elementos de ambas Distritaciones, en su caso, buscando los mecanismos, supongo, la Junta General Ejecutiva ordenará a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores buscar estos mecanismos para traer un escenario que en un punto de vista óptimo, fuese de generar a consenso con los partidos políticos.

Es cuánto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros también coincidimos y lo dije en mi intervención anterior en homologar las Distritaciones. Lo único que no alcanzo a comprender es por qué no la homologamos hoy mismo.

No dije en ningún momento que descartábamos los trabajos que se han hecho anteriormente, al contrario. Son trabajos muy válidos y desde luego que nosotros estamos por abonar y homologar la Distritación. Es lo técnicamente correcto.

Pero sí me da la impresión de que cuando empezamos a hablar de racionalidad en el asunto y no de legalidad, entonces me queda claro que no hay un fundamento para hacer lo que estamos haciendo. Y es lo que he alegado no durante este punto y no durante esta sesión. Es lo que ha alegado muchas veces esta representación en varios puntos, en varias otras sesiones.

En cuanto a que el Partido Acción Nacional está de acuerdo con las respuestas que dio el Consejero Electoral Benito Nacif, lo entiendo. Porque nosotros precisamente, además del Partido Acción Nacional, otras fuerzas políticas buscamos en todo momento el Consenso en la Distritación Local.

No fue el Partido Revolucionario Institucional el que haya hecho ni haya propuesto ni haya empujado a esta posposición esta Distritación que sí lleva un Calendario.

Entonces, lo han dicho varios Consejeros Electorales que es para abonar, por qué hoy tenemos la oportunidad de cumplir con el Calendario. Tenemos la oportunidad también, según no hay grandes diferencias, no es la panacea, si no es la panacea pudiéramos hacerlo hoy y sumar con algo más, el complemento de los calendarios de este Instituto que a veces en las Comisiones nos desgarramos las vestiduras por decir que podamos cumplir estos calendarios en ocasiones y a veces no.

¿Hoy por qué no? No lo sé.

Creo que es importante.

Nosotros consideramos una visión, puede haber visiones diferentes, pero sí creemos que son totalmente Distritaciones opuestas.

Por un lado, la Local solamente está viendo 32 Distritaciones Locales en la individualidad de cada Estado.

Aquí la Federal, Presidente de la Comisión son 300 Distritos en su totalidad. La Distritación Federal no son los...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... en cada Estado, aquí la Federal, Presidente de la Comisión son 300 Distritos en su totalidad. La Distritación Federal no son los 20 de Jalisco, son los 300 Distritos Federales. La Distritación Federal no habla de 20 Distritos Federales, se están equivocando.

La Distritación Federal no habla exclusivamente de Jalisco. La Distritación Federal habla, según la Constitución y según la Ley habla de 300 Distritos Federales en todo el país.

La Local habla de 20 locales por la Ley Local. No son por ninguna forma distritaciones iguales, sí son procedimientos y herramientas y criterios iguales que se aplican, sí, pero no son distritaciones igualitarias. Son herramientas y normas que aplican a diferentes casos.

Nosotros también estamos por que se haga homologación, sin embargo, creemos que, si ustedes posponen esta aprobación de la Distritación el día de hoy, tampoco está generando la certeza que ustedes están buscando. No está generando la certeza porque no queda claro.

Tengo muy claro hasta dónde llega el criterio número 8. Lo que no me queda claro es que, si están recomendando que el criterio 8, hagamos un esfuerzo de criterio 8, amén, además de que se concluya la Distritación Federal paralelamente esperando la Federal o si están recomendando que nos vayamos al criterio 8, simplemente para crear un escenario nuevo.

Eso no queda claro y no es que tengamos diferencias en el objetivo. La finalidad es la misma, homologar la Distritación, solo porque tiene que prevalecer esperar la Federal hacia Local y no la Local hacia la Federal. Si dicen que es por un acto de congruencia, pues también aquí tampoco estamos mostrando congruencia, si dicen que, porque se puede impugnar, la Federal a dejarla inconclusa, pues también aquí están generando un acto que se puede impugnar en la Local.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para aclarar que estamos cumpliendo con el Calendario al traer el Proyecto al Consejo General.

El Consejo General no tiene la obligación de aprobar lo que le traigan. Yo creo que sí tiene el deber de armonizar lo Local con lo Federal, ese fue el sentido de la Reforma

Electoral, al volver al registro no sólo Federal, sino un registro nacional y hacerlo cargo de la Distritación, de la Cartografía tanto Local, como Federal.

Creo que, en atención a ese mandato implícito en la nacionalización de la Cartografía Electoral, es que es prudente, apegado a las disposiciones legales y constitucionales, que busquemos la armonización en este caso y, en específico que haya una sola Distritación para el estado de Jalisco, que sea válida para las elecciones Locales como las Federales.

Creo que eso es lo que está haciendo el Consejo General. Creo que todos también sabemos lo que significa el criterio 8. Yo hago votos porque los partidos políticos por consenso, aprueben en la Comisión Nacional de Vigilancia, porque la Comisión Nacional de Vigilancia tiene las facultades legales para eso, un escenario único para Jalisco y estoy seguro que...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... un escenario único para el estado de Jalisco, y estoy seguro que este espacio que se genera para que se construya este escenario único va ser aprovechado para que el mes de febrero o marzo estemos aprobando la Distritación Federal, estamos haciendo lo mismo con la Distritación Local del estado de Jalisco.

Además de esa peculiaridad habría que añadir otra, que no es exclusiva del estado de Jalisco, pero que hace razonable esta devolución, es que va a elecciones al mismo tiempo que las elecciones federales, son completamente concurrentes, de manera que la Cartografía va a estar en tiempo y en forma, aprobada para los 2 procesos electorales, el Local de Jalisco y el Federal que tiene lugar, empieza en el 2017 y concluye en el 2018.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

En lo particular he tenido también la oportunidad de darle seguimiento al tema de la Redistritación, sólo en un caso he estado en desacuerdo con algunos criterios que se han adoptado.

Sí quiero mencionar que me parece extraño diferir la aprobación de la Distritación del estado de Jalisco, me parece que fijamos un Calendario específico y que se agotó la discusión tanto en la Comisión Nacional de Vigilancia, como con el Comité Técnico de Redistritación.

El estado de Jalisco tiene una peculiaridad que no hay en los demás estados de la República, porque el número de distritos electorales locales es coincidente con el número de los distritos electorales del ámbito Federal, lo más lógico es que las distritaciones sean congruentes. En esa parte, creo que no hay mayor complicación.

Me parece que debería de aprobarse también ahora la Distritación de tipo Local y después hacer congruente la parte Federal con ésta, no veo que vaya haber alguna situación distinta, dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, que hay otro escenario que pudiera ser más favorable.

Me parece que esa parte procesal debió agotarse ya a estas alturas después del tiempo de discusión que ha habido aquí.

No me parece tampoco que sea un tema que genere, eso sí lo debo de reconocer, alguna problemática en la organización electoral, dado que el Calendario establecido

por el Instituto Nacional Electoral para concluir la Redistribución del ámbito Federal está previsto para el mes de marzo, dará tiempo, por supuesto, de hacer toda la logística de las elecciones federales y locales.

No concluyo mi intervención sin señalar que sí me parece extraña la forma en que la Comisión del Registro procede con relación a este tema cuando el asunto, insisto, procesalmente debió haber terminado ya en breve. No tuve la oportunidad de discutir con mis colegas el tema de si se aplazaba o no, en lo personal creo que el Calendario estaba claro que podía procederse a la aprobación, y hasta eso venía en el tema de la Distritación del estado de Jalisco; tiendo a no coincidir ni con los criterios del Consejero Electoral Ciro Murayama ni de los que ha expresado el Consejero Electoral Benito Nacif.

Vamos viendo cómo le vamos acomodando las distritaciones en adelante, ha habido algunos criterios un poco raros, como lo que se hizo en otro de los estados en donde por una porción municipal más se consideró que el costo de la Distritación que se aplicó no era el correcto.

También es cierto que el Tribunal Electoral usó un criterio raro y lo avaló, pero eso es lo menos importante. Lo importante es que salga por el consenso y con los criterios técnicos correspondientes, creo que hay mayoría de mis colegas para poder aplazar esta parte...

**Sigue 71ª. Parte**



## **Inicia 71ª. Parte**

... por el consenso y con los criterios técnicos correspondientes. Creo que hay mayoría de mis colegas para poder aplazar esta parte.

Insisto, a mí me parece, por lo menos extraño que lo hagamos de esa manera.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Igual para manifestar mi opinión sobre este trabajo de Distritación Local en el estado de Jalisco. Me tocó estar cuando se hizo justamente, el Foro de Distritación Local y Federal en el estado de Jalisco y en ese momento inician los 2 trabajos, tanto el de la Distritación Local como el de la Federal, pero de acuerdo a nuestros calendarios, como se sabía, esto iba a terminar en distintos momentos, la Distritación Local, su fecha final de aprobación es el día de hoy, como se ha dicho; y la Distritación Federal, concluyen los trabajos en el mes de febrero para, en su momento, aprobarla en el próximo mes de marzo, la Distritación Federal.

Se ha considerado que hay un valor mayor en el estado de Jalisco, que proteger, que es las 2 distritaciones, tanto la Local y la Federal coincidan y en este sentido no es una situación que nosotros habíamos ya determinado en el Consejo General, en efecto, no está dentro de las reglas o los criterios que aprobamos desde hace ya bastante tiempo aquí en el Consejo General, pero sin embargo, creo que todos coincidimos en que, lo mejor al final, sí es tener la misma Distritación Local y Federal, porque esto va a permitir un mejor trabajo en la operación electoral, tanto en las Elecciones Locales y Federales que, además en el estado de Jalisco se da la situación, además de tener los mismos Distritos, de que la próxima elección será una Elección Concurrente.

Es decir, a cargo del Instituto Nacional Electoral van a estar la mayor parte de las actividades que se van a hacer justamente, en las cabeceras distritales federales. Entonces, creo que por eso es importante, sí privilegiar que sea una sola Distritación tanto la Local y como la Federal.

Me preocupa qué instrucción es la que le vamos a dar a la Junta General Ejecutiva, porque de hecho, sí creo que es una situación fuera de procedimiento, sí es una situación que no encuentra un fundamento legal tan sólido como se quisiera, porque no lo habíamos aprobado así, pero sí creo que es importante decir qué se le va a decir a la Junta General Ejecutiva, porque podríamos cometer un acto además, violatoria de derechos de los propios partidos políticos que han estado participando en la competencia, como le hemos llamado de alguna forma sana, de proponer

observaciones o modificaciones a los criterios en cualquier momento y, finalmente llegar a un escenario final.

Creo que, en esta parte es importante que la Distritación Local se valore y se tome en cuenta, al momento en que se presente por parte de la Junta General Ejecutiva, la única Distritación que tendrá que estar en el estado de Jalisco.

Creo que la instrucción debe ser, primero decirle a la Junta General Ejecutiva que espera a presentar la Distritación del estado de Jalisco, hasta que se terminen los trabajos de la Distritación Federal, que esto tendrá que ser en el mes de marzo.

Creo que la Junta General Ejecutiva, desde luego sabemos que es un Órgano Técnico Administrativo y no tiene facultades de operación política. Creo que lo correcto es pedirle a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que la Junta le pida a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que se busque el consenso para que, en su caso se homologue la Distritación Federal y Local, por parte de los partidos políticos.

Creo quien debe de buscar el consenso no es la Junta General Ejecutiva, sino debe de ser la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y con los órganos que tiene ya previamente establecidos.

Y creo que, como decía, al momento de presentar un tercer escenario, que no necesariamente tendría que ser ni el Federal ni el Local, sino sí aclarar que sea un tercer escenario el que se homologue la Distritación Federal y Local y se valoren los trabajos...

**Sigue 72<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... ni el Federal ni el Local, sino sí aclarar que sea un tercer escenario el que se homologue la Distritación Federal y Local y se valoren los trabajos de las 2 Distritaciones, la que hoy se debería de haber aprobado, que se llamó la Distritación Local como la Distritación, los trabajos de la Distritación Federal que, en su momento, arroje el procedimiento que terminará en el mes de febrero.

Pero creo que debe de quedar claro que no es ninguna de las 2 finalmente las que debe proponer la Junta General Ejecutiva, sino la mejor, para Jalisco, tanto Federal como Local.

Creo que así podría acompañar el Proyecto de Acuerdo de que se regresara a la Junta General Ejecutiva estos trabajos que finalmente se tendrían que aprobar.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Como dicen por ahí “de los males el menor”. Creo que lo que debe hacerse es efectivamente girar una indicación precisa para que la Junta General Ejecutiva tenga claro qué es lo que debe hacer, como bien señala el Consejero Electoral Enrique Andrade y que no se note que el aplazamiento en la aprobación de la Distritación de Jalisco es una decisión caprichosa.

Porque en rigor la aprobación el día de hoy del escenario de Distritación de Jalisco, siendo congruentes con la pretensión de que sea congruente con la Federal, tendría que ser la base para la Distritación Federal. Ese es el punto que debería de prevalecer. Y, por consecuencia, debería de aprobarse en los términos del Calendario previamente establecido.

Tampoco tendré mayor inconveniente con el asunto, solo digo que me ha parecido extraña la forma en que se ha procedido al diferimiento, porque además se hizo como de último momento.

En el argot futbolero dirían que el último minuto también tiene 60 segundos, pero aquí el detalle es que aquí se ha venido siguiendo un procedimiento de orden técnico que debería de estar concluyendo el día de hoy con la aprobación justamente de la Distritación.

Pero de mi parte, estaré muy atento a las decisiones que se vayan tomando con relación a este punto y de la forma en que se procese este ejercicio de Distritación que

ahora por lo menos tiene un escenario de partida que debe ser en mi opinión la base para concretar la Distritación Federal y, por consecuencia, traer el escenario final en el mes de marzo próximo o antes de ser posible para efectos de la organización electoral de las elecciones que tendrán verificativo en el estado de Jalisco durante el 2018.

Así que acompaño la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade, hay que precisar bien la indicación que se le dará a la Junta General Ejecutiva y sobre esa base proceder.

Dudo mucho que no hagan política, pero bueno vamos a creer lo que dijo el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También me sumo a la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade que está formulando aquí en la mesa.

En la Comisión del Registro Federal de Electores, también había optado porque se valorara la propuesta de que el escenario de Distritación del estado de Jalisco a nivel Local se pudiera contemplar también para que fuera el escenario que sea también a nivel Federal. Pero bueno, estoy abierta a todas las ideas y creo que esa es una salida que es bastante buena.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros creemos que el Consejero Electoral Enrique Andrade...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros creemos que el Consejero Electoral Enrique Andrade ha puesto un tema muy importante, dejando claro que el Partido Revolucionario Institucional no está de acuerdo con el diferimiento de esta Distritación que lo técnicamente correcto es que debería ser hoy la aprobación y así consideramos nosotros y también acudiremos a las instancias legales y pertinentes.

Sin embargo, si esa indicación se le va a dar a la Junta General Ejecutiva, creo que es muy claro lo que dice el Consejero Electoral y creo que es la piedra angular de este asunto.

Por eso hacía las preguntas al inicio. ¿Cuál es el fundamento? ¿Cuál el alcance? ¿Qué se propone con el mismo?

Creo que estamos abiertos y siempre hemos estado abiertos, el Partido Revolucionario Institucional, porque hemos buscado todas las fuerzas políticas para que no en esta Distritación, sino en todas las distritaciones vayamos mayormente en consenso, que así ha sido la mayoría y también, celebro los resultados de las distritaciones en su totalidad o en su generalidad.

Incluso, el propio Instituto, cuando no se ha logrado el consenso, se ha privilegiado los escenarios que el propio Instituto ha presentado a los partidos políticos.

A la luz de este sentido, nosotros creemos que si no llega a haber un consenso, sí debe ser muy claro que, si no queremos, si el día de hoy estamos posponiendo la Distritación Local para que esté la Federal, entonces debe ser muy claro que, si no hay un consenso, tenemos que permitir que concluya la Federal, y una vez que se tengan los 2 escenarios, entonces sí valorar cuáles son.

En dado caso, debe ser muy precisa la indicación que se dé a la Junta porque si se está dando la indicación a la Junta General Ejecutiva y entonces se va a forzar a traer un nuevo escenario, un tercer escenario del que tanto se habla aquí, es donde está, de verdad, lo manifiesto, mi preocupación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera precisar, porque desde mi punto de vista no es que estemos acomodando la Distritación, como dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Me parece que el Consejo General ha sido muy consistente, lo ha sido también la Junta General Ejecutiva y la propia Comisión del Registro, y en algunos escenarios se ha modificado algún plazo, sin que eso genere ningún inconveniente.

El día de hoy acabamos de votar la Redistribución del estado de Guerrero, que venía en el paquete anterior. O sea, que debíamos haber votado en una sesión previa y no pasó absolutamente nada, ni afectó ningún derecho.

El día de hoy no estamos votando, como ya lo planteaba el representante de MORENA, la Redistribución de la Ciudad de México por una situación excepcional, hay un Constituyente que, para el 5 de febrero, más bien para el 31 de enero, va a concluir sus trabajos por mandato Constitucional para el 5 de febrero va a publicar la Constitución y con eso, nosotros sabremos cuántos Distritos habrá en la Ciudad de México y procederemos a la Distritación.

Si quedan 40, el trabajo está prácticamente hecho, pero si hay una modificación, atenderemos a trabajar alrededor de ese número, porque sería un poco absurdo hoy aprobar una Distritación y tomar otro acuerdo en marzo, si se modifica el número de Distritos.

Entonces, creo que en aquellos casos donde se está difiriendo, como es Ciudad de México, como ahora se propone en el estado de Jalisco, hay muy buenas razones y no es que se esté siendo ligero con los propios...

**Sigue 74ª. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... como ahora se propone Jalisco.

Hay buenas razones, y no es que se esté siendo ligero con los propios compromisos del Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante de Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Ya expresé cuál es la postura de mi partido, sin embargo, creo que sí debemos de acompañar la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade y debemos de estar muy atentos, porque a la lógica del trabajo que ya se realizó con esta Redistribución Local, no puede variar mucho lo que recaiga, en el Proyecto de Acuerdo para la nueva Redistribución en el ámbito Federal.

No debemos de perder de vista que sin duda, y ya lo mencionó alguien en la mesa, que no pueden ser más importantes los Distritos Federales, que los Locales, al contrario, en este Estado se tiene la coyuntura de que existen el mismo número de Distritos en los 2 ámbitos.

Por lo tanto, si este Proyecto de Acuerdo ya fue consensado y cumple con todos los requisitos establecidos para ser aprobado en todos los criterios que se deben de considerar, sin duda, no creo que deba de variar mucho el que será para el ámbito Federal, pero estaremos atentos a su resultado.

Es cuanto. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para plantear esencialmente lo siguiente.

Llevamos 27 ejercicios de Distritación Local en el ejercicio de una función inédita de este Instituto, todos han sido exitosos y todos han sido validados por el Tribunal Electoral, salvo en 2 puntos. En un caso en Oaxaca nos pidieron cambiar un Municipio de un Distrito a otro, estamos hablando de una entidad con más de 550 Municipios, y en otro caso se nos hizo una recomendación que no era vinculante, sino de atender en el futuro un tema.

Es decir, estamos hablando de un proceso sumamente exitoso, si atendemos además a la historia estos 27 ejercicios encontramos un altísimo grado de consenso, altísimo grado de consenso. Y eso es algo que hay que reconocer a los partidos políticos, pero también al trabajo de la propia Dirección Ejecutiva y al Comité Técnico de la Distritación.

Creo que hay una historia de voluntad en este sentido de acercarnos a que la demarcación territorial sea lo más técnica posible, pero en un consenso político detrás. Ese es el escenario ideal.

Y ha habido un caso en el que, en el estado de Guerrero, ganar unos días más para poder tratar de construir un consenso ha sido posible, suscribiendo el sentido o el planteamiento, como lo ha hecho el Consejero Electoral Enrique Andrade, creo que tenemos un área de oportunidad para tratar de, con este tiempo, lograr generar en el estado de Jalisco la mejor distritación posible para todos, ¿Eso implica apertura? Sí, y este Instituto y la Junta General Ejecutiva no se va a cansar de tratar, no de hacer política, sino de maximizar los consensos, que es una manera de hacer política en el mejor de los sentidos, reivindicemos el sentido de la política en ese sentido.

Hay 2 planteamientos hoy, ninguno condiciona el final y nada señala que alguno de los 2 no pueda ser la mejor solución a la que se ha hecho referencia.

Creo que es tiempo de construir y darnos aliento en ese sentido, creo que es algo positivo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que me sumo a la propuesta que presentó el Consejero Electoral Enrique Andrade, no sé si su intervención se refería a que había, por esa razón 2 propuestas o 2 planteamientos...

**Sigue 75ª. Parte**



## **Inicia 75ª. Parte**

... no sé si su intervención se refería a que había, por esa razón existían 2 propuestas o 2 planteamientos. Creo que en realidad existe uno, nada más porque es esencialmente el mismo.

Creo que el mérito de la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade es que especifica con mayor detalle, la instrucción a la Junta General Ejecutiva, lo cual a mí me parece que es correcto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sí, de procedimiento Consejero Presidente, porque me gustaría que antes de la votación, se fraseara con mucho cuidado, cuál es la indicación a la Junta General Ejecutiva, porque todos estamos de acuerdo que acomodar depende en qué se entienda por acomodar.

Y hacer política y no hacer política en el concepto del Consejero Presidente, al final sí se hace política, entonces, vamos a evitar eso, esto es una cuestión de orden estrictamente técnico. Yo no estoy en oposición al tema de la Distritación, sino a la claridad de los criterios con los cuales se va a hacer el acomodo de la Distritación Local con la Federal.

Entonces, para que no haya confusión en ese sentido, sí me gustaría que quedara bien clara la indicación a la Junta General Ejecutiva, en los términos de la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade.

Eso sería lo que solicitaría, para que no haya dudas de que se quiere acomodar la Distritación.

Por cierto, no es lo mismo el estado de Guerrero que el estado de Jalisco, porque en el caso del estado de Guerrero, usamos un máximo de 2 semanas y media para acomodar el escenario en términos de algunas propuestas subsecuentes, que igual se presentaron ahí.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por su moción de procedimiento, sobre todo la última parte que era muy procedimental, no importa, creo que hay un consenso que se ha venido construyendo y, en ese sentido, le pediría al Secretario del Consejo que tome la votación en el entendido de que la propuesta o los términos puntuales de la propuesta como se ha puesto, del Acuerdo que toma el Consejo General, que como se ha puesto y ha generado coincidencias, sean exactamente lo que el Consejero Electoral Enrique Andrade planteó en su intervención.

Con mucho gusto, le pediría entonces, en una moción, al Consejero Electoral Enrique Andrade, que vuelva a plantearlo, para mayor claridad del punto.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Primero, agradecer los consensos que sumó la propuesta y espero haya sido entendida como la quise plantear.

En principio es regresarlos a la Junta General Ejecutiva los trabajos de la Distritación Local, que se espere para presentar la Distritación del estado de Jalisco hasta que se terminen los trabajos de la Distritación Federal, que eso es el próximo mes de marzo.

Que le pida a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se busque el consenso para que se homologue, en su caso, la Distritación Local y la Federal, que sería una de las instrucciones a la Junta General Ejecutiva.

Y la tercera que, al momento de presentar la propuesta del estado de Jalisco, tanto Federal como Local, se valoren los trabajos de las 2 Distritaciones, tanto la Local como la Distritación Federal, los ejercicios previos de las 2 Distritaciones. Si no coincidieran, presentar un tercer escenario.

**El C. Presidente:** Creo que más claro ni el agua.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Acuerdo de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11, es devuelto a la Junta General Ejecutiva, en los términos que ha sido fraseado por el Consejero Electoral Enrique Andrade.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, para que sea devuelto en los términos indicados...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad para que sea devuelto en los términos indicados.

Es cuánto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Secretario.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto del orden del día, es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración, el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 12.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema INE.

**El C. Presidente:** Gracias. Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el punto.

Al no haber intervención, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como punto número 13, tomando en consideración el engrose propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif que fue circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para solicitar que se tome en cuenta también aquí una propuesta de modificación que se ha circulado al momento de someterlo a votación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, les pido Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como punto número 14, tomando en consideración las propuestas de modificación que fueron circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice lo necesario para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe del mismo modo con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar...

**Sigue 77<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

... con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a sus consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Dado que no hay intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 15.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso, realice lo necesario para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido, Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes.

Esta tarde damos un significativo paso adelante en la modernización institucional.

El plan estratégico se encuentra a consideración de este Consejo General, constituye un instrumento dinámico, flexible y racional para enfrentar los retos que un contexto cambiante y siempre desafiante imponen a esta autoridad electoral.

Como sabemos, la planeación estratégica nos permite la identificación sistemática de las oportunidades y peligros que surgen en el futuro.

Al combinarse analíticamente con los datos fundamentales que conforman la naturaleza y funciones de nuestra institución, proporcionan la base para una mejor toma de decisiones en el presente, así como para adentrarnos certeramente en el futuro que se vislumbra a 10 años.

De manera que este instrumento fundamental nos permite especificar...

Disculpe, Consejero Presidente, ¿podría usted solicitar orden?

**El C. Presidente:** Con gusto, Consejero Electoral Javier Santiago.

Me permito, invocando el artículo 16 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, solicitarle a todos los presentes que guardemos el orden debido para que la sesión se desarrolle adecuadamente, poniendo la atención al orador.

Consejero Electoral Javier Santiago, continúe usted por favor.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera que este instrumento fundamental nos permite especificar y esclarecer lo que queremos, a partir de lo que somos y hemos sido, así como las rutas para alcanzar nuestras metas meditas e inmediatas.

En este sentido, planear implica diseñar un futuro deseado e identificar las formas para lograrlo.

Lo hacemos así, pues la mejora continua de las instituciones, exige claridad en sus actividades, especificidad en sus objetivos a corto y mediano plazos y certidumbre en cuanto a su ruta de desarrollo, de manera que la planeación estratégica no es un ejercicio menor.

Representa un compromiso con el buen hacer, con la mejora continua y con el uso racional de los recursos económicos y humanos que la sociedad ha confiado al Instituto.

No está demás decir que la planeación clara, perseverante y correctamente aplicada es un poderoso coadyuvante para la identificación y Resolución de las zonas de fragilidad administrativa de las instituciones.

En el Instituto Nacional Electoral las tenemos y si bien no son del todo significativas, tampoco son agujas en pajares.

Este instrumento nos conducirá por la ruta de mejora en la programación y presupuestación, con el fin de fijar con claridad y pertinencia lo que debemos y deseamos hacer...

**Sigue 78ª. Parte**



## **Inicia 78ª. Parte**

... este instrumento nos conducirá por la ruta de mejora en la programación y presupuestación con el fin de fijar con claridad y pertinencia lo que debemos y deseamos hacer.

Los recursos que racionalmente corresponden a esos Proyectos, las metas a las que aspiramos y finalmente los indicadores con los que mediremos el avance de cada uno de nuestros propósitos.

Pero la institución no es tan sólo una estructura administrativa, es un órgano de Estado que se constituye como colectivo humano congregado alrededor de un objetivo compartido, que se expresa en la Ley, pero también en el compromiso profesional, legal y ético de todos los que integramos el Instituto Nacional Electoral. Y nos sentimos orgullosos de contribuir al desarrollo democrático de nuestra nación, de ahí un reto grato e importante, que todos y cada uno de los servidores públicos electorales nos constituyamos en operadores eficaces de este plan estratégico del Instituto Nacional Electoral.

Para fortuna nuestra el plan fue construido sobre bases ampliamente participativas, se tomaron las opiniones de un amplio número de integrantes de la comunidad ubicados en muy diversas responsabilidades y áreas orgánicas, ahí reside buena parte de su fortaleza, que no es un trabajo de gabinete, sino que expresa los pareceres, anhelos y propuestas de quienes habrán de aplicarlo y, en su caso, ajustarlo año con año para mejorarlo.

Por tal motivo el plan tiene un efecto virtuoso que debemos concretar, que al establecer con precisión diagnóstico, propósitos y vías de realización facilitará el uso adecuado de los recursos económicos empleados, pero sobre todo favorecerá un mejor aprovechamiento de los talentos y esfuerzos que cotidianamente aplica el personal y, por tanto, coadyuvará a mejorar prácticas laborales, menos desgastantes y profesionalmente más enriquecedoras mediante el aprovechamiento de la experiencia de campo.

Lo digo así, porque como ya lo señalé, la generación de un plan estratégico no es un simple ejercicio técnico o una disertación académica, es, sobre todo, un consenso organizacional en torno a lo que somos a nuestras aspiraciones como un colectivo comprometido con la democracia, a la conciencia y a las responsabilidades que tenemos encomendadas como institución del Estado Mexicano y a los mecanismos más adecuados y certeros para lograr nuestros objetivos colectivos y la satisfacción de las demandas sociales a que estamos abocados.

Me satisface decir que la Comisión Temporal de Modernización Institucional, que me honro en prescindir, con el invaluable y muy competente apoyo de la Dirección

Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, hemos arribado al documento que este Consejo General tiene ante sí.

No podemos decir que todo esté logrado, pero sí y con entera convicción que nos encontramos transitando por el camino correcto. Al final del día será la ciudadanía la beneficiaria de este esfuerzo mediante los comicios libres, equitativos y confiables que el Instituto continuará brindándoles con la garantía del ejercicio de sus derechos cívico-electorales y con nuestra contribución al desarrollo de la vida democrática de México.

Esa es la misión institucional que se expresa en este documento, esos son los altos propósitos a que aspira este plan estratégico del Instituto Nacional Electoral.

Y ya sólo una cuestión de carácter particular, hay una adenda en la página 6 donde se define garantizar el derecho a la identidad, y a esta adenda la Consejera Electoral Pamela San Martín ha hecho una corrección, con la cual no tengo ningún inconveniente, creo que se podría sumar a la votación correspondiente.

Muchas gracias a todas y a todos, muy amables.

**El C. Presidente:** Gracias...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... ningún inconveniente, creo que se podría sumar a la votación correspondiente.

Muchas gracias a todas y a todos.

Muy amables.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme intervenir.

Llevar a cabo las labores de planeación en una institución tan compleja como el Instituto Nacional Electoral, es un ejercicio que requiere una sólida metodología y mucha reflexión.

Asumir el rol de institución rectora del Sistema Nacional de Elecciones, identificar los aspectos administrativos que debemos modernizar para convertir al Instituto Nacional Electoral en una institución de excelencia y asumir el reto de impulsar una transformación cultural que dé viabilidad a nuestro régimen democrático, en el mediano y largo plazo, son aspectos que subyacen al Plan Estratégico 2016-2026, y que están plasmados en las políticas generales del mismo, así como en los objetivos y Proyectos estratégicos que forman parte del documento que está a nuestra consideración.

En términos de Método, el plan se construyó mediante un esquema de planeación participativa, con la finalidad no sólo de incluir las diferentes expectativas que se tienen al interior del Instituto Nacional Electoral, en los diferentes niveles de decisión, sino que para que la sistematización favoreciera al compromiso de la institución en el cumplimiento de los objetivos y políticas que nos hemos propuesto.

Sin duda, este plan representa el ejercicio de planeación más amplio e incluyente que se haya realizado a lo largo de la vida de esta institución como Instituto Federal Electoral primero y ahora como Instituto Nacional Electoral. Participamos en él las y los Consejeros Electorales, la totalidad del personal directivo de la Junta General Ejecutiva y de las Vocalías Ejecutivas Locales, exConsejeros Electorales, académicos e integrantes de la sociedad civil organizada.

Más aún, para no dejar fuera a nadie que quisiera opinar sobre el plan, se abrió un periodo para que todas y todos nuestros compañeros del Instituto Nacional Electoral, pudieran participar a través de Intranet en la elaboración de esta hoja de ruta que orientará los esfuerzos de innovación y eficiencia del Instituto Nacional Electoral en el futuro.

Debo decir que el Plan Estratégico no es un mero documento para cumplir con un trámite o una formalidad. Este plan constituye una hoja de ruta que se traducirá en

acciones concretas, incluso inmediatas cómo será el ambicioso ejercicio de mapeo, de procesos que se realizará durante la primera mitad del año próximo y que está ya en cuerdo, desde hace algunos meses.

Dicho ejercicio nos permitirá simplificar procedimientos, mejorar los tiempos de respuesta institucional en distintas tareas y detectar aquellos ámbitos que implican una concentración excesiva de actividades, así como eventuales espacios de duplicidad.

El Plan Estratégico 2016-2026, se ha concebido para orientar los esfuerzos institucionales hacia 3 objetivos vertebradores para el quehacer del Instituto Nacional Electoral y la convivencia democrática.

En primer lugar, elevar la efectividad y eficiencia en la organización de los procesos electorales en nuestro país, a pesar de que hemos logrado un alto nivel técnico y operativo en este punto, estamos convencidos de que el uso cada vez más intensivo de tecnologías, es una frontera que nos permite avanzar en la dirección de robustecer la confianza, la certeza y, sobre todo, la integridad de los Procesos Electorales de México.

En segundo lugar, contribuir a una mayor participación de la ciudadanía en la vida pública y fortalecer la recreación de la democracia y, en tercer lugar, consolidar los instrumentos electorales, para garantizar el derecho a la identidad de las y los ciudadanos mexicanos.

No es un asunto menor que el tema de la modernización haya adquirido un rol importante e incluso transversal en el plan. La modernización institucional y la búsqueda de la eficiencia están presentes en los objetivos estratégicos, en las políticas generales y en los...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... Plan.

La modernización institucional y la búsqueda de la eficiencia, están presentes en los objetivos estratégicos, en las políticas generales y en los proyectos que conforma nuestra carta de navegación para los próximos 10 años.

Déjenme decirlo en palabras que reiteradamente el Contralor General de esta institución ha venido señalando.

El Instituto Nacional Electoral es una institución profundamente eficaz. Es tiempo de que esa eficacia se traduzca en una eficiencia modélica, se trata para decirlo sin “medias tintas” de que todos en el Instituto Nacional Electoral desde hoy estemos alineados con una visión transformadora y modernizadora de esta autoridad electoral.

Queremos traducir en el corto y mediano plazo la eficacia que caracteriza la organización de las Elecciones y las otras funciones encomendadas constitucionalmente a esta institución, como decía, en una eficiencia administrativa que sea señera y punto de referencia a nivel nacional, como en muchos temas lo es por ciento el trabajo que esta institución ha venido realizando.

Las y los Consejeros Electorales queremos hacer del Instituto Nacional Electoral una institución de excelencia y eso solo será posible cuando elevemos los niveles de eficiencia de nuestra administración con los estándares de organización electoral, con los que desde hace años se identifica y respeta al Instituto Nacional Electoral en todo el mundo.

No me extiendo más y concluyo agradeciendo a los integrantes de la Comisión Temporal de Modernización, a su Presidente, el Consejero Electoral Javier Santiago, a la Unidad Técnica de Planeación por el cuidado, el profesionalismo y la sensibilidad puesta en la elaboración del Plan Estratégico 2016-2026 y a la Dirección Ejecutiva de Administración por su apoyo a lo largo de este proceso. Un proceso que hoy termina la presentación y, en su momento, aprobación de este Plan, pero que comenzará en la parte más ardua que es traducir en los hechos concretos lo que nos hemos propuesto en este documento hacer en los años por venir.

Agradezco también al resto de los colegas del Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva, a quienes integran la Junta General Ejecutiva y en general a todo el personal de la institución e incluyo aquí también por supuesto a las representaciones de los partidos políticos que participaron con sus reflexiones y aportaciones en la integración de este documento.

De manera especial, quiero agradecer a la Contraloría General del Instituto que nos acompañó en todo el proceso de reflexión y revisión del Plan y a todas las personas que sin estar necesariamente laborando en el Instituto Nacional Electoral, contribuyeron

con sus opiniones al robustecimiento y mejora del documento que está a nuestra consideración.

Estoy seguro que el Plan Estratégico 2016-2026, es el documento que nos ayudará con pasar los requerimientos del nuevo Modelo Electoral del país con el contexto de exigencia que nos impone de manera legítima, de manera cada vez más intensa, de manera cada vez más demandante y qué bueno que así sea, la sociedad mexicana frente a la racionalidad del gasto público.

Esta mañana he dicho que un objetivo, el objetivo que está detrás de la modernización institucional es sí, por supuesto, ser una institución cada vez más eficiente, pero eso pasa por ser una institución que tenga presente que construirá su confianza, construirá el acompañamiento de la sociedad mexicana en la medida en la que también logre disminuir los costos que para la misma tiene.

Estoy convencido que este Plan nos servirá de guía para articular los esfuerzos de estandarización de los comicios en todo el territorio nacional, los que realicemos para modificar la Cultura Cívica y las prácticas de los contendientes, así como para consolidar un nuevo paradigma de administración electoral que mejore la convivencia democrática en nuestro país.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... convivencia democrática en nuestro país.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, establecer mi coincidencia con lo expresado por el Presidente de la Comisión, el Consejero Electoral Javier Santiago y por usted, como Consejero Presidente de la institución, en atención a la propuesta que formula la Junta General Ejecutiva para aprobar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.

Creo que vale la pena decir que este es, en mi opinión, el mejor producto que la Unidad Técnica de Planeación ha presentado a la consideración del Consejo General del Instituto antes Federal Electoral, hoy Nacional Electoral.

Creo que se hace un esfuerzo fundamental de plantear cuál debe ser la ruta que debe seguirse en el rediseño de una institución que se ha modificado sensiblemente después de la última Reforma Electoral.

Me parece que el trabajo que ha coordinado la Ingeniera Ana de Gortari es un trabajo de mucha calidad, que ha permitido concentrar en este instrumento las opiniones bien referidas por usted, de los Consejeros Electorales, de los funcionarios de la Junta General Ejecutiva, pero también de la estructura desconcentrada de la institución y no solo ello, porque también se han tomado en cuenta diversos esquemas de análisis, sobre la relación que el Instituto tiene hoy con los órganos electorales de los estados, que también hay algunas líneas que tendremos que abordar con ellos.

El rediseño institucional del Instituto Nacional Electoral me parece de fundamental importancia, porque pareciera fácil decirlo, pero después de la Reforma Electoral y de la instalación formal del Instituto Nacional Electoral solo hemos tenido tiempo para hacer elecciones, hemos tenido que dedicarnos o hacer elecciones internas de un partido político, que por cierto pareciera que vamos a la segunda edición de las mismas, pero hemos tenido elecciones federales, hemos tenido Elecciones Locales ordinarias, extraordinarias y hasta otras elecciones de carácter especial, como la elección de la Asamblea Constituyente del Distrito Federal.

Así que, no hemos tenido prácticamente ningún tiempo para poder revisar la estructura institucional.

Hemos visto cosas en el Presupuesto que se aprobó para el ejercicio del año siguiente, pero esto es eso, una definición estratégica que ha planteado la Unidad Técnica de Planeación y que de manera muy atinente ha coordinado también de la presencia de la Comisión de Modernización el Consejero Electoral Javier Santiago.

En efecto, buscamos una mayor eficiencia, que nos permita racionalizar el ejercicio del gasto en las diversas actividades de la institución. Queremos por supuesto fortalecer la participación ciudadana de manera integral, pero sobre todo los mecanismos de confianza de los ciudadanos, en la organización de las elecciones y por supuesto de los actores políticos que son quienes coexisten de manera permanente con el Instituto Nacional Electoral en la organización de las elecciones federales y locales.

Por supuesto que nos interesa mucho una parte también ya mencionada por mis colegas, en el sentido de que es un objetivo estratégico, renovar el sentido de pertenencia a la institución entre quienes integran al Instituto Nacional Electoral.

Se dice fácil, pero después de la creación del Instituto Federal Electoral y de su instalación formal el 11 de octubre de 1990, lo que hizo grande a esa institución fue justamente el sentido de pertenencia de los trabajadores de la institución al Instituto Federal Electoral, desde la organización del Proceso Electoral Federal de 1991 y hasta la conclusión de sus actividades el pasado 3 de abril de 2014.

Esa institución se hizo grande porque la gente se sentía parte de la institución y porque volvió un compromiso de...

**Sigue 82ª. Parte**



## Inicia 82ª. Parte

... de 2014.

Esa institución se hizo grande porque la gente se sentía parte de la institución y porque volvió un compromiso de vida, su compromiso en la propia institución, buscar una recohesión interna sobre la base de los nuevos objetivos, de las nuevas atribuciones que tiene el Instituto me parece de fundamental importancia para que logremos los objetivos que nos estamos planteando aquí.

Creo que también fue un acierto, y debo reconocer, fue una reflexión expresada en su momento por el Consejero Electoral Ciro Murayama cuando discutimos la integración del Plan, ha sido, en mi opinión, muy acertado incluir como objetivo estratégico contribuir al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de la equidad en la contienda electoral, que es una de las bases centrales, incluso lo diría, está expresamente referido desde la redacción original del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 15 de agosto de 1990, y hoy día retomado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como uno de los fines de nuestra institución.

Así que, ha sido afortunado incluir este apartado dentro de lo que es ahora nuestro Plan Estratégico, elevar la calidad y la equidad de la democracia también es un aspecto fundamental, usted lo ha referido con mucha claridad.

Creo que después de 2 años de administrar un Modelo Electoral distinto, que ahora le da atribuciones al Instituto Nacional Electoral para organizar también una parte de las Elecciones Locales o todas ellas, según el contexto en el cual se desenvuelvan, nos permitirá avanzar en lo que ha sido uno de los objetivos centrales de la última Reforma Electoral que consiste en establecer rutinas homogéneas de mucha calidad en la organización también de las Elecciones Locales.

Creo que sí es una fecha histórica, como lo dijo el Consejero Electoral Javier Santiago, es un momento en el cual la Unidad Técnica de Planeación le está presentando una ruta precisa, una ruta consensuada de lo que debe ser el trabajo institucional en adelante.

Estoy seguro que si seguimos la guía que nos establece el Plan Estratégico lograremos que esta institución se convierta, como en su momento, el Instituto Federal Electoral, en una institución sólida, en una institución referente de la administración pública mexicana.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Felicito que tengamos ante nosotros el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, la verdad es que el tener una visión de largo plazo permite que no sean las urgencias a las que necesariamente está sometida la autoridad electoral por los plazos fatales en los que desarrolla su trabajo, lo que vaya marcando al final el rumbo de la institución.

Creo que la posibilidad de tener objetivos de largo plazo, objetivos estratégicos, políticas generales, Proyectos Estratégicos y después todo un mecanismo de seguimiento y evaluación con indicadores pertinentes, va a permitir que con independencia de la urgencia a la que se somete nuestro trabajo éste se inscriba en una misión, en una causa de fortalecimiento institucional y de fortalecimiento del servicio que presta la institución a la ciudadanía.

Quisiera subrayar el capítulo de Proyectos Estratégicos, porque desde mi punto de vista una de las ventajas que presenta este...

**Sigue 83<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 83ª. Parte**

... mi punto de vista, una de las ventajas que presenta este Plan es que trasciende la estructura organizacional de nuestro trabajo y la línea en función de, precisamente, grandes Proyectos.

¿Qué quiere decir? Que no es la estructura burocrática la que orienta el trabajo de la institución, sino que, al contrario, son los Proyectos los que hacen que nuestra organización se vuelva funcional en estas grandes tareas, por ejemplo, la organización de los Procesos Electorales.

Ahí confluyen áreas tan diversas como la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, etcétera, lo mismo ocurre con el Proyecto Estratégico que refiere fortalecer la equidad y la legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.

¿Quiénes trabajan en ello, permanentemente? La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que es la que entrega en financiamiento, pero también la que supervisa y hacer posible que las prerrogativas de acceso a radio y televisión se cumplan.

Asimismo, es la propia Unidad Técnica de Fiscalización que está avocada a verificar que el origen y el destino de los recursos de los partidos políticos, se enmarque en la legalidad, también el propio trabajo que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, al proponer Proyectos a la Comisión de Quejas y Denuncias o enviarlas, en su caso, dependiendo el tipo de procedimiento, al Tribunal Electoral, precisamente está fortaleciendo la legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, de tal manera que hay grandes Proyectos en los que confluyen distintas áreas del Instituto y no es, insisto, el organigrama administrativo el que guía la acción de la institución.

Luego tenemos este Proyecto Estratégico de fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales, que directamente está vinculado con el derecho a la identidad de los ciudadanos y que trasciende el mero ámbito electoral o del ejercicio del voto.

Otro Proyecto Estratégico que este surgió de la Reforma Electoral, es la de coordinar el Sistema Nacional Electoral, de manera permanente estamos aquí tomando decisiones para hacer realidad este propósito de la Reforma, de establecer un mismo nivel de calidad al alza, de los procesos y de las instituciones electorales del país.

También un Proyecto Estratégico es fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género expresamente y la inclusión, de tal manera que distintas áreas, diría todas las áreas del Instituto están al servicio de este Proyecto.

Uno más es fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura al servicio público. Este Proyecto tiene que ver más hacia adentro, los demás están al servicio externo, pero este tiene que ver con una condición para poder hacer bien el trabajo hacia afuera, que es precisamente tener una mejor gestión, una mayor evaluación y fortalecer la cultura del servicio público, que...

**Sigue 84<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... hacia afuera, que es precisamente tener una mejor gestión, una mayor evaluación y fortalecer la cultura en el Servicio Público que pasa no solo por ser muy exigentes con nuestros trabajadores, sino también creo por ser una institución modélica en términos del respeto a los derechos de los trabajadores, la conciliación de la vida familiar y profesional que hay que decirlo, tenemos en déficit este Instituto el día que apague las luces a las 6 fuera del Proceso Electoral habrá dado un paso fundamental en términos de los derechos de sus trabajadores.

Pero me refiero está este Plan Estratégico expresamente contemplado y, por supuesto, el que tiene que ver con fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, porque en efecto tanto el derecho a la información como el que ciertos datos estén reservados, son derechos no que rivalizan, sino creo que se conjugan venturosamente en un medio ambiente propiamente democrático.

Y termino con lo que tiene que ver con el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico. Este no es un Plan que se publica, se guarda en un cajón y decimos: Ya cumplimos con un requisito, no.

Este plan va a estar sujeto a evaluación permanente, hay indicadores con líneas base y metas para los grandes Proyectos Institucionales y de ahí se desprenderá la elaboración de indicadores para tener una gestión basada en resultados que haga que esta institución pública del Estado Mexicano, esté en sintonía e incluso me gustaría pensar que a la vanguardia en cuanto a la capacidad de evaluación de lo que está haciendo con toda transparencia y con todo rigor.

Me parece que son objetivos que tienen unas metas realistas al tiempo que exigentes. Y todo el trabajo de la institución, debe orientarse a cumplirse y que enhorabuena por este Plan.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente porque creo que se ha dado cuenta ampliamente del propósito y el contenido del documento que está a consideración de este Consejo General.

Pero no puedo dejar de mencionarlo, como es mi responsabilidad coordinar las áreas operativas que creo que desde nuestra óptica tenemos un documento muy potente que guían nuestras acciones, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, pero además este documento tiene otra vertiente.

Es un compromiso más allá de los muros de esta institución, es un compromiso con la sociedad al poner de cara al público cuáles son nuestros propósitos, cuáles son nuestras actividades y los indicadores para irlo midiendo.

Creo que tiene estas 2 virtudes de orientar el trabajo de la institución, priorizando lo que más allá de lo que es el marco normativo y legal son nuestras obligaciones y nuestras prioridades, sino también de cara a la sociedad para que sea ella quien juzgue el trabajo de la propia institución.

Finalmente, para agradecer el trabajo de coordinación de la Unidad Técnica de Planeación, de la Dirección Ejecutiva de Administración...

**Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... para agradecer el trabajo de coordinación de la Unidad Técnica de Planeación, de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin duda el trabajo de la Contraloría General que acompañó el proceso y de la Comisión Temporal que encabeza el Consejero Electoral Javier Santiago que fueron realmente los que condujeron este gran esfuerzo no solamente técnico, sino de consulta, porque se trata de un documento que nos debemos apropiarnos todos los miembros de la institución y recoge en buena medida las preocupaciones y sentires de la misma.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Bienvenido el documento. Felicidades, creo que es un día venturoso para la institución.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo por su intervención.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, les consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a propuesta de la Junta General Ejecutiva, tomando en consideración en esta votación, la agenda y la fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de integrantes del

Ayuntamiento del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Si no tienen inconveniente para presentar el punto, le cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, nada más para comentar que el 24 de octubre pasado se aprobó por parte de este Consejo General el ajuste de los plazos para la fiscalización de las Precampañas, obtención de apoyo ciudadano y campañas, de este proceso extraordinario de Omitlán de Juárez Hidalgo, así como del siguiente punto de Zacatecas, Zacatecas.

El 4 de diciembre se llevó a cabo la Jornada Electoral y de acuerdo a este ajuste de plazos el día de hoy 21 de diciembre se está presentando la dictaminación de los ingresos y gastos de cada uno de los 6 candidatos que participaron en esta Elección Extraordinaria.

Vale la pena referir que se instalaron 14 casillas en este Municipio de Omitlán de Hidalgo y que el pasado 19 de diciembre se aprobó por parte de la Comisión de Fiscalización el Dictamen y el Proyecto de Resolución correspondiente, que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización.

Se está circulando en estos momentos una adenda a este punto 17 para la parte del Dictamen del punto 5.4.2, relacionado con el Partido Revolucionario Institucional donde se describen una serie de videos que fueron transmitidos en redes sociales y que describen cuáles son justamente los elementos que contenían estos videos.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En general estoy de acuerdo con el Proyecto que se somete a nuestra consideración, sin embargo, hay un punto de diferencia y tengo, de hecho, va a ser respecto de este Proyecto...

**Sigue 86ª. Parte**



## **Inicia 86ª. Parte**

... en general estoy de acuerdo con el Proyecto que se somete a nuestra consideración.

Sin embargo, hay un punto de diferencia que sí tengo, y de hecho va ser respecto de este Proyecto y una cuestión muy similar respecto del Proyecto que estaremos conociendo en el punto siguiente. Y tiene que ver con una valoración que incluyó la Comisión de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización, observó en este caso al Partido Revolucionario Institucional el no reporte de 7 videos, como respuesta el partido político le dijo que eran videos muy simples, caseros, etcétera, en el caso de 6 de ellos. Y en el caso del séptimo señaló que estaba vinculado a una determinada factura.

La Comisión de Fiscalización, el Proyecto que originalmente presenta la Unidad no da por buena la respuesta del Partido Revolucionario Institucional, y la Comisión de Fiscalización lo que propone, y es lo que se propone a este Consejo General, es decir que efectivamente se omitió reportar estos 7 videos. Sin embargo, que se trata, el costo de producción no tiene un valor material, por lo que no puede ser objeto de cuantificación. Entonces se consideran como faltas formales.

En el caso de 6 de los 7 videos comparto por completo la conclusión que se señala.

Me parece que efectivamente no hay elementos, son 6 videos que tuve la oportunidad de revisar, y son videos que no contienen absolutamente ningún elemento del que se pudiese desprender una producción mayor a lo que denominaríamos coloquialmente como "videos caseros".

Sin embargo, esto no ocurre con el séptimo de los videos, que es el video que es identificado como el video 6, que es un video que se denomina "propuestas para Omitlán".

En este caso estamos hablando, a diferencia de los otros que son videos de poco menos de un minuto, poco menos de medio minuto muchos de ellos, estamos hablando de un video de 5 minutos con 9 segundos en el que la calidad de la producción es una calidad muy distinta a la de los otros, es un video en el que sí se advierten, que cuenta con elementos tanto de entrevistas, cortinillas, grabaciones en distintos lugares, incluso, se advierte como la producción de estas grabaciones, características de iluminación, de musicalización, los gráficos que son utilizados, los cambios de vestuario o de forma de vestir de quienes protagonizan el video.

Me parece que en ese caso, a diferencia de los otros 6, no se puede señalar que es un video que no tiene un costo. Me parece que se tendría que evaluar en los términos que establece el Reglamento de Fiscalización y sumar los gastos correspondientes a este gasto no reportado como una falta formal, no planteo a qué monto correspondería, porque no es una propuesta de un monto como tal, el Reglamento de Fiscalización

establece un mecanismo para evaluar, para establecer una matriz de precios y a partir de esta matriz de precios estimar cuál es el costo que le correspondería.

Tengo claro que en el caso de la elección extraordinaria de Omitlán solamente hay un video más que podría ser usado como parámetro de costo, y sin embargo la Sala Superior ha establecido claramente que no puedes establecer una matriz con un solo costo asociado. Sin embargo, me parece que se pueden ampliar perfectamente al tratarse de una elección extraordinaria costos que hayan sido reportados en la elección ordinaria respecto del mismo ámbito geográfico.

Y en este sentido...

**Sigue 87<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... reportados en la elección ordinaria, respecto del mismo ámbito geográfico y, en este sentido, realizar por un lado, por supuesto, no considerar una falta formal, sino una falta de fondo, valorar el video que está señalado y sumar el monto del que se estime, tras la evaluación en los términos del Reglamento de Fiscalización que, precisamente por ser términos que derivan de sacar una matriz de precios, quien tendría que hacerlo es la Unidad Técnica de Fiscalización y, a partir de ellos cuantificarlo para analizarlo a la luz de los topes de gastos de campaña establecidos para esa elección.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, con la adenda que se ha señalado, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 17, tomando en consideración en esta votación la adenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. Pedí una votación en lo particular, por lo que hace a la Conclusión referente al sexto video, estoy a favor en lo general.

Está identificado como video 6.

**El C. Presidente:** El sexto en el orden en que están en el Dictamen, uno de los 7 videos que generó la inconformidad.

Creo que por una cuestión de certeza.

**El C. Secretario:** Repetiré la votación, todas si les parece.

**El C. Presidente:** El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Anunciaré un voto concurrente sobre esos razonamientos, pero acompañaré el Proyecto.

**El C. Presidente:** Muy bien.

Por favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Sí, con gusto, Consejero Presidente.

Disculpen ustedes.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 17.

Esta votación en lo general, excluyendo el sexto video al cual se ha hecho referencia y tomando en consideración en la misma, la agenda circulada previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse a manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere al sexto video al que se ha hecho referencia, primero en la consideración del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor en los términos del Proyecto, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, en la consideración del sexto video en los términos del Proyecto, por 10 votos a favor y 1 voto en contra, asimismo Consejero Presidente procederé a incorporar el voto concurrente que en su caso presente el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que este haya causado Estado.

Y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Presidente Municipal de Zacatecas correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 en el estado de Zacatecas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... Presidente Municipal de Zacatecas, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 en el estado de Zacatecas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para referir que se está circulando un engrose a este punto 18, igualmente para homologar el criterio que tenemos de justamente los costos y valoraciones de los videos que se encontraron también en este Proceso Local Extraordinario.

Se había comentado y creo que vale la pena, atendiendo la preocupación también de la Consejera Electoral Pamela San Martín, de tener algún protocolo o incluir en el próximo, en el Reglamento de Fiscalización en algún momento cómo se deben de valorar los costos de estos videos en redes sociales. Porque sí nos hemos encontrado que muchos son literalmente videos hechos a mano, caseros, en fin, sin ninguna producción. Y otros pueden tener una mayor elaboración.

Pero no tenemos realmente un criterio estandarizado de cuál debe de ser el costo que le debemos de otorgar a estos videos.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, en general estoy de acuerdo con este Proyecto. En primer lugar, había 2 propuestas que creo que no suscitarían una diferencia, porque tienen que ver con fortalecer el Proyecto en los términos en los que está presentado.

Primero, tiene que ver con el tema de la capacidad económica de los candidatos independientes a los que se les está imponiendo una multa. En el Proyecto dice solamente que sí tienen capacidad económica sin dar mayores elementos para sustentar la capacidad económica.

Me parece que valdría la pena fortalecer el argumento de capacidad económica al estarles imponiendo una multa.

Por otro lado, en la Conclusión 9 de la Coalición Partido Acción Nacional-Partido de la Revolución Democrática-Partido del Trabajo, se da por no atendida la conclusión sin mayores elementos tampoco.

Me parece que también para fortalecer y para evitar que nuevamente nos puedan regresar el Proyecto para efectos de fortalecerlo, me parece que de entrada podríamos fortalecer en esos 2 puntos, esto es en el sentido mismo del Proyecto que está sometido a nuestra consideración.

Ahora bien, la segunda parte es una diferencia que sí tengo con relación al engrose que se nos está circulando en este momento y es una diferencia muy parecida a la que señalé en el caso de Omitán.

Se nos señala que se dan por no reportados, pero con una falta formal un conjunto de ellos. Algunos de candidato independiente, otros de la Coalición Partido Acción Nacional-Partido de la Revolución Democrática-Partido del Trabajo.

En el caso de los candidatos independientes, nuevamente uno advierte al ver el video que es una producción casera que no tiene absolutamente ningún elemento adicional y que, por lo tanto, comparto el sentido de considerar que no hay un costo asociado que se pueda cuantificar.

En el caso de los independientes no noto la influencia. Sin embargo, en la Conclusión 6 que tiene que ver con la Coalición Unidos por Zacatecas de los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, en ese caso los 3 videos que se están dando por no tomar el costo por no tener una forma de cuantificarlo, nuevamente estamos ante videos que sí tienen una clara producción mayor, que sí tienen un claro, digamos, iluminación, audio, video distinto de los otros que sí evidentemente presentan elementos de producción, por lo que los mismos sí debieran ser cuantificados en términos del Reglamento de Fiscalización, tomando los parámetros que el propio Reglamento de Fiscalización nos maneja para a su vez sumarnos como un gasto de campaña y sumarlo a los topes de gastos de campaña, por lo que pediría votación diferenciada respecto de ese punto.

Insisto, no me parece que la primera parte concitaría una diferencia con los integrantes de este...

**Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... pediría una votación diferenciada respecto de ese punto.

Insisto, no me parece que la primera parte concitaría una diferencia con los integrantes de este Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que, dada la intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, tendríamos una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a la conclusión sexta y a la consideración de los videos

Usted sugiere que se consideren como gastos de campaña y por lo tanto que vayan a la suma de topes de gastos de campaña.

¿Es así? Muy bien.

Señoras y señores Consejeros Electorales.

**El C. Presidente:** Secretario, disculpe, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre uno de los temas que señala la Consejera Electoral Pamela San Martín, la conclusión 6, decía: el sujeto obligado omitió reportar los gastos de 3 videos editados y 2 banderas por un importe tal.

Nos sugieren que la conclusión sea en el engrose, el sujeto obligado omitió reportar los gastos de 2 banderas por un importe de 69 pesos, ¿que se desprende? Que en algún momento se acreditó el reporte de los 3 videos, cosa que nunca ocurrió.

En todo caso, si queremos ser congruentes con lo que acabamos de votar en el estado de Zacatecas, por lo menos esto debería de llevar falta formal por no reportar.

Entonces, sugiero que se corrija el engrose, porque el engrose está desapareciendo una conclusión.

Lo que hicimos en el punto anterior fue, esos videos no reportados de producción casera, no me voy a meter ahora a la valoración, porque no sé qué tan casera fue, lo



sancionamos como falta formal por la omisión de estos videos que se suben a redes sociales para ser congruentes deberíamos no de desaparecer la conclusión, sino de mover la falta a formal.

Nada más, sugiero que así se haga.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Una pregunta, si se me permite.

¿Tiene que ver con el mismo caso de los videos que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín? La única diferencia, entiendo Consejero Electoral Ciro Murayama es que usted sugiere que sí sean considerados en el expediente como falta formal y la Consejera Electoral Pamela San Martín lo que sugería es que sean considerados como un gasto, como gasto de campaña y vayan al tope, ¿cierto? ¿Sería la única diferencia?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, lo que pasa es que, creo que lo que estoy diciendo podría incluirse en el engrose que se está circulando y lo único que habría que poner a votación en lo particular es lo que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Secretario:** ¿Votaremos en esos términos?

**El C. Presidente:** Si no hay inconveniente, modifíquese el engrose en los términos que se planteó, tómese la votación tomando en cuenta el engrose con la precisión que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama y, en todo caso para la cuestión más sustantiva, es decir, de valoración o de consecuencia de la irregularidad, tómese una votación diferenciada, en lo particular quiero decir, para distinguir, si es falta de forma o que tiene que cuantificarse, sustantiva.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General...

**Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración en esta votación en lo general el engrose con la precisión señalada por el Consejero Electoral Ciro Murayama en su última intervención y excluyendo de ésta lo que hace a la consideración de los 3 videos, según los argumentos de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular lo que es la consideración de los 3 videos como viene en el Proyecto que ha sido circulado y en el engrose referido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Como viene en el engrose es aprobada la consideración de estos 3 videos con las modificaciones que había señalado ya el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso una vez que haya causado Estado la Resolución que hemos aprobado realice las gestiones para publicar una síntesis de la misma en el Diario Oficial de la Federación, insisto, 15 días después de que el mismo haya causado Estado.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los Acuerdos INE/CG350/2014 e INE/CG1047/2015.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

El Reglamento de Fiscalización es el cuerpo normativo que tiene por objeto establecer las reglas relativas a las obligaciones de reporte de ingresos y gastos por parte de los sujetos obligados de la rendición de cuentas en materia electoral.

De los requisitos que deben de cumplir estos reportes y de los mecanismos para realizarlos, así como la forma en que serán revisadas por parte de la autoridad fiscalizadora, norman las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley de Partidos políticos.

Las Reformas al Reglamento de Fiscalización que están a su consideración contienen las adecuaciones que son necesarias para mejorar la rendición de cuentas para los próximos Procesos Electorales; responden a 2 motivaciones principales, adecuar las reglas de revisión a las nuevas actualizaciones que se están haciendo en el Sistema de Rendición de Cuentas y que permitirán a ser más eficiente y oportuna la fiscalización de los recursos, en su mayoría públicos, que utilizan los partidos políticos, candidatos y precandidatos y a la obligación de dar certeza a los sujetos obligados de las reglas que operarán en las próximas precampañas y campañas de 2017 en 4 estados de la República que obedecen primordialmente a las nuevas conductas encontradas en los Procesos Electorales previos de 2015 y 2016 en esta materia.

Es necesario decir que estas adecuaciones han sido analizadas y conocidas tanto por las oficinas de los Consejeros Electorales, como en su momento por los representantes de los partidos políticos.

Así debe de ser en el ámbito electoral, a pesar de regular obligaciones de cómo, cuándo y qué se debe de informar respecto a los ingresos y gastos de los sujetos obligados, es necesario escuchar sus posiciones y en la medida de lo posible valorar y atender las mismas.

Es por ello que al escuchar una posición mayoritaria de los partidos políticos en reuniones celebradas la semana pasada, realizamos una nueva valoración respecto de los temas que serían necesarios modificar en esta ocasión, valorando principalmente los requerimientos urgentes de la Unidad Técnica de Fiscalización...

**Sigue 91<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... realizamos una nueva valoración respecto de los temas que serían necesarios modificar en esta ocasión, valorando principalmente, los requerimientos urgentes de la Unidad Técnica de Fiscalización y la demanda de mayor tiempo por parte de los partidos políticos para revisar estos temas.

De ahí, que lo que se propone reformar por la Comisión de Fiscalización, representa una modificación al 50 por ciento de los artículos que se habían propuesto reformar originalmente, al pasar de más 80 artículos, a 40 artículos propuestos.

Los temas que se proponen y que se consideraron indispensables para ser probados en las elecciones del próximo año, son los relacionados con la matriz de precios para incorporar un criterio más adecuado para los casos de subvaluación y sobrevaluación; comercio en línea para poder tener los reportes adecuados; adecuar las obligaciones en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), en los casos de recibos electrónicos, transferencias de recursos, contratación de espectaculares, formatos de capacidad económica y avisos de contratación.

Se incorpora también a los proveedores como sujetos obligados y se incorpora el tema de la notificación electrónica.

Es importante señalar que, en este último tema de notificación electrónica, se propone dentro de los Artículos Transitorios, que éstas serán realizadas una vez que la Comisión de Fiscalización apruebe los Lineamientos aplicables al Módulo de Notificación Electrónica, en el próximo mes de enero.

En este caso, en este primer Artículo Transitorio, propongo que se añada que sea también, una vez que la propia Comisión verifique y apruebe el funcionamiento del Módulo, en el Sistema.

Asimismo, en el Segundo Artículo Transitorio, se obliga a la Unidad Técnica de Fiscalización, a dar aviso en el portal del Instituto Nacional Electoral, de la liberación de los aplicativos o funcionalidades.

En este artículo, igualmente propongo que una vez que sean aprobados los mismos en la Comisión de Fiscalización, lo anterior para que esta Comisión actúe de acuerdo a las facultades que tiene conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de supervisar el trabajo de la Unidad de Fiscalización en todo momento.

Agradezco para la construcción de este Proyecto de Resolución, el trabajo de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, de todos los Consejeros Electorales integrantes de este Consejo General y de los asesores y de los representantes de los partidos políticos, que participaron con sus comentarios.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

En general, comparto el sentido de las modificaciones al Reglamento de Fiscalización, pero hay un aspecto particular que me parece no es correcto porque no tiene respaldo de carácter legal.

Nos acaban de entregar una corrección, me voy a referir a los artículos y luego al sentido, porque es un mismo sentido en todos ellos. Es el artículo 150, inciso b), fracción II, luego respecto a los órganos locales, es también el inciso b), en la fracción I y II; luego es el numeral 11 del mismo artículo 150.

¿Cuál es el fondo de esta reglamentación, desde mi punto de vista? Limita la libertad de los partidos políticos para hacer transferencias de recursos financieros, entre los diversos órganos y los restringe a ciertos ámbitos; desde mi personal punto de vista, no existe una base legal para que nosotros expidamos una disposición de esta naturaleza.

Estamos limitando la libertad de los partidos políticos...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... no existe una base legal para que nosotros expidamos una disposición de esta naturaleza.

Estamos limitando la libertad de los partidos políticos para hacer transferencia entre sus diversos órganos, sean Locales, sean Nacional o sea entre órganos Locales o pudiera darse el caso hasta entre órganos municipales. Un órgano de dirección de un Municipio, vamos a suponer, el caso de Omitlán, acaba de haber una elección extraordinaria, en que el Comité Directivo de un partido del Municipio de Pachuca hubiera podido transferirle recursos financieros para la Campaña Extraordinaria al de Omitlán de Juárez.

Esta normatividad está limitando esta posibilidad. A mí me parece que no existe base legal, esto es un Reglamento, en esto realmente nosotros estamos legislando y no tenemos competencia para ello. Y creo que es muy importante que los partidos políticos tengan libertad plena para hacer transferencias de recursos de manera vertical y horizontal con toda libertad.

Por esa razón, no comparto el fondo de estos artículos que he mencionado, porque limitan esta libertad de los partidos políticos.

Así de sencillo. Todas estas normas se refieren a ese aspecto.

Entonces, en caso de que mi punto de vista no prospere, pediría una votación en lo particular porque no comparto, me parece que estamos rebasando nuestro ámbito de competencia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo coincidencia con una parte de la observación que ha formulado el Consejero Electoral Javier Santiago.

Conversé hace unos minutos con el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización para ver si podemos acomodar algunas de las cuestiones que están ahí, particularmente en el artículo 150 donde se refiere actualmente en la redacción que está sobre la mesa, se dice que la concentradora nacional podrá hacer transferencias únicamente en especie a las concentradoras estatales locales y a los precandidatos y candidatos del ámbito Local.

Una primera parte de esta preocupación se resolvería si se modifica en términos de la propuesta del engrose al punto ya señalado, dice actualmente la propuesta de la Unidad Técnica: “La concentradora nacional podrá realizar transferencias en efectivo”. Creo que aquí está el punto.

No se trata de que se vaya a un Banco para decirlo gráficamente y el Comité o la dirigencia nacional saque dinero en efectivo y lo lleve a las dirigencias estatales. Eso no es el sentido de la preocupación que nosotros traemos.

De lo que se trata es que de las cuentas nacionales, se puedan hacer transferencias de recursos líquidos. Hay que encontrar la forma técnica de decirlo, no en efectivo, sino a lo que me refiero es no hacer transferencias en especie solamente.

Es decir, si los partidos políticos centralmente adquieren o firman Contratos para la colocación de los espectaculares, es una manera de hacer una transferencia en especie de los apoyos a las campañas locales o de los partidos políticos. Pero no es efectivo, sino una transferencia de recursos líquidos así por la vía de una transferencia bancaria.

Creo que hay que buscar nada más la redacción más adecuada para que se pueda atender esta circunstancia.

Aquí básicamente lo que estamos procurando es atender un problema que algunos partidos políticos tienen en el ámbito de las Entidades Federativas, porque...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... aquí, básicamente lo que estamos procurando es atender un problema que algunos partidos políticos tienen en el ámbito de las entidades federativas, porque resulta que la legislación establece que cuando no se obtiene el 3 por ciento al menos de la votación de una elección Local, los partidos pierden derecho al Financiamiento Público de las Entidades Federativas.

Entonces, teniendo un carácter nacional los partidos políticos necesitan tener una manera de resolver la falta de recursos. Justo habíamos discutido la posibilidad de que se elimine esta barrera que traíamos en el Reglamento de Fiscalización, estableciendo como una infracción el hecho de que hicieran estas transferencias.

Creo que esa parte habrá que cuidarla, pero se refiere no a dinero en efectivo, sino a recursos líquidos que los partidos políticos puedan utilizar para la operación de las dirigencias estatales y de los trabajos de las campañas Locales.

Nada más pediría, estando de acuerdo, digamos con el ajuste que se plantea, que se busque una redacción que no diga efectivo sino algún esquema de transferencias líquidas, no sé si eso sea preciso, no soy especialista en cuestiones económicas, como alguna vez me dijeron, además lo acepto, pero sí creo que quienes sí lo son, deberían de decirnos cómo es técnicamente la redacción de ese artículo para que no exista ninguna problemática con la redacción que se tiene de esa norma que apoyaré.

Me parece que eso, en alguna medida resuelve la preocupación del Consejero Electoral Javier Santiago, pero también creo que habría que revisar que otras normas están relacionadas con este aspecto para hacer exactamente el mismo ajuste.

Con eso, creo que podríamos avanzar reconociendo que el trabajo que ha hecho Consejero Electoral Enrique Andrade como Presidente de la Comisión y por supuesto a los integrantes de la misma, han logrado procesar un conjunto de modificaciones al Reglamento de Fiscalización, que lo colocaría al día en las actividades que desarrolla la institución.

Por lo demás, estaré de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Presidente:** Gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Licenciado Jorge Herrera, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Todas las que quiera.

**El C. Presidente:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera.



**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Le parecería usted que una redacción adecuada podría ser: ¿La transferencia de recursos financieros?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Si se entiende por dinero eso de recursos financieros y que diga expresamente transferencia por vía bancaria, no tendría ningún problema.

No tengo problema con eso, si recursos financieros solo significa dinero, hay otras modalidades que no creo que serían las adecuadas, por eso me refiero, coincidiendo con eso, que quede claro esto, tampoco lingotes y cosas de esas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer una intervención general para situar la propuesta y después manifestarme sobre algunos aspectos específicos, el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) echó a andar en 2015 su primera versión en la que solo se podía hacer la captura de ingresos y gastos por parte de los sujetos obligados y así es como se fiscalizó a 12 mil 914 candidatos en las campañas del año pasado.

En la versión 2 que se utilizó ya en este año, hubo un salto cualitativo, porque incluyó el Módulo de Auditoría, que permitió anotar las observaciones, precisamente de los auditores en el Sistema, así como la liberación de la interfaz de transparencia, gracias a la cual...

**Sigue 94<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... de los auditores en el Sistema, así como la liberación de la interfaz de transparencia, gracias a la cual son públicos los estados de cuenta, los resúmenes de cómo quedó la fiscalización de los 8 mil 271 candidatos que fueron fiscalizados en las campañas de 2016.

Ahora estamos de cara a 4 procesos electorales solamente, pero en el año 2018 habrá disputa más de 3 mil 600 cargos, podemos estar estimando más de 32 mil candidaturas, 35 por ciento más que lo que hemos fiscalizado en 2 años previos.

Por eso es que la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad Técnica de Servicios de Informática no han dejado de trabajar en las mejoras al Sistema Integral de Fiscalización (SIF). Y ahora de lo que se trata es de adecuar la norma al funcionamiento que ya permite el Sistema Integral de Fiscalización.

Una novedad muy importante tiene que ver con la capacidad del Sistema de notificar oficios de errores y omisiones individualizados a todos los candidatos y precandidatos, no sólo a los partidos políticos, ya no estaríamos enviando en papel, sino creando una bandeja, cumpliendo los mecanismos de notificación del propio Tribunal Electoral, en el cual ni siquiera sería la cuenta de correo habitual que cualquier ciudadano puede obtener, sino precisamente una cuenta creada por el Instituto donde se tendrá una bandeja de recepción.

Eso fortalece los derechos de los ciudadanos que son postulados, que se postulan o sus partidos políticos los registran como precandidatos, y más adelante que los Organismos Públicos Locales o nosotros como Instituto Nacional Electoral los registramos ya como candidatos, según el tipo de elección de que se trate.

Así que existirá una bandeja de notificaciones electrónicas que va a reducir costos, no tendremos que estar yendo físicamente, movilizándolo personal, imagínense buscar a 35 mil personas en plazos de horas cuando se vence las notificaciones, es imposible, eso nos dificultaría la fiscalización.

Otro asunto importante es que la respuesta al oficio de errores y omisiones se va a poder desde el Sistema, no sólo van a poder cargar la información de ingresos y gastos, sino la respuesta lo que les dice la autoridad; lo cual también va a ahorrar recursos a los propios sujetos obligados.

Se van a generar recibos electrónicos para la comprobación de las aportaciones que reciben los partidos políticos de militantes y simpatizantes, con eso también les ahorramos trabajo.

Mejora también el aplicativo para el registro de avisos de contratación, antes el registro de los Contratos se realizaba 2 veces en el módulo de avisos y después en la póliza

correspondiente al gasto. Ahora se relacionará a la captura del aviso con los movimientos contables facilitando el reporte de los sujetos obligados.

Un tema recurrente es el de los espectaculares, lo que estamos pensando es que ahora los espectaculares en vez de que nos los relacionen solamente en hojas membretadas e impresas y la autoridad vaya a buscar en esas hojas cuál es el espectacular que está en la vía pública.

Lo que se trata ahora es que tengan un número que permita identificar...

**Sigue 95<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... vía pública, lo que se trata ahora es que tengan un número que permita identificar uno a uno, ese espectacular y ya el partido político se queda tranquilo de que ese espectacular fue debidamente reportado, luego hay otros contrincantes que le toman fotos al espectacular desde otro ángulo y dice: Entonces, no lo reportó.

Este tipo de cosas se estarían, en vías de resolver con este aplicativo, de tal manera que también se está incorporando al Sistema Integral de Fiscalización, lo que era un Sistema aparte que era el de la captura nuestra de levantamiento de monitoreo de espectaculares en la vía pública.

También estamos facilitando el registro de los Informes de capacidad económica, de precandidatos y candidatos, y estamos poniendo en negro sobre blanco, lo que ya hicimos, por ejemplo, en la fiscalización de las campañas que concluyeron a mediados de este año, en materia de Facebook y redes sociales.

De tal manera que esta es una propuesta de Reglamento que aterriza en una norma, el desarrollo informático de que ya disponemos y que facilita el trabajo de partidos políticos y de la autoridad de candidatos.

Quisiera señalar que estoy de acuerdo con lo que señala el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, se valen las transferencias en líquido a través del Sistema Bancario y en especie. Lo que no queremos es que se retire numerario de un banco y ya no le podamos dar seguimiento. Entonces, se puede enviar en líquido a través del Sistema Bancario en especie.

Se circuló un engrose con el que no estoy de acuerdo en parte. Trae una definición de redes sociales que no me satisface, dice que las redes sociales son una página web donde los internautas intercambian información personal. Creo que no es una definición precisa, para qué metemos una definición que no sea precisa, retirémosla.

Y luego, habíamos pensado que cuando se contraten cine minuto, los partidos políticos avisen los horarios de contratación. Me parece que puede ser un poco excesivo exigirla a un partido que, en tal hora pase su cine minuto y eso no es motivo de sanción, no debe ser, pero sí que se especifiquen las franjas horarias, porque hay distintos precios y es necesario que la autoridad sepa a qué hora está contratando porque hay distinta afluencia de audiencia y entonces, eso nos permitirá saber exactamente que el gasto informado se corresponda con el gasto real de la contratación que están haciendo los servicios.

Creo que son eso podríamos avanzar, entonces, me sumo a la preocupación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, creo que hay una forma de resolverla. Lo de redes sociales, no nos metamos ahora en una definición aquí sobre la mesa quererla

construir y, lo de en vez de tener un horario específico, abramos franjas horarias para saber si fue en la mañana, tarde, en fin.

Y con eso estaría de acuerdo en el Proyecto, creo que es muy oportuno.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias por agradecer por mí pregunta, gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama, totalmente de acuerdo con redes sociales, estoy hablando del engrose nada más, con redes sociales, pero en cuanto a lo de propaganda en cines, lo que entiendo al menos del engrose es que lo que se propone no es cambiar el tema de las franjas horarias, que estaría de acuerdo si usted lo que propone es cambiar el inciso d), para que no diga horarios, sino franjas horarias, no me genera ninguna preocupación...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... no es cambiar el tema de las franjas. Una vez que estaría de acuerdo si usted lo que propone es cambiar el inciso d) para que no haya horarios, sino franjas horarias no me generaría ninguna preocupación. Pero se propone eliminar el inciso e) y esa es la parte que me preocupa. Porque el inciso e) lo que pide es que se reporte el valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.

Esta es información que me parece que sí es necesaria, tanto para contrastar el cumplimiento del Informe como para la elaboración de matrices de precios que tenemos establecidos en el propio Reglamento de Fiscalización. Y esto es lo que entiendo que nos está proponiendo el engrose.

No sé si usted está de acuerdo conmigo y si comparte lo que entiendo del engrose.

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, me comenta el titular de la Unidad Técnica que no se estaría eliminando el inciso e), sino quedaría igual y el espacio correspondiente se precisaría lo de la franja horaria, pero la obligación quedaría.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿Ahora sí, alguien más?

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, adelante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Sí, gracias.

Es que la precisión de la Consejera Electoral Pamela San Martín es importante.

El engrose proponía eliminar el inciso e). Ahora estamos diciendo que se quede el inciso e), que dice: "El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos", ese no se toca. Ese se queda tal cual. El que se proponía es el que se proponía eliminar.

Usted dice: Lo que hay que cambiar es el inciso d), que dice: “Los horarios de transmisión y duración de promocionales”, para sustituirlo por “las franjas horarias en las que serán transmitidas”, ¿está usted de acuerdo con eso?

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez. Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, gracias.

Subsistirían las obligaciones previstas, el engrose a lo que se refería. Lo que pasa es que se recorría ahí el inciso al eliminar una obligación que era lo de los horarios al regresar las franjas horarias quedaría el conjunto de las obligaciones.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para plantear algunas consideraciones genéricas de esta Reforma y adición que se hace al Reglamento de Fiscalización.

Nos parece que el mecanismo de la notificación vía electrónica, si bien pareciera ser una herramienta fundamental para la autoridad, en términos de buscar que la Fiscalización alcance su objetivo, nosotros consideramos que puede dar motivo a violaciones procesales respecto a establecerle a los partidos políticos responsabilidad que solo corresponde, a, sea precandidatos o candidatos.

Nosotros consideramos que este mecanismo, establece exclusivamente el mecanismo de esta notificación si puede generar mayor retraso en el cumplimiento de las obligaciones de los candidatos, de los precandidatos y de los propios partidos políticos.

Y en ese sentido, consideramos...

**Sigue 97<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... mayor retraso en el cumplimiento de las obligaciones de los candidatos, de los precandidatos y de los propios partidos políticos, y en ese sentido consideramos incorrecta la modificación que se está elaborando.

También señalar que, en el tema de la pericial contable, al establecer que la evaluación puede hacerse por personal de la propia Unidad Técnica, nos parece que se estaría frente a la posibilidad de que la Unidad, al ser el órgano fiscalizador, además pueda ser el órgano pericial, lo que, sin duda, desde nuestro punto de vista puede considerarse que la Unidad es juez y parte, respecto a la fiscalización.

Otro tema que nos preocupa es el tema de la elaboración de la matriz de precios, ya que se establece que en caso de que alguna entidad no se tenga claridad sobre el tema del ingreso per cápita se hará con una entidad federativa semejante. Sin embargo, no se precisa, no se aclara en caso de que no hubiera una semejante, hacia dónde nos estaríamos movimiento, respecto a la matriz de precios.

Evidentemente también en el tema de la matriz de precios, solo se considera la Unidad-entidad federativa, cuando sabemos que, en la realidad, muchas ciudades, aun estando dentro de la misma entidad, tienen variaciones de precios que nos hacen imposible mantener solo una matriz única de precios.

Consideramos también correcta la observación que hace el Consejero Electoral Javier Santiago, respecto al tema de las transferencias. Me parece que las restricciones que se están introduciendo, sí tienden a evitar que los partidos políticos, que somos Partidos Políticos Nacionales, no gocemos de la total libertad para las transferencias correspondientes, sobre todo entendiendo que los partidos políticos como entes nacionales y ahora el Sistema Nacional de Fiscalización Descentralizado me parece debiera dar más libertad a los partidos políticos para poder hacer las transferencias correspondientes, como de acuerdo a su estrategia se lo permita, siempre y cuando respetando los topes que en su momento se establezcan.

También hemos de señalar el tema de la obligación de la presentación de los contratos. Nos parece que establecer en todo momento el tema de la contratación de darle forma a los contratos, complica en los hechos mucho del desarrollo de las actividades, sobre todo en época de campaña, creo que el tema ordinario es mucho más cómodo, porque los gastos en muchas regiones del país se complican en este sentido.

En otra observación que estaríamos haciendo, tiene que ver con este tema de la llamada circularización en donde no siempre los proveedores precisan qué gasto se le carga a cada órgano de los partidos políticos, si sea nacional, estatal, cuando los proveedores informan a la autoridad electoral, respecto a que si ese gasto fue ejercido



por el partido político, los proveedores simplemente dicen sí, pero no hay en el momento de la precisión para saber si está dado ese gasto a un órgano Local o a un órgano nacional de los partidos políticos, e incluso lo que nos...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... ese gasto a un órgano Local o al órgano nacional de los partidos políticos, incluso, lo que ha sucedido es que los partidos políticos no somos informados de esa precisión de a qué órgano se le debe asignar el gasto.

Es decir, son algunas observaciones que en el caso de MORENA estamos haciendo al Reglamento, nos parece que el Reglamento en ese sentido tiene todavía esas inconveniencias y, por lo tanto, queremos manifestar nuestro rechazo a esos temas.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir sólo a 2 puntos particulares, en lo que se refiere al artículo 150, inciso b), fracción III, en que se establece que los precandidatos y candidatos de representación proporcional federales sólo podrán realizar transferencias en efectivo y especie a los precandidatos y candidatos del ámbito Local de las entidades que comprendan la circunscripción correspondiente.

Parece que también es una prohibición en la cual no existe base legal para que nosotros prohibamos a un precandidato o candidato aportar a la campaña que él desee, o si existe base legal que se me diga cuál es la base legal, porque esto es un Reglamento, que debería decirnos cómo aplicamos la Ley, y creo que aquí estamos rebasando.

El otro punto tiene que ver con el numeral 11 donde dice que los partidos políticos podrán realizar transferencias con recursos locales al Comité Ejecutivo Nacional o Comités Directivos Estatales para su operación ordinaria exclusivamente para el pago de proveedores y prestadores de servicios y para el pago de impuestos registrados en la contabilidad Local.

Nuevamente estamos limitando en qué un partido político va a gastar los recursos de una transferencia, estamos realmente sobrepasando los límites, reglamentación que la Ley nos permite. Si una transferencia que se hace al interior de un partido político, y el partido político decide ocuparlo para pagar nómina, porque un Comité Estatal no tuvo recursos para pagar su nómina y se le transfieren recursos para este objeto, resulta que lo vamos a sancionar.

Insisto, todas estas normas que he mencionado limitan la libertad del manejo de los recursos financieros que los partidos políticos obtienen como prerrogativa o que obtienen de aportaciones privadas. Y creo que estos artículos están rebasando el

ámbito de atribución que tiene este Consejo General, no existe ninguna base legal para ello.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me preocupa un poco que se piense que estamos restringiendo la capacidad de los partidos políticos para mover sus recursos, no es el caso.

Por principio, este último punto que menciona el Consejero Electoral Javier Santiago ya está en el Reglamento, es el artículo 250, fracción III y párrafo...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... 250, fracción III y párrafo 10, en donde dice textualmente: "...los partidos políticos podrán realizar transferencias, sólo para el pago de proveedores y prestadores de servicios, así como el pago de impuestos generados en la contabilidad Local..."; etcétera.

Pero lo que estamos haciendo en el otro caso al que se refería anteriormente el Consejero Electoral Javier Santiago, no es impedir que se transfiera el recurso, sino es poner en orden, a través del cual se le puede dar seguimiento al recurso.

A ver, el Organismo Público Local Electoral de cualquier Estado transfiere recursos al Comité Estatal del partido político, el Comité Estatal del partido político lo baja a un Municipio y lo baja a otro Municipio y a otro. Un Municipio dice: Quiero pasarle dinero al Municipio 2; bueno, el camino es regresa el dinero al Comité Ejecutivo Estatal y el Comité Ejecutivo Estatal transfiere el recurso al otro Municipio, eso se vale, eso se puede hacer.

Lo que no se puede hacer es que el Municipio directamente se lo pase a otro Municipio, porque perdemos el track del dinero. Y eso justamente lo que se está proponiendo es, no que se impida, sino el camino correcto para el cual, la autoridad correspondiente que es el Comité Estatal, haga las distribuciones.

Igual pasa con el Nacional, si un Estado quiere transferir recursos al Nacional, lo transfiere y el Nacional decide a dónde lo deposita.

Es simple y sencillamente meter orden, ese es el sentido del cambio en este Reglamento y creo que nos va a facilitar una gran cantidad de claridad en la forma como se mueven los dineros dentro de los partidos políticos, ahora que tenemos que fiscalizar, también, los recursos estatales.

Es por eso que estamos haciendo este ajuste desde mi punto de vista.

Por lo demás Consejero Presidente, me parece que el Proyecto avanza muy claramente en lo que mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, estamos aplicando la parte tecnológica y los ajustes que se requieren para que el Sistema funcione adecuadamente, por lo que apoyo el Proyecto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, sobre la libertad de los partidos políticos para mover sus recursos, creo que nosotros no estamos incorporando ninguna restricción, las que estaban, ya señalaba una el Consejero Electoral Arturo Sánchez, hay otra en el artículo 150, párrafo 10 del actual Reglamento, es decir, no se trata de estar.

Lo que queremos que quede claro es que se pueda dar seguimiento al dinero y que son por eso, transferencias, cuando sea en líquido, a través del Sistema Bancario, punto.

Segundo, sobre el tema que decía el representante de MORENA de que el personal sustituyera, de la Unidad, el trabajo del perito contable. La figura del perito contable está en el artículo 26, pero ese no se está reformando en la propuesta que tenemos a nuestra consideración. No sé si le entendí bien, pero ahí no habría cambio.

Tercero, la notificación y los derechos de los partidos políticos. Yo creo que la notificación electrónica fortalece los derechos de los partidos políticos, porque nos va a garantizar que todo precandidato y candidato, esté oportunamente notificado de sus errores y omisiones y, con razón, los partidos políticos a veces nos han dicho, estamos siendo sancionados sólo nosotros por conductas que no son atribuibles al partido político.

Incluso ha habido precandidatos y candidatos que acuden ante esta autoridad y dice: Mi partido político no me notificó...

**Sigue 100ª. Parte**

## Inicia 100ª. Parte

... sancionados solo nosotros por conductas que no son atribuibles al partido político. Incluso ha habido precandidatos y candidatos que acuden ante esta autoridad y dice: Mi partido político no me notificó. Por eso, autoridad, no me defendí.

Entonces, hay sanción sobre el partido político. Justamente lo que vamos a hacer es que el partido político tenga siempre la notificación y al mismo tiempo los precandidatos y candidatos, a efecto de que no se le transfieran responsabilidades individuales, digamos, de la persona física a la persona moral.

Sobre los proveedores de espectaculares. Los espectaculares es que quien va a tener que decir dónde tiene sus espectaculares es el proveedor, eso le va a facilitar la vida al partido político. Es decir, equis compañía que se dedica a tener espectaculares en Entidad determinada, le dice a la autoridad cuáles son sus espectaculares, el partido político contrata con ellos, esos son los que damos por válidos y el partido político lo que le solicita al proveedor, es un número consecutivo.

Entonces, te contraté 30 espectaculares. Estos son los 30 que contraté, esta es la numeración consecutiva, están en estos lugares y nos facilita la identificación.

Creo que todo partido político que contrata espectaculares formalmente y los informe fehacientemente, va a ver liberada la presión de tener que estar justificando que ese espectacular es el mismo que ya había reportado, pero que la foto es desde otro ángulo a otra hora del día, incluso recientemente hemos puesto alguna sanción o viene aquí en el orden del día un partido político que tomó muchas fotos de barbas de su rival desde distintos ángulos para presionar que se le cargaran gastos adicionales al partido político con el que competía. Justamente lo que tratamos de evitar es eso.

Entonces, cerrando plena libertad de los partidos políticos para usar sus recursos con las restricciones que ya existían, lo importante es que las transferencias dejen rastro en el Sistema Bancario. La notificación fortalece derechos de precandidatos y candidatos, lo de perito contable o no, creo que no está incorporado y lo de los proveedores de espectaculares también favorece el trabajo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Es muy sencillo. Si hay normas que son deficientes en un Reglamento, me atrevería a decir que hasta son ilegales y nos percatamos de ello, tendríamos que corregirlo. Esa es mi postura.

Me parece que las normas que se mencionaron rebasan nuestro ámbito de competencia. Eso en primer lugar, no tenemos por qué insistir en una deficiencia si es que la localizamos.

De que hay restricciones, sí hay restricciones. O sea, me parece que burocratizar o incrementar el número de pasos a dar para que los partidos políticos manejen sus recursos y hagan las transferencias, limita su libertad. Eso limita su libertad.

Al menos esa es mi perspectiva. Tendríamos que agilizar. Creo que estamos cometiendo un error. Un error, en el sentido de que estamos viendo nosotros cómo fiscalizamos los recursos, pero no estamos viendo la contraparte...

**Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... error, un error en el sentido de que estamos viendo nosotros cómo fiscalizamos los recursos, pero no estamos viendo la contraparte de cómo facilitamos la actividad partidaria y creo que es muy relevante en este caso, dado que tenemos una obligación legal, del fortalecimiento del Sistema de Partidos y darles facilidades para que desarrollen sus actividades con el mayor desahogo posible y con el menor número de trámites que tengan que realizar, nosotros deberíamos de facilitar la actividad política en función del flujo de recursos y no obstaculizarla estableciendo reglas que la entorpezcan.

Esa es mi perspectiva.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestarme en algunas de las intervenciones que ha habido, respecto de este punto, el primero coincidir con la preocupación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, creo que la salida que se da a este artículo 150, permite aclarar que no estamos hablando necesariamente de efectivo en monetario, sino lo que se pretende es que toda transacción, sea a través del Sistema Bancario, como se dijo, ya sea en líquido o de recursos financieros, pero que sea a través del Sistema Bancario.

Igualmente, de acuerdo con el engrose, que propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama, coincido en que ahora no es el momento de definir de manera exacta lo que se debe entender en el Reglamento por redes sociales, que además parece que no hay una definición exacta de esta situación en alguna norma.

De las intervenciones del representante de MORENA, bueno de alguna forma creo que sí será una novedad, un cambio importante lo que será la notificación electrónica. No sustituye a las notificaciones que por Ley deben ser notificaciones por supuesto personales, sino es únicamente el mecanismo y también aclarar que entraría, serían vigentes digamos o entraría a surtir efectos, como lo dije, hasta que se aprueben los Lineamientos correspondientes del Módulo de Notificación Electrónica en el Sistema de Fiscalización, que lo tendríamos previsto para aprobarlos en enero próximo, están prácticamente listos, de hecho estaban previstos para aprobarse ahora, pero la idea sería seguirlos trabajando, principalmente en el aspecto jurídico para que los podamos aprobar en el próximo mes de enero.

Desde luego está abierta mi disposición, la disposición de la Comisión de Fiscalización para estar pendientes de la aplicación de estas normas, de la capacitación que se



requiere en su momento y por supuesto de cualquier eventualidad que pudiera surgir con el Módulo de Notificación Electrónica, para estar pendiente de mejorarlo en todo momento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, comenté ahora con algunos Consejeros Electorales, por el tema de la contratación de los cineminutos que quedaría en franjas horarias y les comentaba que del área que lo contrata mi partido político, me hicieron una llamada, donde me dicen que la contratación no la hacen con un horario específico, sino se contrata una temporalidad, una semana, quince días, un mes y que son transmitidos de manera indistinta.

Entonces, la propuesta que ya comenté es, así nos lo cotizaran, así lo contratáramos y no estaríamos violentando lo que establece ese nuevo número de Reglamento, toda vez que no estamos contratando por un horario específico, sino por una temporalidad.

Es cuanto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias...

**Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... no estamos contratando por un horario específico, sino por una temporalidad.

Es cuanto. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer una reflexión tal vez que vale la pena y que creo que tendrá repercusión en las próximas comprobaciones que hagamos los partidos políticos.

Creo que el punto importante que queremos comentar por parte de esta representación es la comprobación en línea. La comprobación en línea, lo que queremos pedirles atentamente es que ojalá pudiera, creo que es una ventana de oportunidad para mejorar el Sistema de la comprobación en línea y sí solicitarlo, porque me informan en las áreas de finanzas del partido político que actualmente el Sistema no permite hacer cargas masivas, sino solamente individuales, y en las próximas cargas de trabajo que vamos a tener en la comprobación en línea, aun cuando hemos tratado de cumplir en este sentido, va ser una carga de trabajo importante para los partidos políticos y que a lo mejor no podíamos lograr.

Entonces, creo que sí es importante hacer la reflexión en que haya facilidades en el Sistema, veamos la forma de poder hacer estas cargas en línea masivas, más prontas, más fáciles, más rápidas y que también nos ayuden ustedes para poder cumplir con tiempo y forma esta comprobación en línea de fiscalización.

Creo que sería bueno, parece un tema marginal, pero en ocasiones no es un Sistema que responda a las cargas de comprobación que tenemos que hacer los partidos políticos tanto en volumen, como en oportunidad de velocidad. Sí va ser un tema a tratar.

Por lo que sí solicitaríamos que pudiera mejorarse el Sistema en línea de comprobación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, creo que se han venido afinando algunos puntos en la discusión, solamente para señalar 2 cosas.

Lo primero es que el Modelo de Fiscalización es producto también de un gran consenso político, es decir, es la Reforma 2014 la que nos expandió la frontera en un tema que es un tema de una enorme sensibilidad.

El Reglamento de Fiscalización es un Reglamento que a la luz de las experiencias de los últimos 2 años está en una ulterior fase de adecuación y de modificación, y buena parte de lo que hoy estamos introduciendo es producto de, diría 2 cosas, la primera un contexto de exigencia para ser robusto, transparente y, por ende, fortalecer por esa vía a los propios partidos políticos, la fiscalización tiene ese propósito, no tiene una lógica punitiva, como lo entiendo, y creo que esto es compartido.

En segundo lugar adecuar la propia base normativa a lo que ha venido siendo un desarrollo de un Sistema Informático, inédito en el mundo, y quiero aprovechar este espacio para felicitarnos a todos como Instituto, pero particularmente a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección, en particular del Sistema, por el premio que recibió en esta materia, el primer lugar en el Premio del Centro Internacional de Estudios Parlamentarios por el uso innovador de tecnologías para la gestión de finanzas electorales.

Eso habla de un trabajo colectivo, que no es sencillo, que hoy con estas Reformas va a implicar la disposición del Instituto Nacional Electoral de ayudar a la capacitación de las estructuras partidistas...

**Sigue 103. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... con estas Reformas va a implicar la disposición del Instituto Nacional Electoral, de ayudar a la capacitación de las estructuras partidistas y, por supuesto, el compromiso de las estructuras partidistas, con uno de los principios que es fundamental de todo el Sistema Democrático, que es la transparencia y la rendición de cuentas.

Si no hay más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Se han hecho varias propuestas, quisiera enumerarlas para ver si esta Secretaría no omite alguna, para incorporarlas en una sola votación, en virtud de que, hasta donde entiendo, hay consenso en todas las propuestas.

Entiendo que la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago con las modificaciones que hizo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de todos modos, no va, entonces, eso iría en lo particular.

Entonces, habría una votación en lo particular, pero lo que podría ir todo en lo general, es el engrose con las precisiones presentadas por el Consejero Electoral Ciro Murayama en el sentido de eliminar del artículo 4, inciso rr), la referencia a redes sociales.

Por lo que hace al artículo 214, no eliminar el inciso e) y modificar el inciso d), a fin que se haga referencia a la franja horaria que se contrata, o bien, si no pudiera esto hacerse así, exhibirse el Contrato donde se indique la contratación genérica.

Por lo que hace a las transferencias, en la preocupación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con las precisiones del Consejero Electoral Ciro Murayama y las modificaciones a los dos Artículos Transitorios que propuso el Consejero Electoral Enrique Andrade.

Eso conformaría todo el paquete y luego ya someteré en lo particular, la propuesta que hace el Consejero Electoral Javier Santiago, sobre las transferencias en los términos que lo indicé.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si aprueban en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 19, con las siguientes modificaciones.

En el engrose las precisiones del Consejero Electoral Ciro Murayama al artículo 4, inciso rr), a fin de eliminar la referencia a redes sociales; el artículo 214 a fin de que no se elimine el inciso e) del mismo y se haga la precisión al inciso d), en los términos señalados.

Por lo que hace a transferencias de la preocupación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con las precisiones del Consejero Electoral Ciro Murayama y la modificación a los dos Artículos Transitorios que presentó el Consejero Electoral Enrique Andrade.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, a la cuestión de transferencias, en los términos por él presentado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse a manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 10 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

De igual modo, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder...

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, les consulto si alguien desea reservar para su discusión en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** El apartado 20.3 del orden del día.

**El C. Presidente:** Bien, al no haber sido reservados ni el apartado 20.1, ni el apartado 20.2 del orden del día, Secretario del Consejo tome la votación de ambos en conjunto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 20.1 y 20.2, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas asociada al apartado 20.2 circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como apartado 20.3. Este fue reservado por el Consejero Electoral **Ciro Murayama**, a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Integrantes de este Consejo General, quisiera llamar su atención sobre por qué llega este asunto a la mesa del Consejo General.

El 14 de julio aprobamos el Dictamen Consolidado correspondiente a los Informes de campaña de las distintas Entidades Federativas que tuvieron Elecciones, entre ellas Tamaulipas.

Se impusieron sanciones por 30 millones de pesos. La decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral fue impugnada en uso de todos sus derechos por los partidos políticos ante la Sala Superior.

La Sala Superior confirmó un monto de sanciones, decía, de 30 millones 62 mil pesos. Y confirmó la Resolución en el sentido de que se iban a ir reteniendo ministraciones hasta el 50 por ciento del financiamiento ordinario mensual a los partidos políticos acreditados allá en Tamaulipas.

Esto lo hemos hecho en múltiples ocasiones, nada nuevo. Ya quedó en firme, procede que el Organismo Público Local haga la retención.

Sin embargo, el 25 de octubre el Partido Revolucionario Institucional presenta un escrito ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitando que se graduara en un porcentaje menor la sanción que le fue impuesta, de tal manera que fuera pagando, digamos, de una manera diferida, distinta a como lo ordenó la única autoridad fiscalizadora que hay en el país que es el Instituto Nacional Electoral.

El Organismo Público Local consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización le responde diciendo que ya la Sala Superior había confirmado y que ese es el criterio.

Ahora bien, el Partido Revolucionario Institucional impugna el oficio del titular de la Unidad Técnica y la Sala Superior revoca el oficio para que quien contesta sea el Consejo General. Y es lo que estamos haciendo.

Lo que quiero llamar la atención es que el espacio donde los partidos...

**Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... Consejo General y es lo que estamos haciendo.

Lo que quiero llamar la atención es que, el espacio donde los partidos políticos pueden combatir las decisiones en materia de fiscalización del Instituto Nacional Electoral es la Sala Superior del Tribunal Electoral y me parece incorrecto que se trata de buscar una vía a nivel Local, porque la atribución fiscalizadora es del Instituto Nacional Electoral, no de los Organismos Públicos Locales.

Los Organismos Públicos Locales no pueden decidir ni las sanciones, ni cómo se cobran. Eso es decisión de esta autoridad, y si lo confirma la Sala Superior, hecho está.

Ya tuvimos un incidente en el estado de Hidalgo, donde el Tribunal Electoral Local de Hidalgo modificó unos plazos, es decir se pone por encima de una Resolución.

Entonces, creo que es una mala práctica estar presionando, lo digo así, a las autoridades locales para obtener plazos más cómodos para el pago de sanciones.

Por supuesto que nuestras decisiones pueden ser cuestionadas y para eso está la vía de impugnación ante la Sala Superior, pero una vez que causa Estado en Sala Superior, es la última palabra en materia electoral.

De verdad, invitaría a los actores políticos a tomar en consideración el actual diseño, en donde la fiscalización se trasladó para acá, en esta mesa se ha dicho, se dijo la sesión pasada y se dijo cuando sancionamos las campañas locales: Estamos frente a una fiscalización más rigurosa.

Incluso, aprobamos una especie de transitorio en nuestra última sesión. Bueno, si ya estamos claros que son las mismas reglas de fiscalización en todo el país y que para aplicar las mismas reglas hay una sola autoridad, la verdad es que buscar segundas vías para combatir las decisiones de esta autoridad, me parece jurídicamente incorrecto y políticamente inadecuado.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Hace un momento dijeron que no había necesidad de elevar el debate en una cosa tan sencilla, en un tema tan natural, que se tiene que dar en un Sistema Democrático,



donde hay una autoridad administrativa y una autoridad judicial, que revisa los actos Constitucionales y legales de esta autoridad.

Es el caso, la verdad es que, gracias Consejero por reconocernos el derecho de poder impugnar cuando así consideremos, no sabíamos que teníamos que tener su beneplácito después de que estuviera en la Ley.

Pero, demás son 2 cosas muy distintas. Lo que se impugnó es precisamente, en primer lugar, lo que se solicitó es si existía la posibilidad de que no fuera hasta el 50 por ciento por un tema de finanzas del propio partido político. Esa es una petición que se hizo libre, conforme al artículo 8 de la Constitución Política, de derecho de petición, no sé si ya no exista aquí.

Entonces, eso se solicitó y se nos dijo que no, que se tenía que hacer la consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo que se impugnó fue la respuesta que se dio, para que...

**Sigue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... que se tenía que decir en la consulta a la Unidad de Fiscalización. Lo que se impugnó fue la respuesta que se dio.

Para que tengamos muy claro y no decir que estamos buscando vías alternas para que queramos bajar las impugnaciones y decir que queremos buscar como otra vía para lo que la gran autoridad fiscalizadora del país está haciendo ir en contra de ello. Yo no lo veo de esa forma.

Lo único que estamos haciendo es que nos dijeran si se puede o no se puede, contestó la Unidad de Fiscalización que no, lo otro lo que dijo el partido político es: Lee esa respuesta, si realmente quien podía contestarlo. Y el Tribunal Electoral lo que dijo, y nos dio la razón, que lo conteste el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Hoy ustedes nos están diciendo que no, pues no se puede, está muy bien, pero creo que no es en detrimento del Sistema de Fiscalización ni mucho menos en debilitar la Unidad de Fiscalización.

Al contrario, creo que nosotros hemos acatado y reconocido todo este tema de multas, de fiscalización, y hemos sido uno de los partidos políticos que más ha cumplido.

Desde luego, Consejero Electoral, respeto a todas luces su derecho de pensar que así sea, porque es una inferencia de que usted cree por esa razón lo hicimos. De verdad, no puedo aceptarlo, niego categóricamente que por esa razón la hayamos hecho.

Nosotros solamente pedimos una solicitud de que si era posible que no fuera hasta el 50 por ciento por un tema de ministración mensual que ha ido en detrimento tal vez de la administración del partido político, pero no en buscar un fraude a la Ley, de ninguna manera. No lo permitiremos y no diremos que es así, en detrimento jamás de las instituciones en donde nosotros hemos siempre apelado por la institucionalidad de, no solamente de los partidos políticos, sino del Sistema de Partidos Políticos donde también el Instituto Nacional Electoral forma parte de esa institución.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que le tenemos que bajar un poco al tono, ya está de salida esta sesión del Consejo General.

Lo que sí es un hecho es que hay varios tramos de la normativa en materia de fiscalización que no estaban claros en la legislación, y mucho me temo que tampoco en el Reglamento que nosotros emitimos. Por eso hemos venido actualizando las normas.

Este asunto vinculado con las sanciones sí se ha establecido ya, me parece que es claro que no podemos hacer deducciones mayores al 50 por ciento de lo que reciben mensualmente por la vía de las ministraciones del financiamiento público los partidos políticos. Es un criterio que se ha adoptado y se ha respetado en varios de los procedimientos que el Instituto ha sancionado y que además han sido recurridos al Tribunal Electoral, cuando las multas quedan en definitiva nosotros lo que hacemos es ajustar el monto de las reducciones mensuales al 50 por ciento sumando en multas nuevas cuando se han agotado los pagos de las anteriores. Hasta ahí creo que no ha habido mayor complicación.

Por lo demás también creo que en ese diferendo verbal hay 2 vertientes que hay que analizar, una es a quién le corresponde la competencia para la fijación de las sanciones correspondiente, sin duda, al Instituto Nacional Electoral, ahí no hay vuelta de hoja, ha quedado claro desde un principio, la base Constitucional es contradictoria, en una parte dice que le corresponde de manera exclusiva al Instituto Nacional Electoral la fiscalización, más abajo dice que en caso de que se deleguen, no hemos decidido delegarla, la hemos asumido en su totalidad y, por consecuencia, esas decisiones son en la órbita del Instituto Nacional Electoral.

Creo también que los partidos políticos dentro de estas regulaciones que hicieron con la legislación de 2014, han buscado de alguna manera de encontrarle alguna salida yendo a instituciones locales, los Tribunales Locales o los órganos electorales de los estados...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... buscado alguna manera de encontrarse alguna salida yendo a instituciones locales, los Tribunales Locales o los órganos electorales de los estados, es parte del juego también, no veo ahí sí, ni que el Consejero Electoral Ciro Murayama haya dicho que es fraude a la Ley ni que queramos nosotros interpretarlo de esa manera. Me parece que es simplemente la fijación de algún procedimiento.

También, creo que se vale que los partidos políticos intenten las vías que consideren necesarias para poder defender lo que, en derecho corresponda a sus legítimos intereses, pero por lo demás, el estado de Hidalgo ha sido un caso donde el Tribunal Electoral Estatal, sin tener facultades, fijó algún criterio respecto de este tema.

También lo han intentado, respecto, por ejemplo, de los Organismos Públicos Locales Electorales, de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, señaladamente el caso del Tribunal Electoral del estado de Durango que incurrió en una serie de anomalías a la hora de decidir ciertas sanciones a los Consejeros Electorales del estado de Durango y esa parte también se ha corregido, la Sala Superior, de las cosas que sí comparto con ella, me refiero de la integración anterior, resolvió de manera clara, que quien puede establecer sanciones en el caso de los Consejeros Electorales, es este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En materia de fiscalización vamos más o menos en esa ruta, entonces, ya llegaremos a un entendido sobre las reglas del juego y sobre los criterios que se van estableciendo. Creo que no hay más que argumentar con relación a este punto y, por lo demás, creo que los argumentos tanto del Consejero Electoral Ciro Murayama como de los del representante del Partido Revolucionario Institucional son válidos, pero no veo que tengamos que hacernos imputaciones sobre el tema de fraude a la Ley, en este caso.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 20.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que, en términos de los acuerdos o de lo establecido en los acuerdos recién aprobados, notifique el contenido de los mismos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/123/2016/TLAX.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Este tema es un Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de fiscalización, tiene que ver con el Municipio de Contla en el estado de Tlaxcala, de hecho ya se había aprobado en la Comisión de Fiscalización el pasado 22 de noviembre en el sentido de desechar esta queja, sin embargo, el pasado 8 de diciembre, el quejoso presentó nuevas pruebas, llamadas pruebas supervinientes que habría que valorar, por lo tanto la propuesta sería devolverlo a la Unidad Técnica de Fiscalización, a efecto de que se pueda entrar al fondo del asunto y se valoren las nuevas pruebas presentadas por el quejoso en este asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Hay una propuesta concreta, creo que...

**Sigue 108ª. Parte**

## **Inicia 108ª. Parte**

... Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Hay una propuesta concreta. Creo que desde mi punto de vista es atendible, no sé si tenga sentido continuar la discusión.

Consultaría si alguien quiere hacer uso de la palabra, si no para votar justo la propuesta que el Consejero Electoral Enrique Andrade plantea al Consejo General para devolverlo.

Secretario del Consejo, por favor, someta a consideración del Consejo General la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade de devolverlo para que se analicen las pruebas supervinientes de presentadas por el quejoso.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Resolución del Consejo General, identificado en el orden del día como el punto número 21 tal y como lo propone el Consejero Electoral Enrique Andrade, es devuelto para su consideración en los términos por él presentado.

Quien esté de acuerdo en devolverlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobada, la devolución por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

Buenas tardes.

--o0o--